*L.C.R Logística S.A.*

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

# REORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE ALAJUELA Y CARTAGO, COSTA RICA.

*ANEXOS A, B, C y D*


**Preparado por:**

**Ing. Leonardo Enrique Castro Rodríguez M.E., M.B.A. Director Técnico**
**Ing. Rodrigo Castro Castro**
**Ing. Juan Carlos Pereira Rivera**
**Ing. Jorge Enrique Picado Abarca**

**Dirección de Contraparte:**

**Ing. Hadda Muñoz Sibaja.....M.O.P.T.**



**San José, Costa Rica**

**Octubre, 1999**



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
República de Costa Rica

## PRESENTACION

Este documento está compuesto por los anexos A a D, que forman parte parte del Informe Final del estudio "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela". Estos cuatro anexos corresponden al Área Metropolitana de Cartago.

En el Anexo A se presentan los trazados de todas las rutas de transporte público bajo la figura jurídica de concesión o permiso funcionando en la región de influencia del Área Metropolitana de Cartago. No incluye los trazados de las rutas bajo el régimen de "servicio especial", ni los servicios informales.

El Anexo B contiene datos de aforos de personas en transporte público en varios puntos del Área Metropolitana de Cartago en 1999. Dicha información se encuentra dividida por sentido de viaje y en períodos de 15 minutos cada uno.

El Anexo C presenta los trazados de las rutas de transporte público propuestas bajo el nuevo esquema recomendado en este estudio, así como las características operativas de cada una de ellas.

En el Anexo D se tienen los carteles propuestos de licitación que harían posible la operación bajo el nuevo esquema propuesto. Dichos carteles contemplan una operación sectorizada de transporte público en el Área Metropolitana de Cartago.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
República de Costa Rica

# ÍNDICE


PÁGINA

ANEXO A: TRAZADOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EXISTENTES EN 1999 . . . . . 1

ACC CARTAGO

315 CARTAGO-FÁTIMA . . . . . 2
321 CARTAGO-EL MOLINO-EXT URB, LA LIMA . . . . . 3
329 CARTAGO-SAN BLAS-EXT.COLEGIO COVAO . . . . . 4

EL CARMEN-SAN RAFAEL

310 CARTAGO-LA CRUZ-EL ALTO . . . . . 5
311 CARTAGO-TIERRA BLANCA . . . . . 6
314 CARTAGO-SAN JUAN DE CHICUA . . . . . 7
324 CARTAGO-EL BOSQUE . . . . . 8
325 CARTAGO-S.RAFAEL DE OREAMUNO . . . . . 9
325 CARTAGO-S.RAFAEL EXT. MA. AUXILIADORA . . . . . 10
342 CARTAGO-PACAYAS-CAPELLADES . . . . . 11
343 CARTAGO-SANTA ROSA . . . . . 12
344 CARTAGO-COT . . . . . 13

GUADALUPE

319 CARTAGO-CORIS . . . . . 14
332 CARTAGO-GUADALUPE-LA LIMA . . . . . 15
332 CARTAGO-GUADALUPE . . . . . 16

LLANO GRANDE

366 CARTAGO-LLANO GRANDE . . . . . 17

PARAISO

334 CARTAGO-CABALLO BLANCO-DULCE NOMBRE . . . . . 18
336 CARTAGO-PARAÍSO . . . . . 19
338 CARTAGO-CERVANTES-SANTIAGO . . . . . 20
339 CARTAGO-OROSI-PALOMO . . . . . 21
340 CARTAGO-CACHÍ-LOAIZA Y RAMALES . . . . . 22
340 A CARTAGO-TUCURRIQUE . . . . . 23
341 CARTAGO-PIEDRA AZUL-LA MINITA . . . . . 24
371 CARTAGO-BIRRISITO-EL YAS . . . . . 25
371 CARTAGO-BIRRISITO-LA FLOR-EL YAS . . . . . 26

PITAHAYA-AGUACALIENTE

312 CARTAGO-URB MANUEL DE JESÚS . . . . . 27
335 CARTAGO-AGUA CALIENTE-LOURDES EXT. COOPEROSALES . . . . . 28
335 CARTAGO-AGUACALIENTE-COCORÍ . . . . . 29
335 CARTAGO-AGUACALIENTE-LOURDES . . . . . 30

TEJAR

318 CARTAGO-ESTRELLA DEL GUARCO . . . . . 31
327 CARTAGO-EL EMPALME . . . . . 32
328 CARTAGO-TEJAR-SN. ISIDRO POR ASUNCION . . . . . 33
328 CARTAGO-TEJAR-SN. ISIDRO POR MOLINO . . . . . 34
328 CARTAGO-TEJAR-SN. ISIDRO-HIGUITO . . . . . 35
328 CARTAGO-TEJAR-SN. ISIDRO POR PITAHAYA . . . . . 36

337 CARTAGO-FRAILES-STA CRUZ . . . . . 37
370 CARTAGO-CASA MATA-S. CRISTÓBAL NORTE . . . . . 38
373 CARTAGO-LA LUCHA . . . . . 39
330 CARTAGO-CORRALILLO-STA ELENA. . . . . 40
331 CARTAGO-TOBOSI-QUEBRADILLA-TABLÓN . . . . . 41
369 CARTAGO-BARRANCAS . . . . . 42
369 CARTAGO-BERMEJO . . . . . 43

TRES RIOS-TARAS

322 CARTAGO-LOYOLA-QUIRCOT. EXT.COOROSALES . . . . . 44
322 CARTAGO-LOYOLA-QUIRCOT . . . . . 45
322 CARTAGO-LOYOLA-QUIRCOT. EXT. SAN RAFAEL . . . . . 46
322 EL CARMEN-LOS COLEGIOS . . . . . 47
323 CARTAGO-OCHOMOGO . . . . . 48
323 CARTAGO-TARAS . . . . . 49
323 CARTAGO-LA LIMA . . . . . 50
326 CARTAGO-TRES RÍOS . . . . . 51

INTERURBANAS

307 S.J.-VOLCAN IRAZÚ (X CARTAGO) . . . . . 52
300 SAN JOSÉ-CARTAGO ( DIRECTO) . . . . . 53
300 SAN JOSÉ-CARTAGO (BUSETAS) . . . . . 54
300 SAN JOSÉ-CARTAGO COLECTIVO POR TRES RÍOS . . . . . 55
300 SAN JOSÉ-CARTAGO COLECTIVO POR PISTA . . . . . 56
316 S.J.-CARTAGO-EXT PARAÍSO . . . . . 57

ANEXO B: AFOROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN 1999 . . . . . 58

PUNTOS DE AFORO DE PASAJEROS EN AUTOBÚS. . . . . 59
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR PARAÍSO . . . . . 60
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR DULCE NOMBRE - AGUA CALIENTE . 65
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR TEJAR-TOBOSI . . . . . 67
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR GUADALUPE . . . . . 70
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR TRES RÍOS - TARAS . . . . . 71
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR LLANO GRANDE . . . . . 73
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO. SECTOR EL CARMEN - SAN RAFAEL . . . . . 74

ANEXO C: TRAZADOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO . . . . . 76

RED DE RUTAS PRIMARIAS. . . . . 77
RUTA PRIMARIA. CA-P-01. SECTOR PARAÍSO . . . . . 78
RUTA PRIMARIA. CA-P-02. SECTOR DULCE NOMBRE-AGUACALIENTE . . . . . 79
RUTA PRIMARIA. CA-P-03. SECTOR TEJAR-TOBOSI . . . . . 80
RUTA PRIMARIA. CA-P-04. SECTOR GUADALUPE . . . . . 81
RUTA PRIMARIA. CA-P-05. SECTOR TRES RÍOS-TARAS . . . . . 82
RUTA PRIMARIA. CA-P-06. SECTOR LLANO GRANDE . . . . . 83
RUTA PRIMARIA. CA-P-07. SECTOR EL CARMEN-SAN RAFAEL . . . . . 84
RED DE RUTAS. INTERNAS . . . . . 85
RUTA INTERNA. CA-CE-01. SAN BLAS-ASIS . . . . . 86
RUTA INTERNA. CA-CE-02. ITCR-FATIMA . . . . . 87
RED DE RUTAS INTERSECTORIALES . . . . . 88
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-01. BARRANCA-TEJAR . . . . . 89
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-02. SAN RAFAEL-EL CARMEN-TARAS . . . . . 90
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-03. TARAS-GUADALUPE-TEJAR . . . . . 91
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-04. TEJAR-AGUACALIENTE-DULCE NOMBRE . . . . . 92
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-05. CORIS-TOBOSI-BARRANCAS . . . . . 93
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-06. DULCE NOMBRE-PARAISO . . . . . 94
RUTA INTERSECTORIAL. CA-I-07. PARAISO-SAN RAFAEL . . . . . 95
RED DE R.UTAS SECUNDARIAS . . . . . 96
RUTA SECUNDARIA. CA-DU-01. PITAHAYA-DULCE NOMBRE . . . . . 97
RUTA SECUNDARIA. CA-GU-01. GUADALUPE-AMERICAS . . . . . 98

RUTA SECUNDARIA. CA-TA-01. LA LIMA-COOPEROSALES ..... 99
RUTA SECUNDARIA. CA-SA-01. POTRERO CERRADO-PACAYAS ..... 100
RUTA SECUNDARIA: CA-SA-02. CRUZ DE CARAVACA-MARIA AUXILIADORA ..... 101
RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS ..... 102

ANEXO D: CARTELES PROPUESTOS DE LICITACIÓN ..... 108

RUTAS CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DEL SECTOR ACC DE CARTAGO

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO EL CARMEN - SAN RAFAEL

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO LLANO GRANDE

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO TRES RÍOS - TARAS

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO GUADALUPE

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO TEJAR - TOBOSI

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO DULCE NOMBRE - AGUA CALIENTE

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO PARAÍSO

# ANEXO A

## TRAZADOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EXISTENTES EN 1999

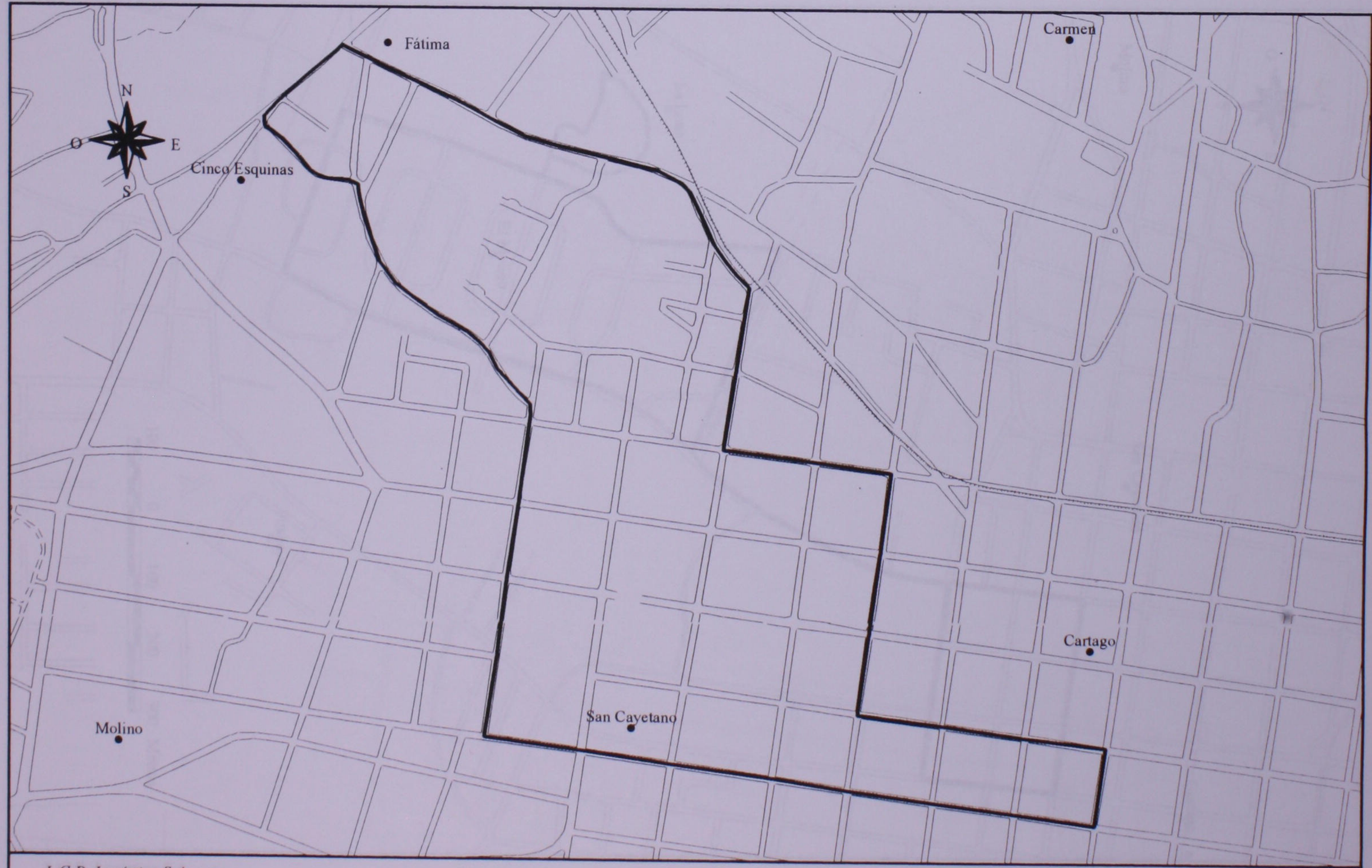
Fátima
Carmen
N
O
E
S
Cinco Esquinas
Molino
San Cayetano
Cartago
L.C.R. Logistica S.A.
100 0 100 200 300 Metros
Ruta: 315
Cartago - Fátima

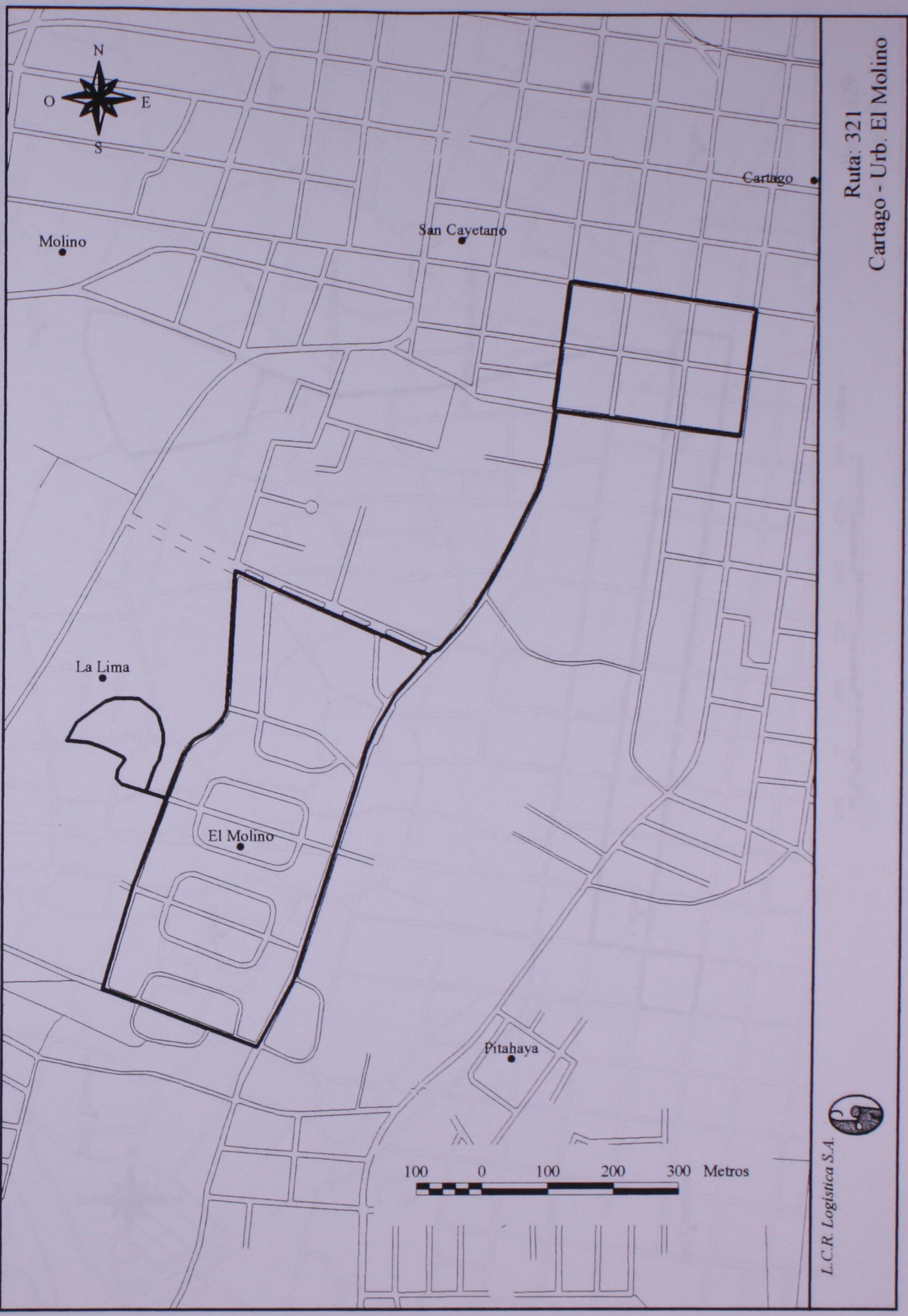
N
O
E
S
Cartago
San Cayetano
Molino
La Lima
El Molino
Pitahaya
100 0 100 200 300 Metros
Ruta: 321
Cartago - Urb. El Molino
L.C.R. Logística S.A.

*L.C.R. Logistica S.A.*

Ruta: 329
Cartago - San Blas

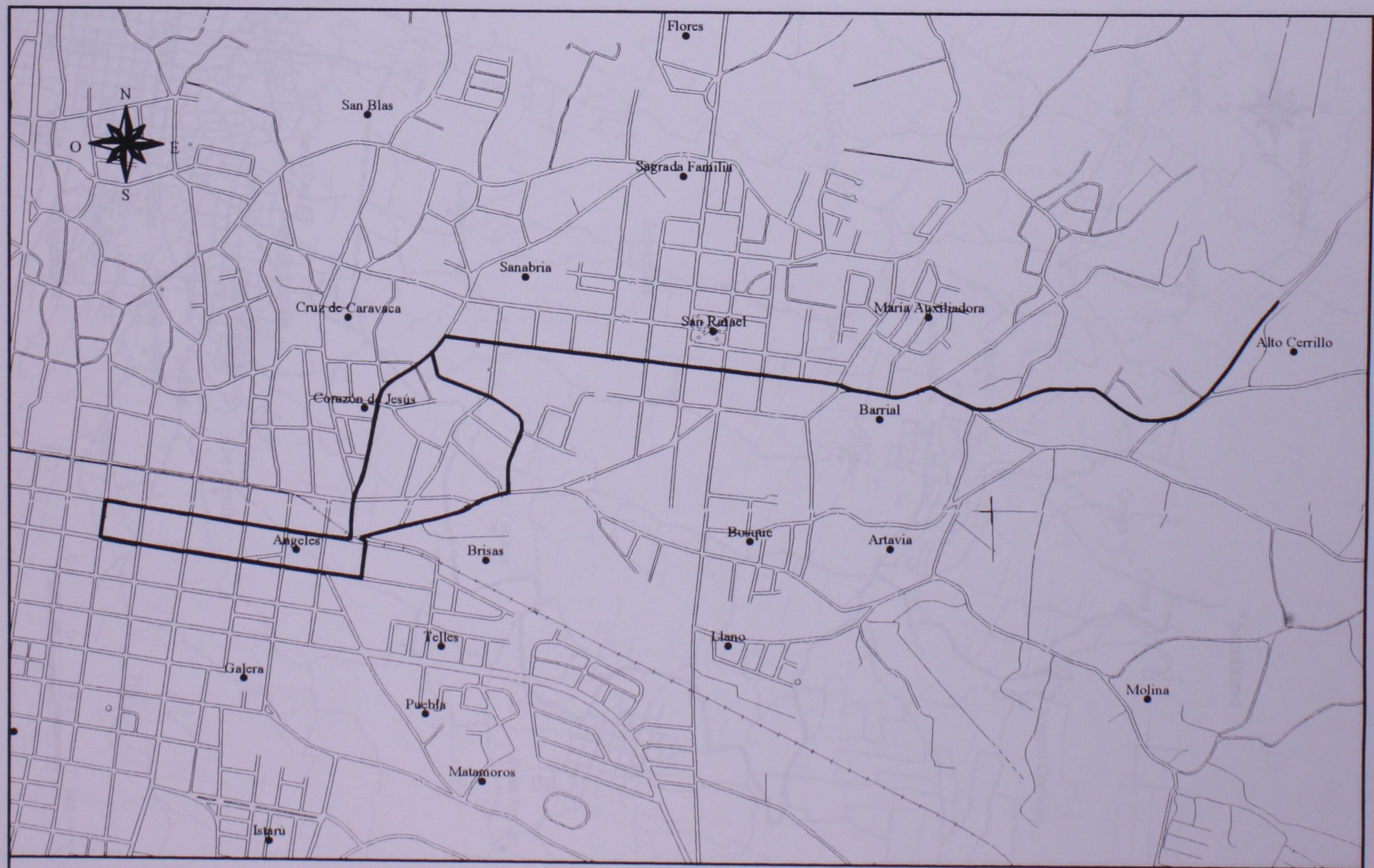


L.C.R. Logistica S.A.

250 0 250 500 Metros

Ruta: 310
Cartago - Cruz de Caravaca - El Alto

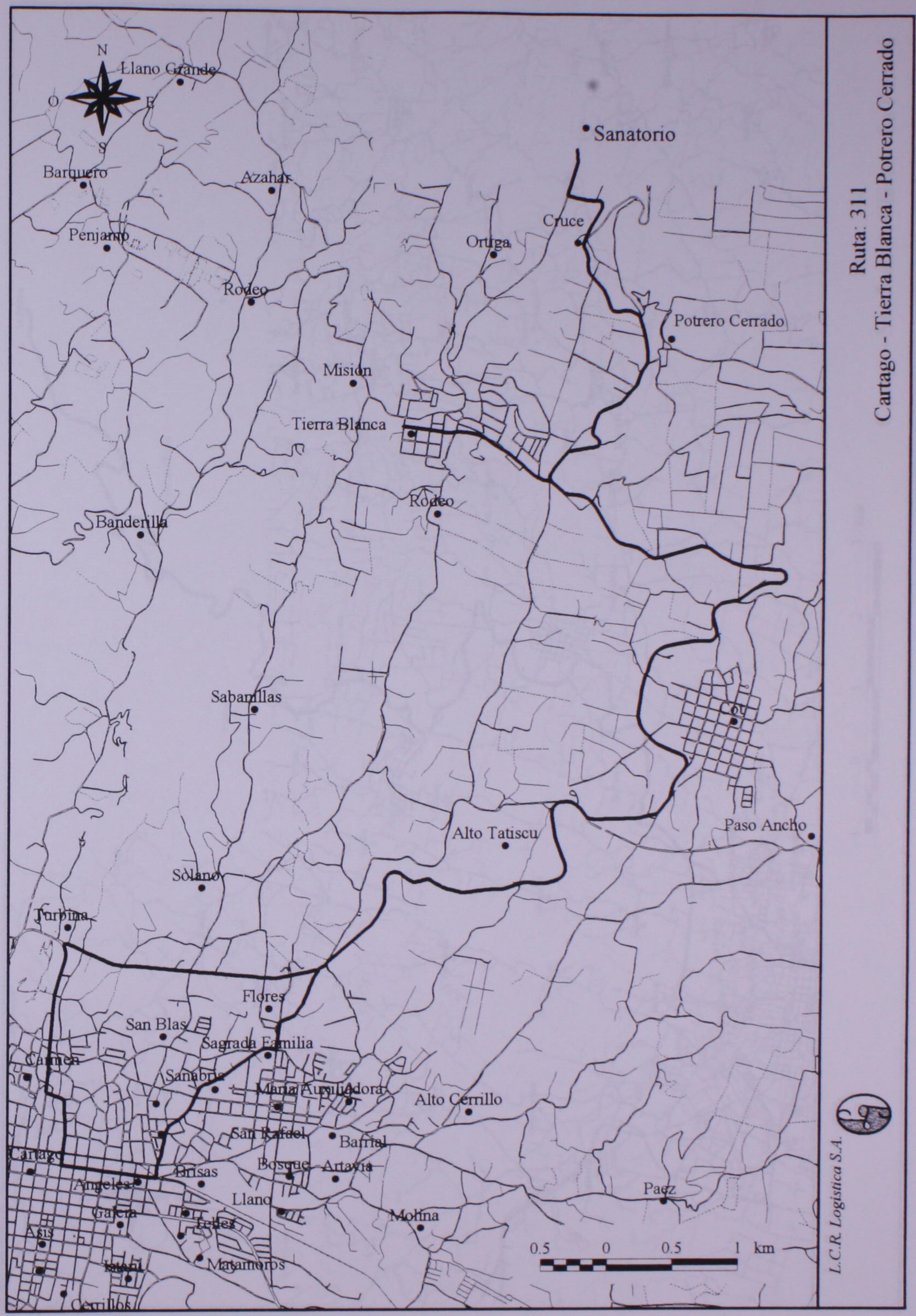
N
O
E
S
Llano Grande
Barquero
Azahar
Penjamo
Rodeo
Sanatorio
Cruce
Ortiga
Potrero Cerrado
Mision
Tierra Blanca
Rodeo
Banderilla
Sabanillas
Alto Tatiscu
Paso Ancho
Solano
Turbina
Flores
San Blas
Sagrada Familia
Carmen
Sanabria
Maria Auxiliadora
Alto Cerrillo
San Rafael
Barrial
Cartago
Bosque
Artavia
Brisas
Angeles
Llano
Paez
Galeta
Molina
Asis
Tejar
Matamoros
Cerrillos
0.5 0 0.5 1 km
Ruta: 311
Cartago - Tierra Blanca - Potrero Cerrado
L.C.R. Logística S.A.

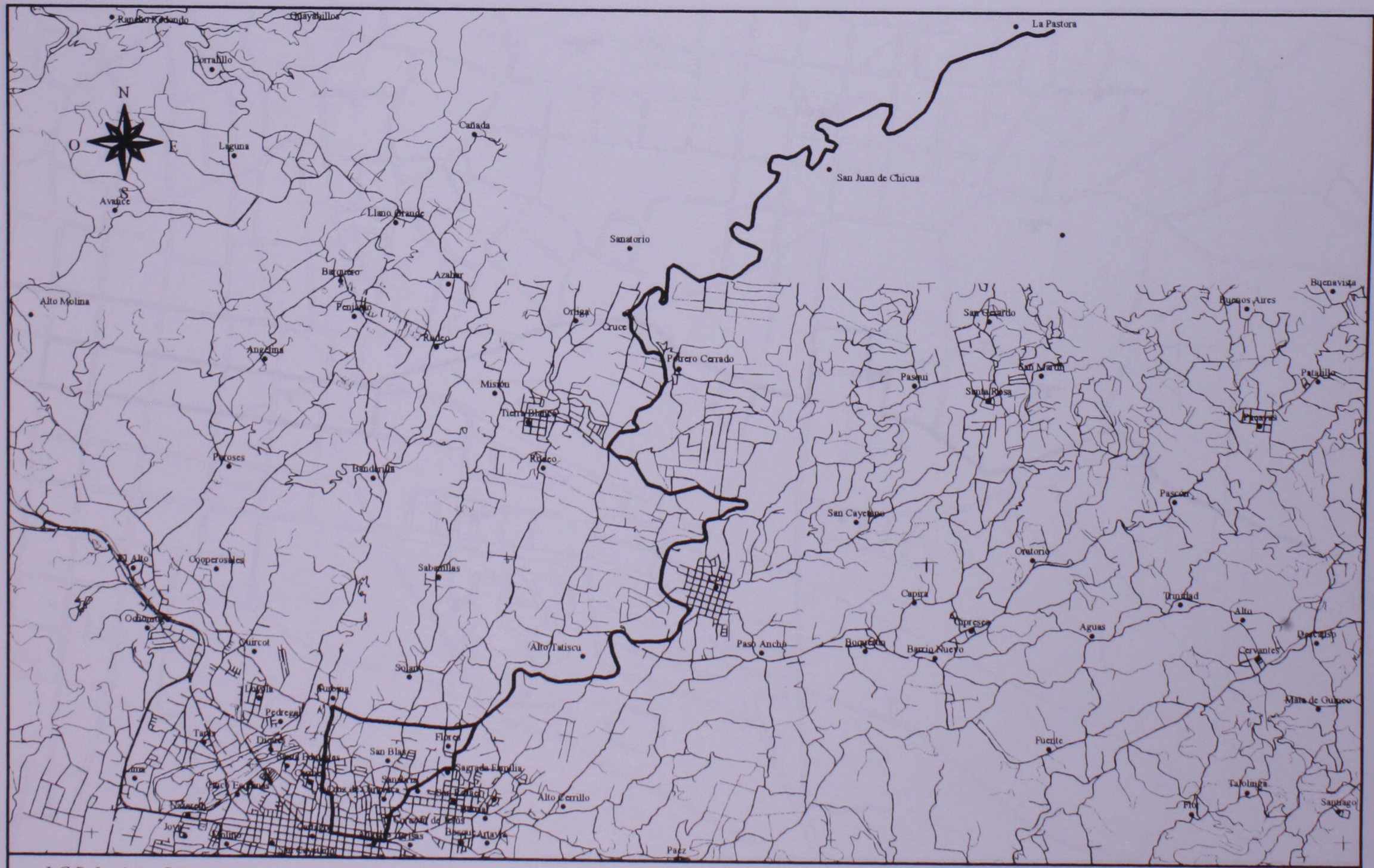


*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 314
Cartago - San Juan de Chicua - La Pastora

N
O
E
S
Sanabria
Cruz de Caravaca
San Rafael
María Auxiliadora
Corazón de Jesús
Barrial
Angeles
Brisas
Bosque
Artavia
Telles
Llano
Galera
Puebla
Matamoros
Istaru
Cernillos
L.C.R. Logistica S.A.
250
0
250
500 Metros
Ruta: 324
Cartago - El Bosque

San Blas
N
O
E
S
Carmen
Sagrada Familia
Sanabria
Cruz de Caravaca
San Rafael
Corazón de Jesús
Cartago
Angeles
Brisas
Bosque
L.C.R. Logistica S.A.
100 0 100 200 300 400 500 Metros
Ruta: 325
Cartago - San Rafael de Oreamuno

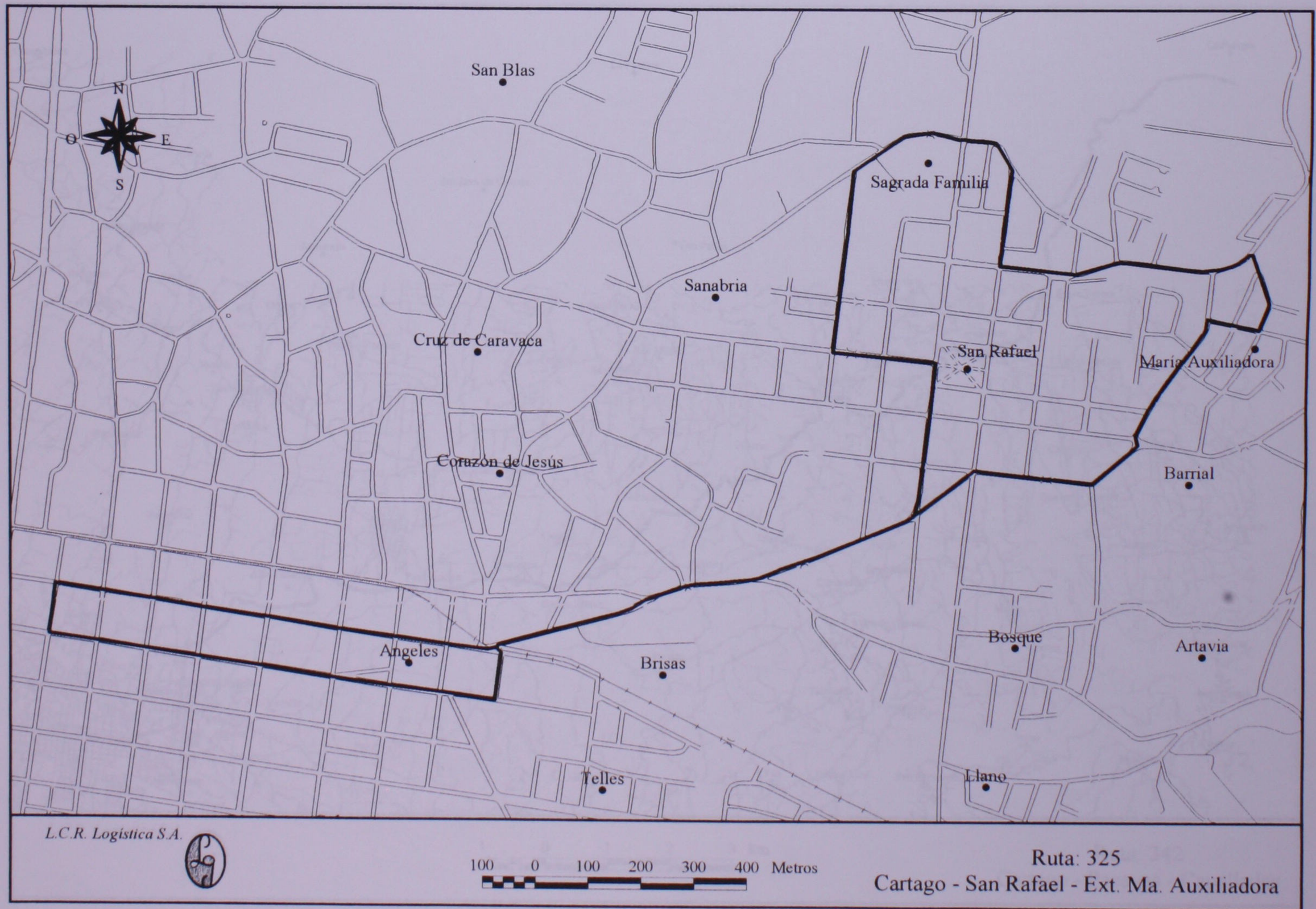


*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 325
Cartago - San Rafael - Ext. Ma. Auxiliadora

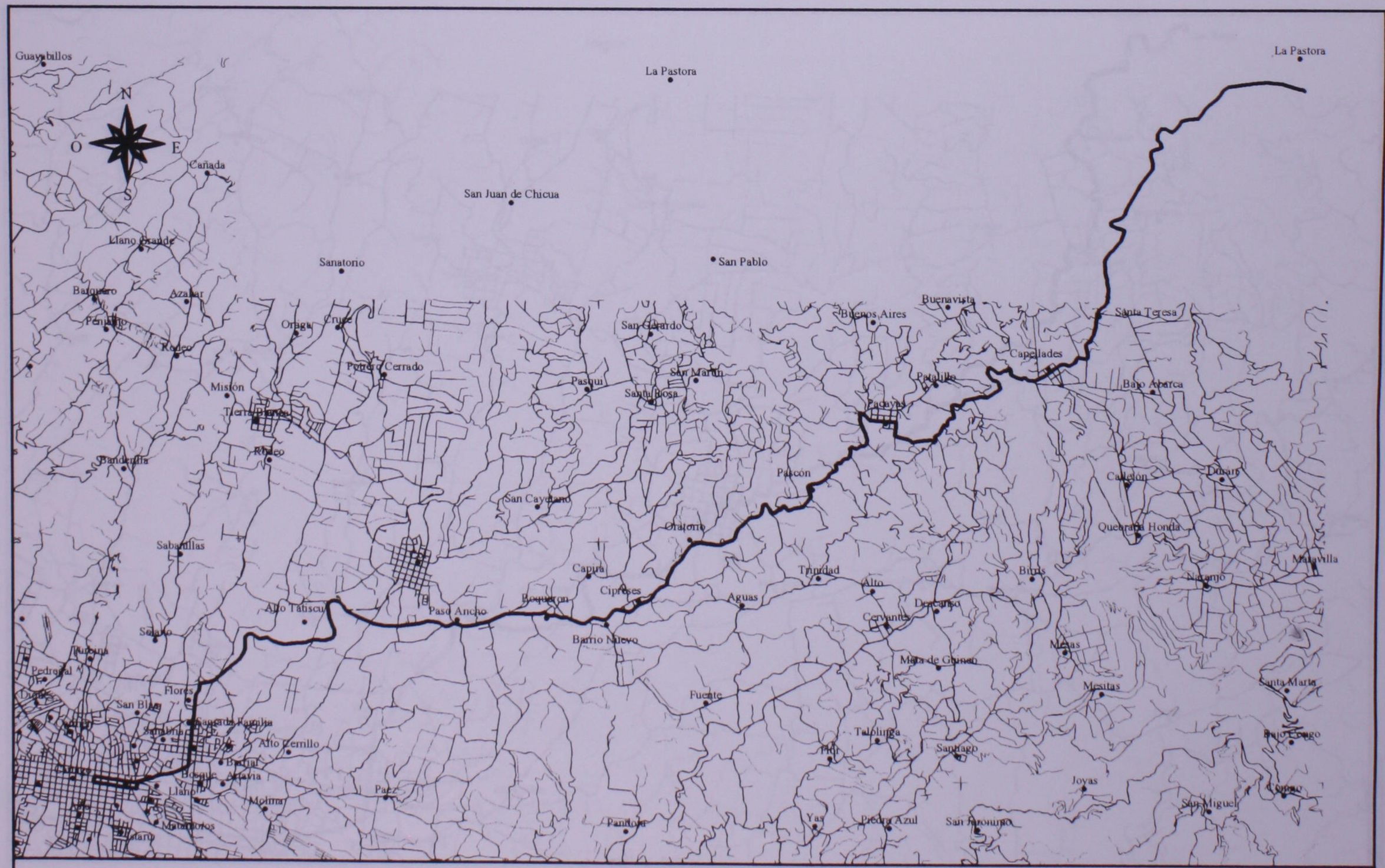
Guayabillos
La Pastora
La Pastora
N
O
E
S
Cañada
San Juan de Chicua
Llano Grande
Sanatorio
San Pablo
Barquero
Azahar
Peralta
Rodeo
Oraga
Cruce
Potrero Cerrado
San Gerardo
Buenos Aires
Buenavista
Santa Teresa
Capellades
Pasquí
San Martín
Santa Rosa
Patalillo
Bajo Arbarca
Misión
Tierra Blanca
Pacayas
Bandeilla
Rodeo
Pascón
Callejón
Dúrazno
San Cayetano
Oratorio
Quebrada Honda
Sabanillas
Capira
Trinidad
Alto
Birrís
Malavilla
Naranjo
Ciprés
Aguas
Boquerón
Alto Tatiscu
Paso Ancho
Cervantes
Descanso
Barrio Nuevo
Solano
Mesas
Mata de Guinea
Tuzama
Pedregal
Mesitas
Santa María
Flores
Fuente
San Blas
Talolinga
Alto Cerrillo
Santiago
Bajo Congo
Bosque
Atavia
Joyas
Llano
Molina
Paz
San Miguel
Congo
Matamoros
Yas
Piedra Azul
San Jerónimo
Pantoja
L.C.R. Logística S.A.
1 0 1 2 3 km
Ruta: 342
Cartago - Pacayas - Capellades

BIBLIOTECA MOPT.

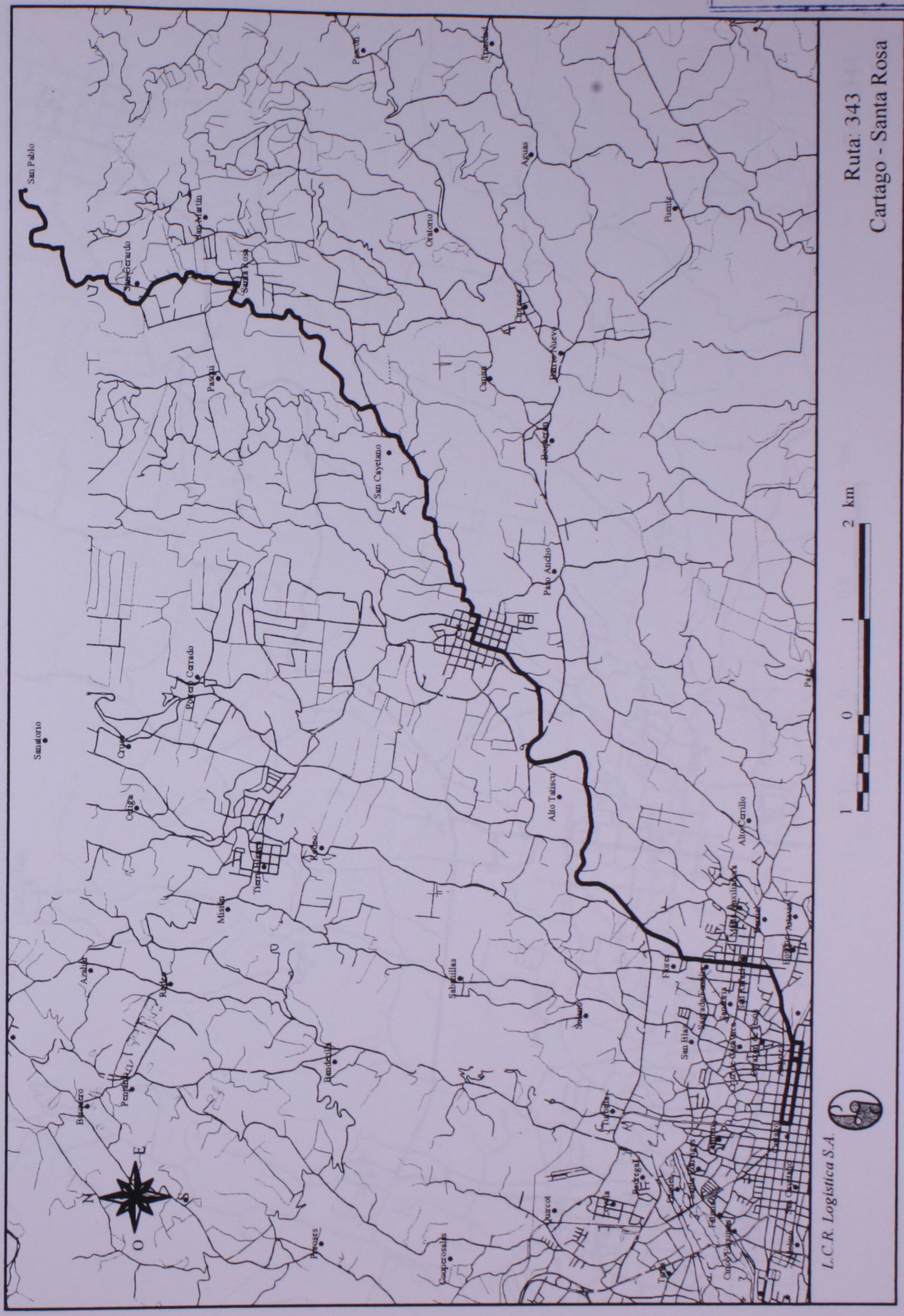
Ruta: 343
Cartago - Santa Rosa
2 km
1 0 1
L.C.R. Logistica S.A.
San Pablo
San Gerardo
San Martín
Santa Rosa
Pacayas
Tapantí
Orosi
Aguas
Pacayas
Pascua
Capiro
Pavones
Pavones Nuevo
San Cayetano
Pavones
Patio Ancho
Sanatorio
Orosi
Palmital Cartado
Ortiga
Tierra Blanca
Rodeo
Alto Tarrazú
Alto Carrillo
Misión
Azahar
Rodeo
Sabanillas
Sabanillas
Flores
Barrio Asunción
Barrio Escalante
San Blas
Barrio Amón
Barrio Otoya
Barrio Tournón
Barrio Cristo Rey
Barrio Dent
Barrio Cuba
Barrio Pacífico
Barrio Cristo Rey
Barrio Cristo Rey
Barrio Cristo Rey

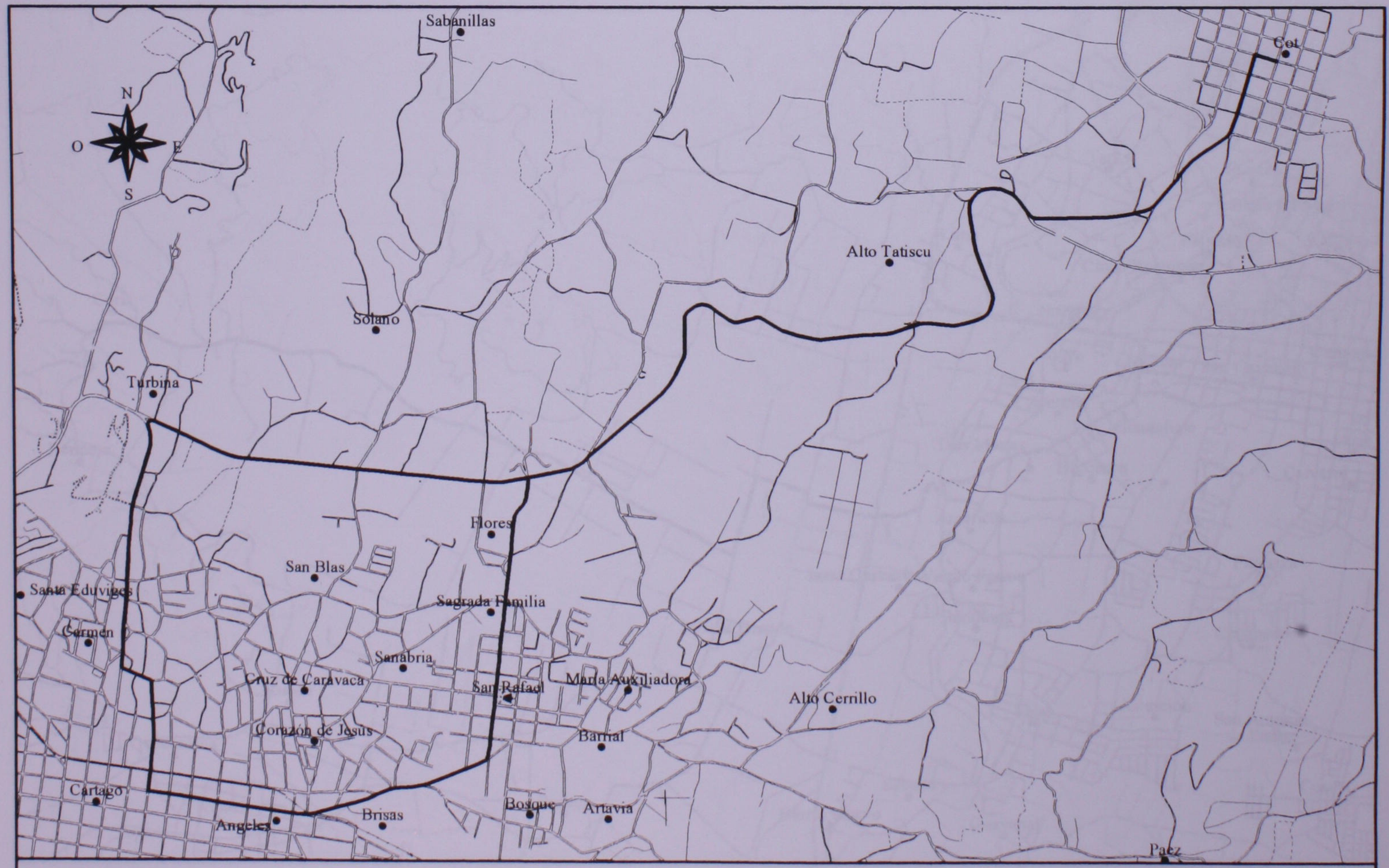


*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 344
Cartago - Cot

*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 319
Cartago - Coris

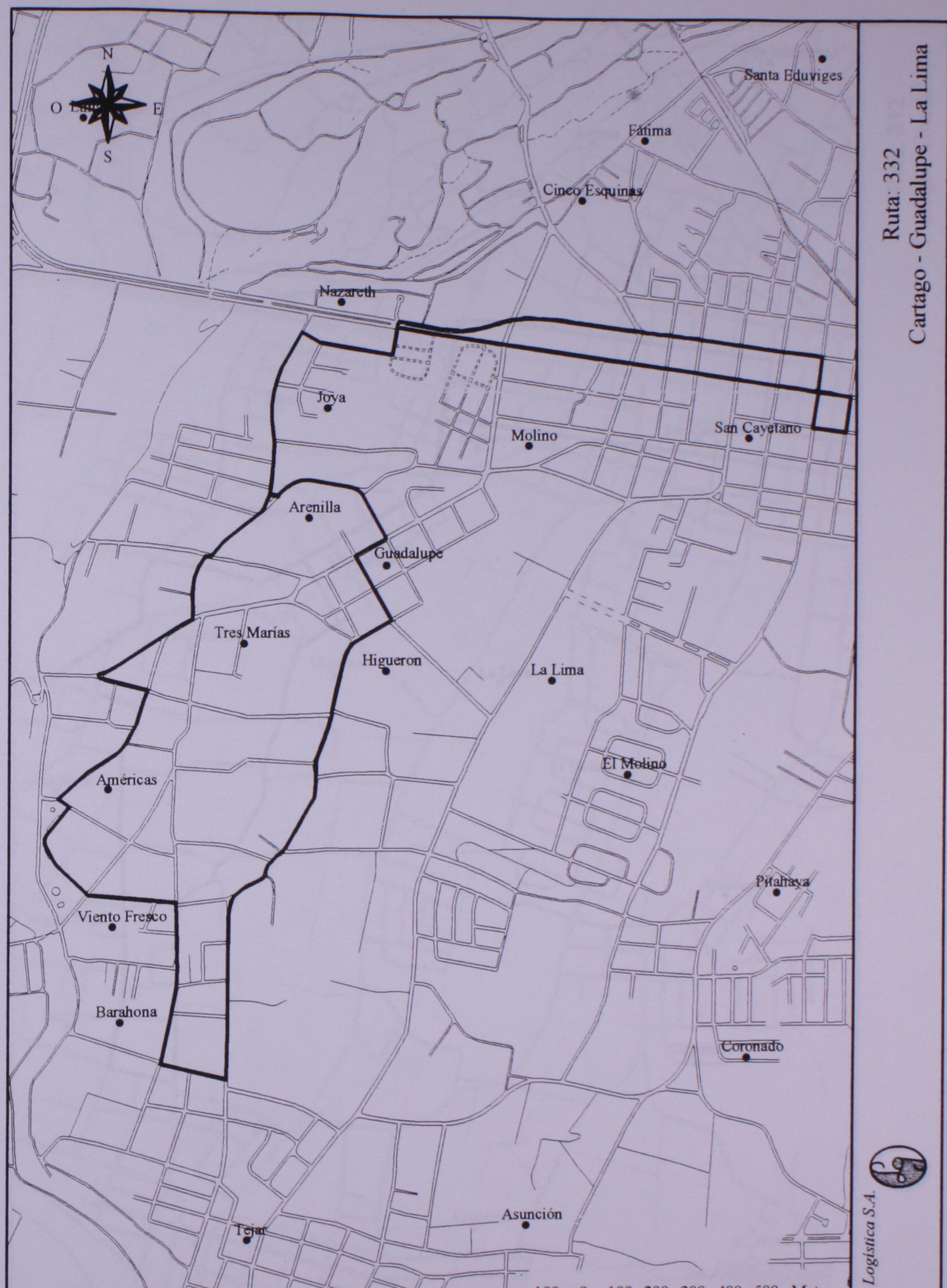
N
O
E
S
Santa Eduviges
Fátima
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Arenilla
Guadalupe
Tres Marías
Higueron
La Lima
Américas
El Molino
Pitahaya
Viento Fresco
Barahona
Coronado
Asunción
Tejar
100 0 100 200 300 400 500 Metros
Ruta: 332
Cartago - Guadalupe - La Lima
L.C.R. Logística S.A.

Ruta: 332
Cartago - Guadalupe

N
S
E
O
Lima

Santa Eduviges
Fátima
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Arenilla
Guadalupe
Tres Marías
Higueron
La Lima
El Molino
Américas
Pitahaya
Viento Fresco
Barahona
Coronado
Asunción
Tejar
San Antonio de Padua

100 0 100 200 300 400 500 Metros

L.C.R. Logística S.A.

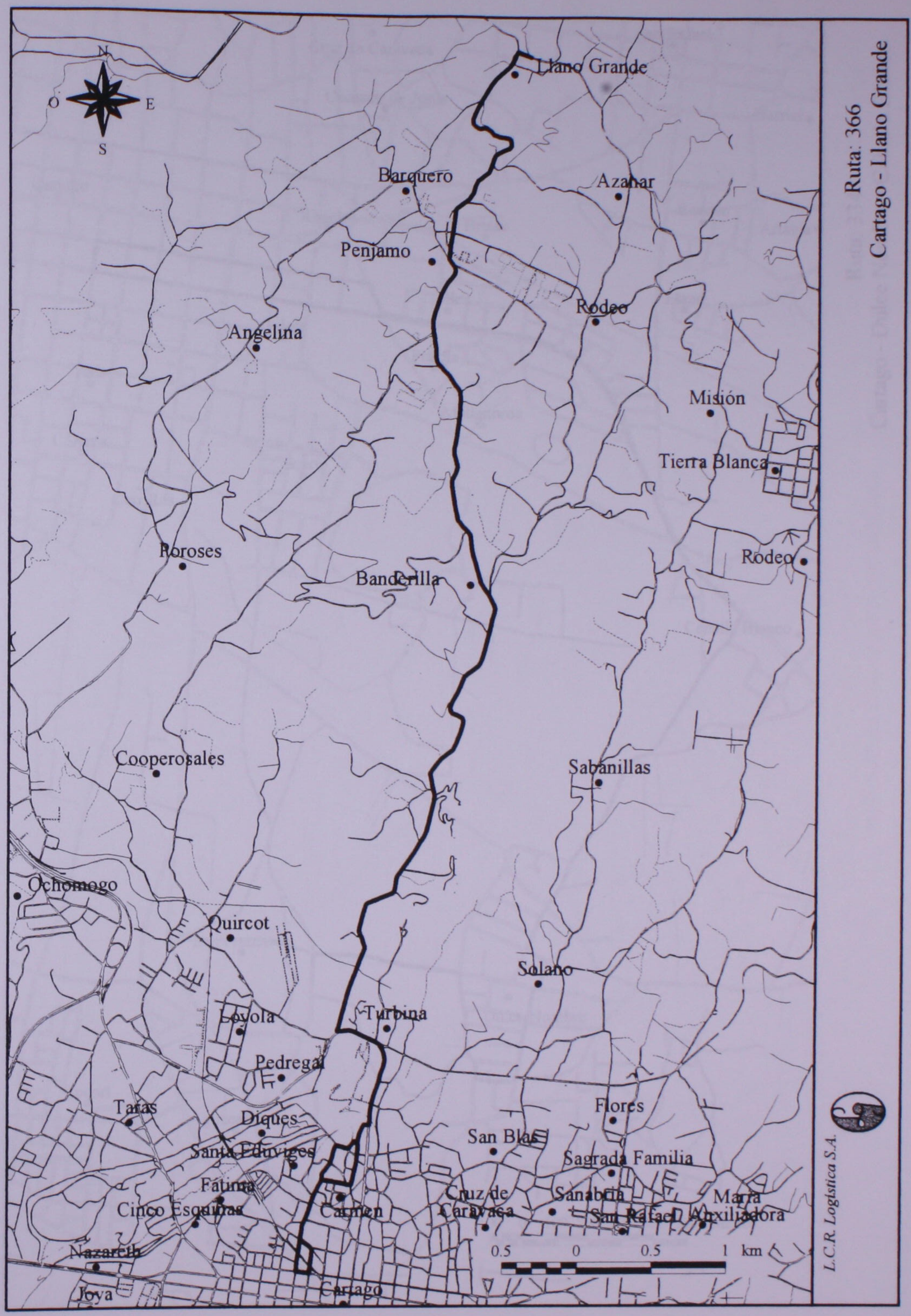
Ruta: 366
Cartago - Llano Grande
N
O
E
S
Llano Grande
Barquero
Azahar
Penjamo
Rodeo
Angelina
Misión
Tierra Blanca
Roroses
Banderilla
Rodeo
Cooperosales
Sabanillas
Ochomogo
Quircot
Solano
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Flores
San Blas
Santa Eduviges
Sagrada Familia
Fátima
Cruz de Caravaca
Sanabria
María Auxiliadora
Cinco Esquinas
Carmen
San Rafael
Nazareth
0.5 0 0.5 1 km
Joya
Cartago
L.C.R. Logística S.A.
6

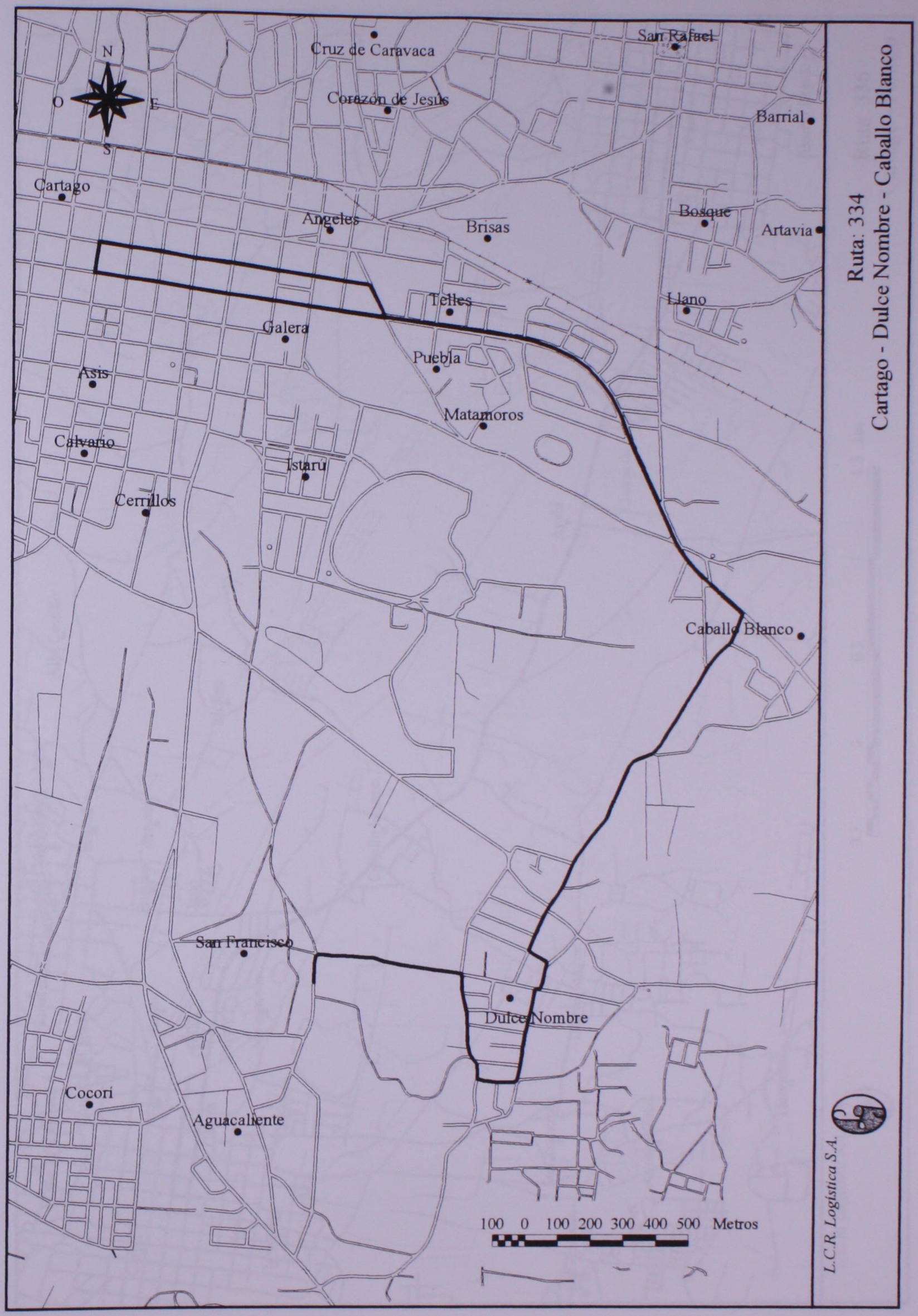
N
O
E
S
Cruz de Caravaca
San Rafael
Corazón de Jesús
Barrial
Cartago
Angeles
Brisas
Bosque
Artavia
Telles
Llano
Galera
Puebla
Asis
Matamoros
Calvario
Istaru
Cerrillos
Caballo Blanco
San Francisco
Dulce Nombre
Cocorí
Aguacaliente
100 0 100 200 300 400 500 Metros
Ruta: 334
Cartago - Dulce Nombre - Caballo Blanco
L.C.R. Logística S.A.

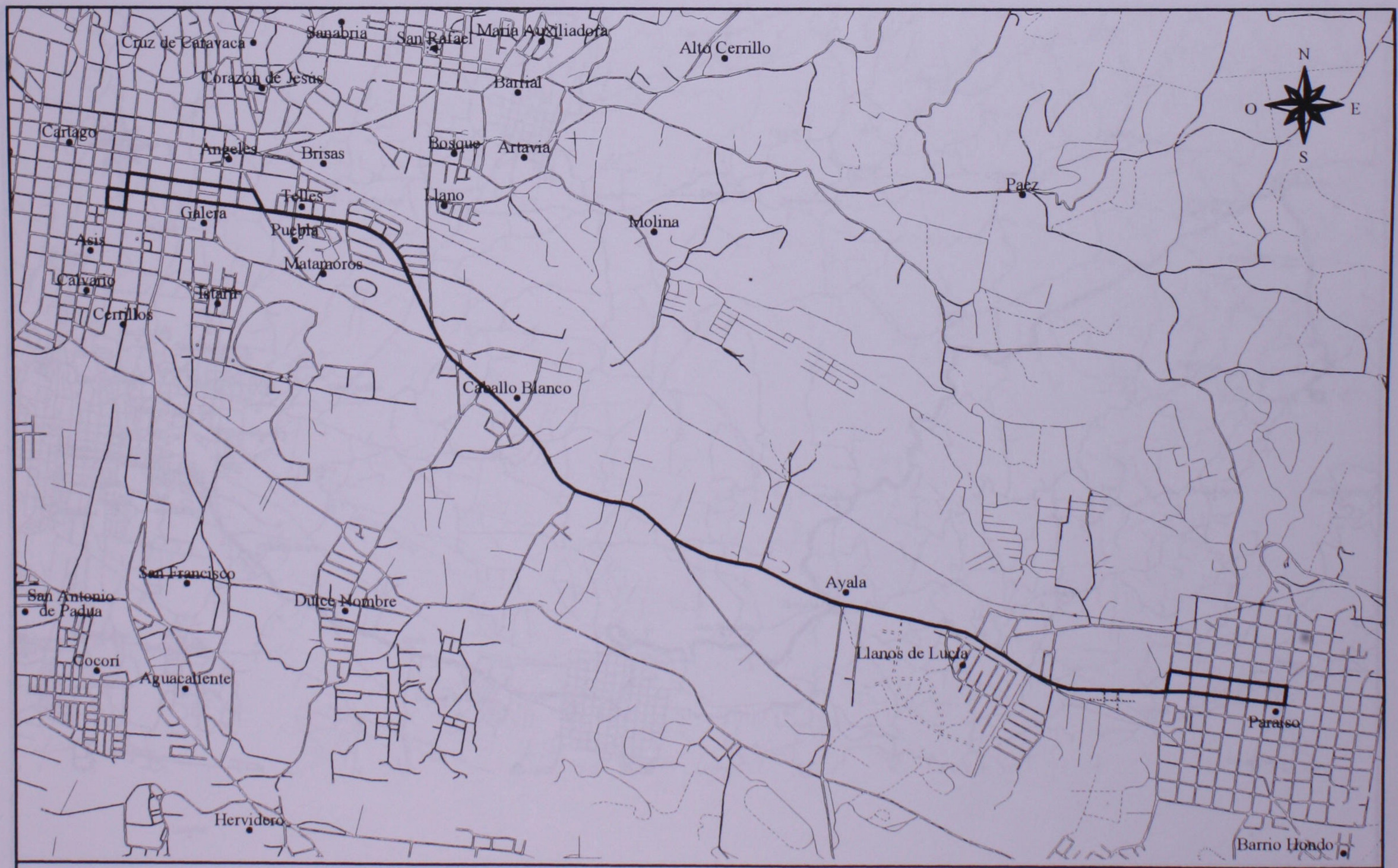
Cruz de Cañavaca
Sunabria
San Rafael
María Auxiliadora
Alto Cerrillo
Corazón de Jesús
Barrial
Cartago
Angeles
Brisas
Bosque
Artavia
Telles
Llano
Galera
Molina
Páez
Asís
Puebla
Matamoros
Calvario
Istarú
Cerrillos
Caballo Blanco
N
O
E
S
San Francisco
San Antonio de Padua
Dulce Nombre
Ayala
Cocorí
Aguacaliente
Llanos de Lucía
Paraíso
Hervidero
Barrio Hondo
L.C.R. Logistica S.A.
0.5 0 0.5 1 1.5 km
Ruta: 336
Cartago - Paraíso

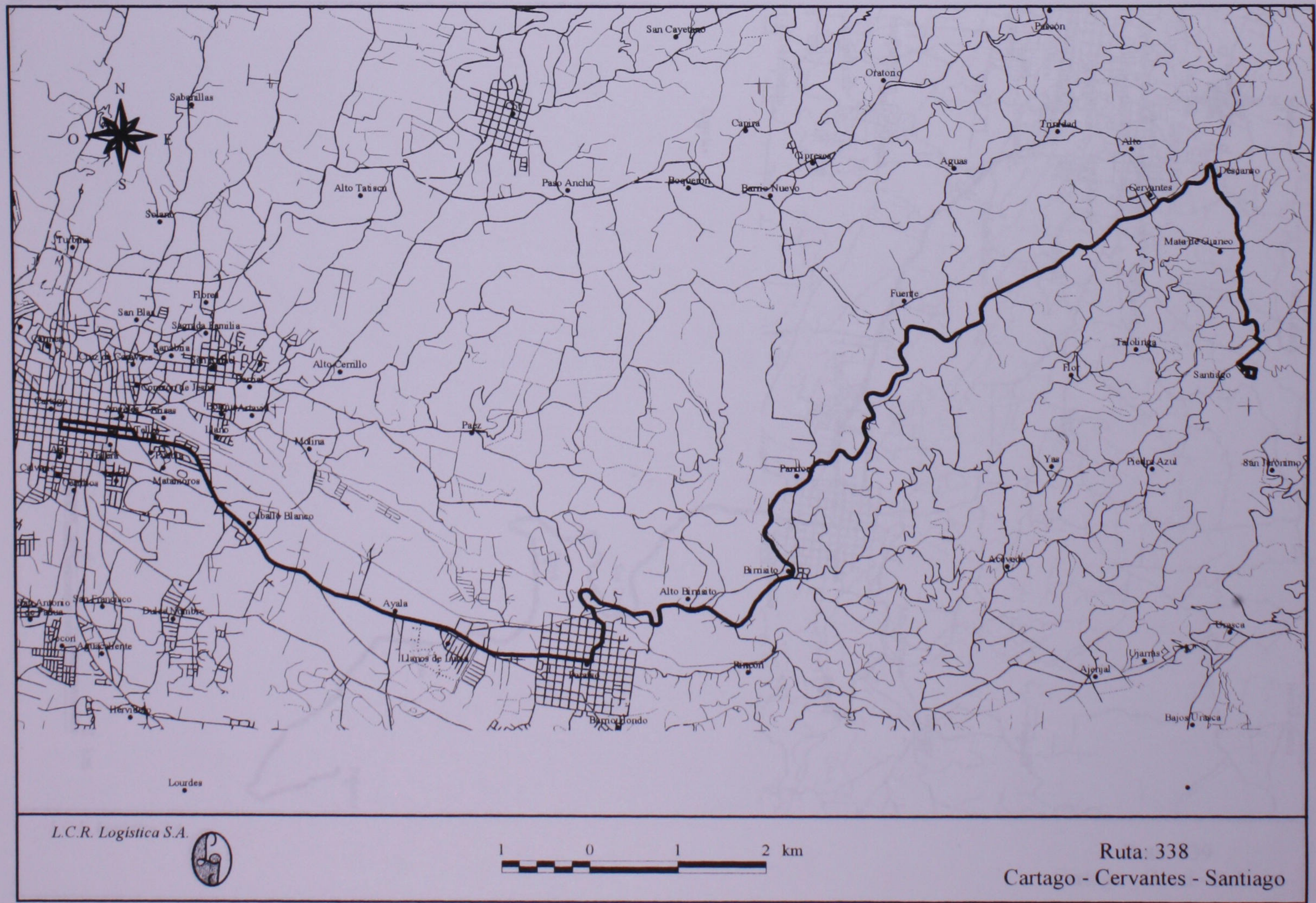


*L.C.R. Logística S.A.*

1 0 1 2 km

Ruta: 338
Cartago - Cervantes - Santiago

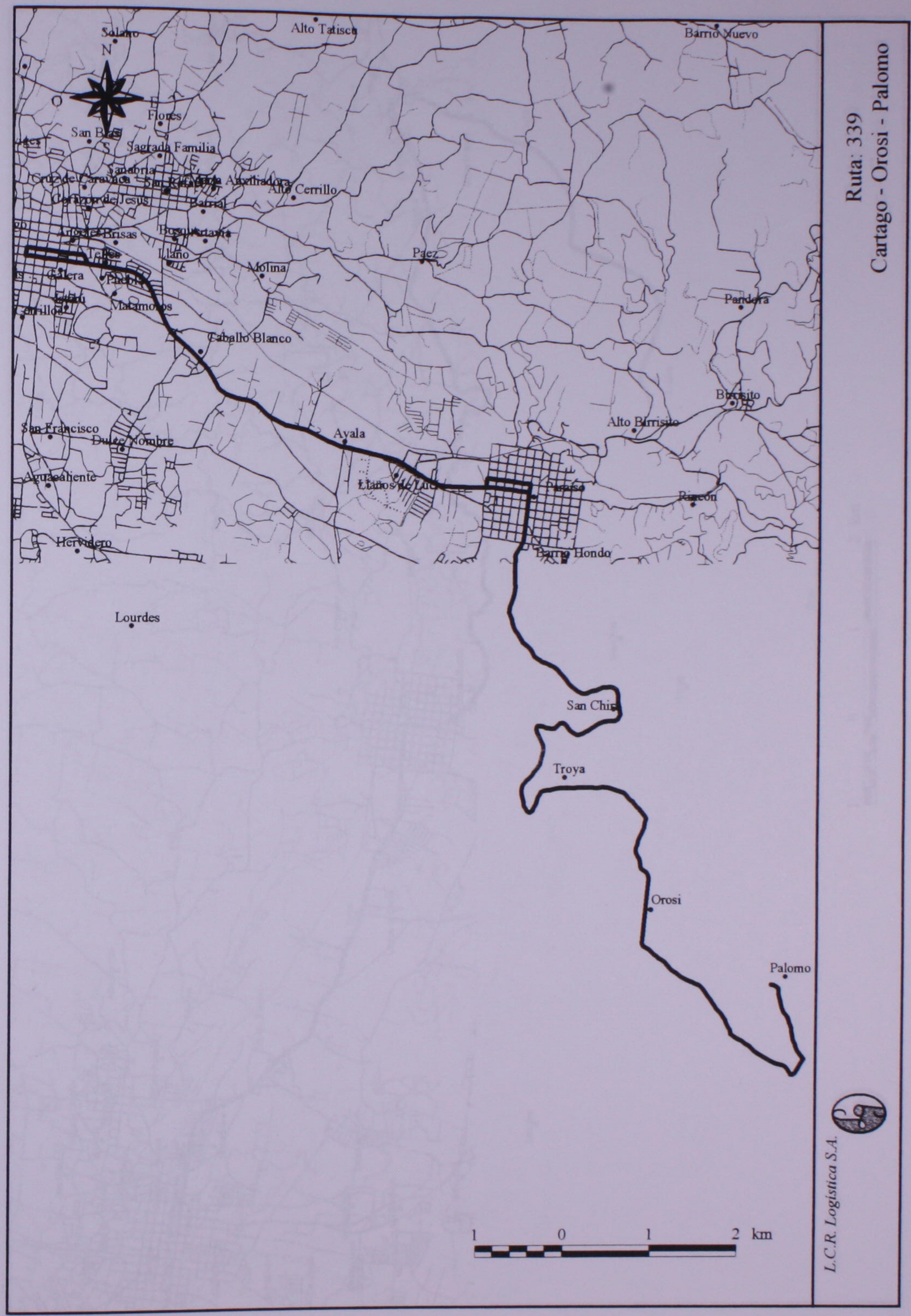
Ruta: 339
Cartago - Orosi - Palomo
Solano
Alto Tatisca
Barrio Nuevo
Flores
San Blas
Sagrada Familia
Cruz de Caravaca
Alto Cerrillo
Patrial
Angeles Brisas
Llano
Molina
Paez
Tejeles
Calera
Matamoros
Pandora
Caballo Blanco
Birrisito
Alto Birrisito
San Francisco
Dulce Nombre
Ayala
Aguacaliente
Llanos de Luc
Pacayas
Rincon
Herradero
Barrio Hondo
Lourdes
San Chir
Troya
Orosi
Palomo
1 0 1 2 km
L.C.R. Logistica S.A.

Ruta: 340
Cartago - Cachi - Loaiza
2 km
1
0
1
L.C.R. Logística S.A.
Cachi
Loaiza
San Churi
Troya
Lourdes
Orosi
Fuente
Tablillas
Flor
Yas
Piedra Azul
San Jerónimo
Urasca
Llanos
Bajos Urasca
Pandora
Birrisito
Alto Birrisito
Ayala
Llanos de Ujueta
Padilla
Alto Ferrillo
Molina
Pavas
Flores
Sabana Redonda
Sabana Grande
Barrio Asunción
Lajito
Mercedes
Tablazo
Barrio Nuevo
Calle Real
Coronado
Purahaya
Barrio Nuevo
Barrio Corazón de Jesús
Barrio Asunción
Barrio Nuevo
Barrio Corazón de Jesús
Barrio Nuevo
Barrio Corazón de Jesús
Barrio Nuevo
Barrio Corazón de Jesús

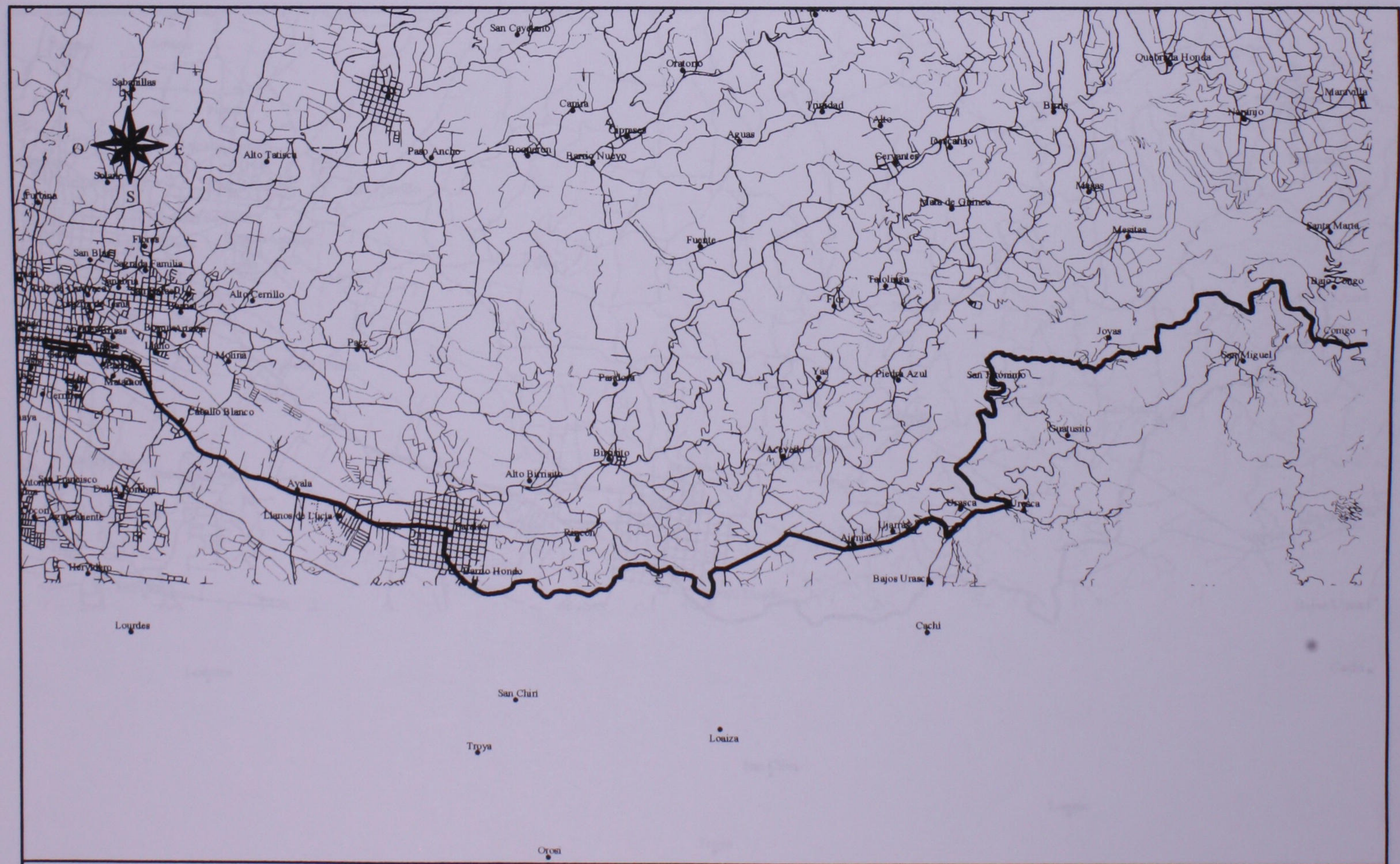


*L.C.R. Logística S.A.*

2 0 2 4 km

Ruta: 340A
Cartago - Tucurrique

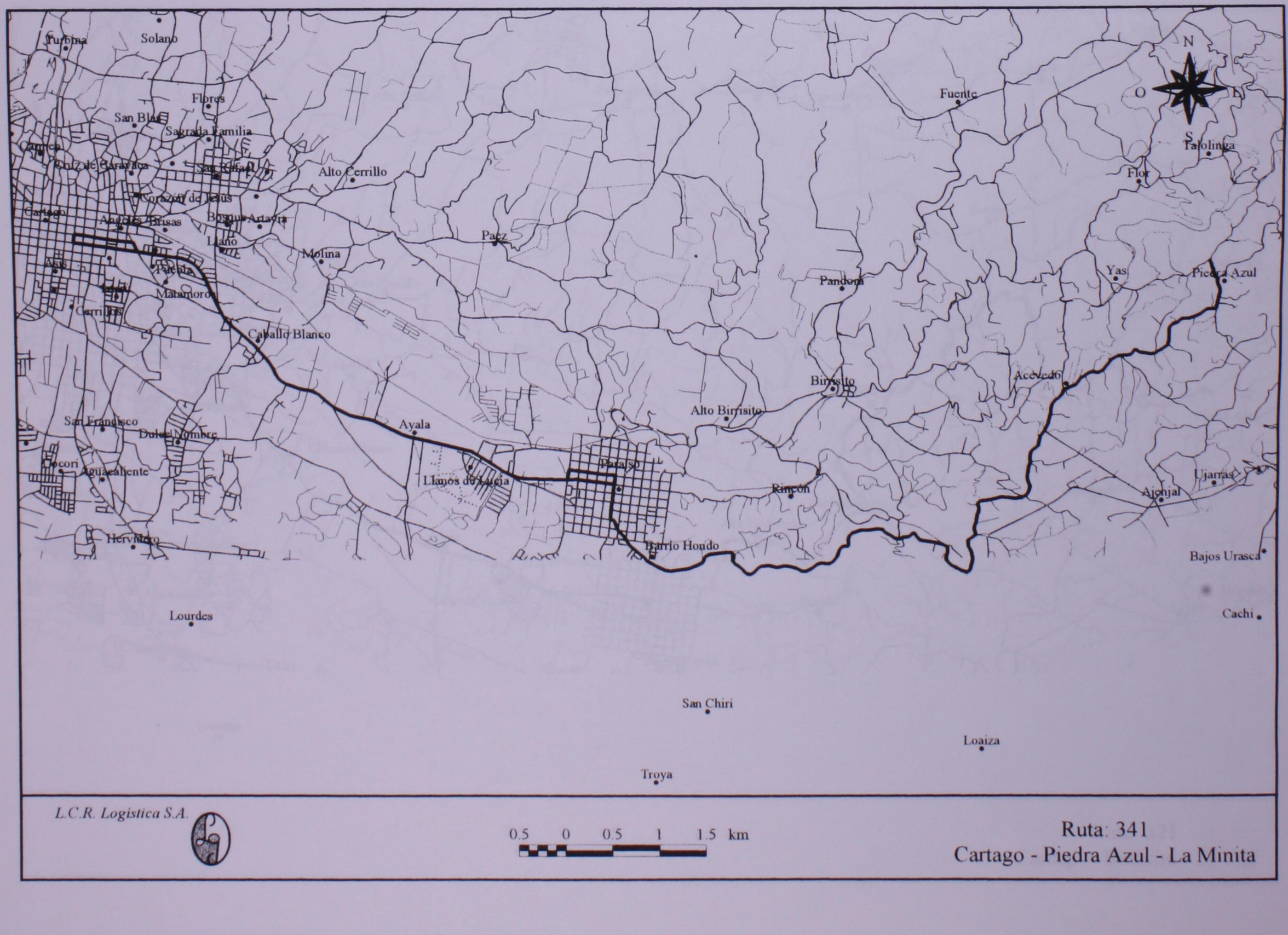


*L.C.R. Logistica S.A.*

0.5 0 0.5 1 1.5 km

Ruta: 341
Cartago - Piedra Azul - La Minita

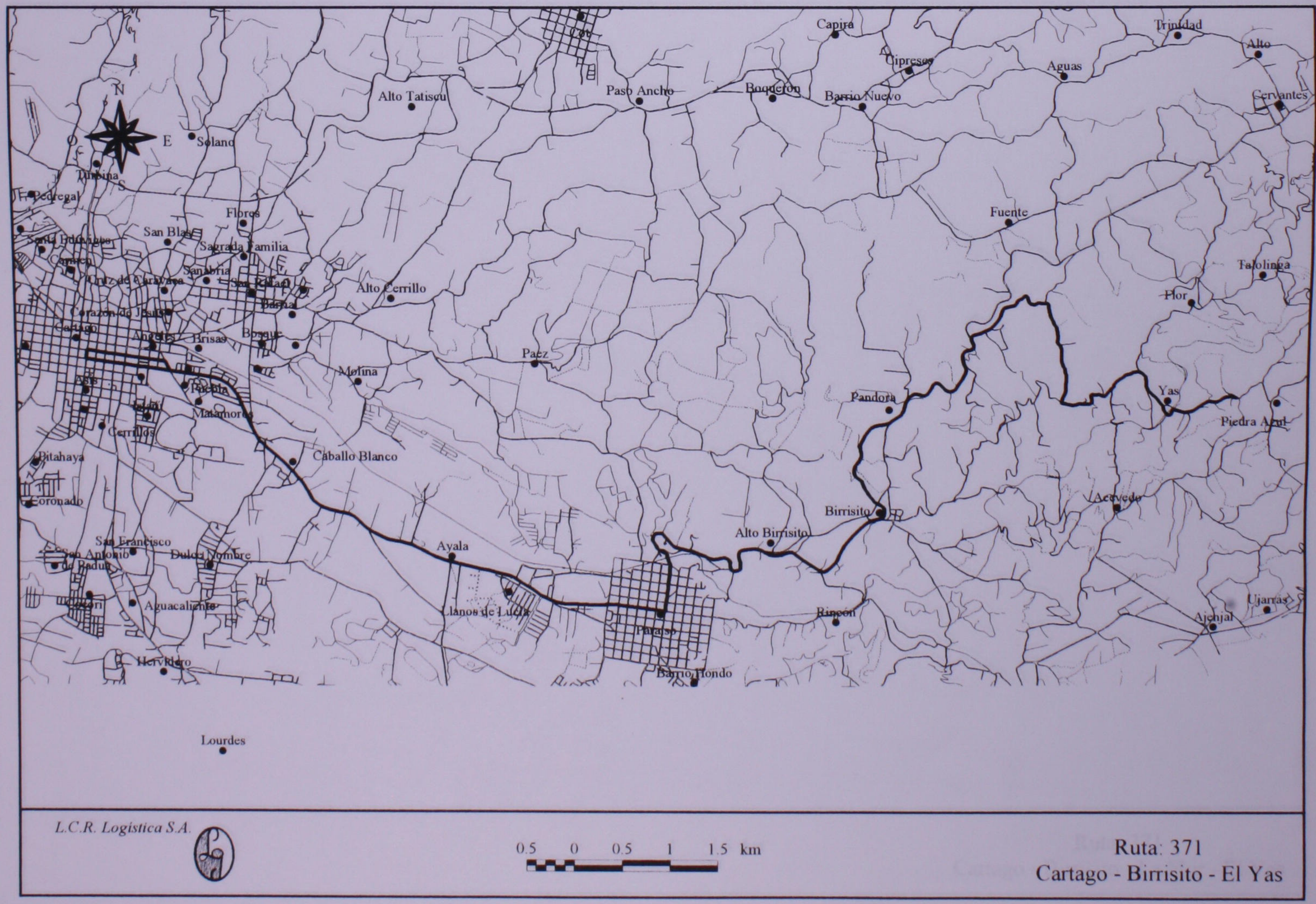
N
O
E
S
Alto Tatisco
Paso Ancho
Boquerón
Barrio Nuevo
Capira
Ciprese
Aguas
Trinidad
Alto
Cervantes
Solano
Tinoina
Pedregal
Flores
San Blas
Sagrada Familia
Fuente
Talolinga
Flor
Alto Cerrillo
Barbal
Corazón de Jesús
Cartago
Brisas
Bosque
Páez
Molina
Pacayas
Matamoros
Cerrillos
Pitahaya
Caballo Blanco
Pandora
Yas
Piedra Azul
Coronado
Birrisito
Acrevedo
Alto Birrisito
San Francisco
Dulce Nombre
Ayala
Aguacaliente
Llanos de Lucía
Rincón
Ujarras
Ajenjal
Hervidero
Barrio Hondo
Lourdes
L.C.R. Logística S.A.
0.5 0 0.5 1 1.5 km
Ruta: 371
Cartago - Birrisito - El Yas

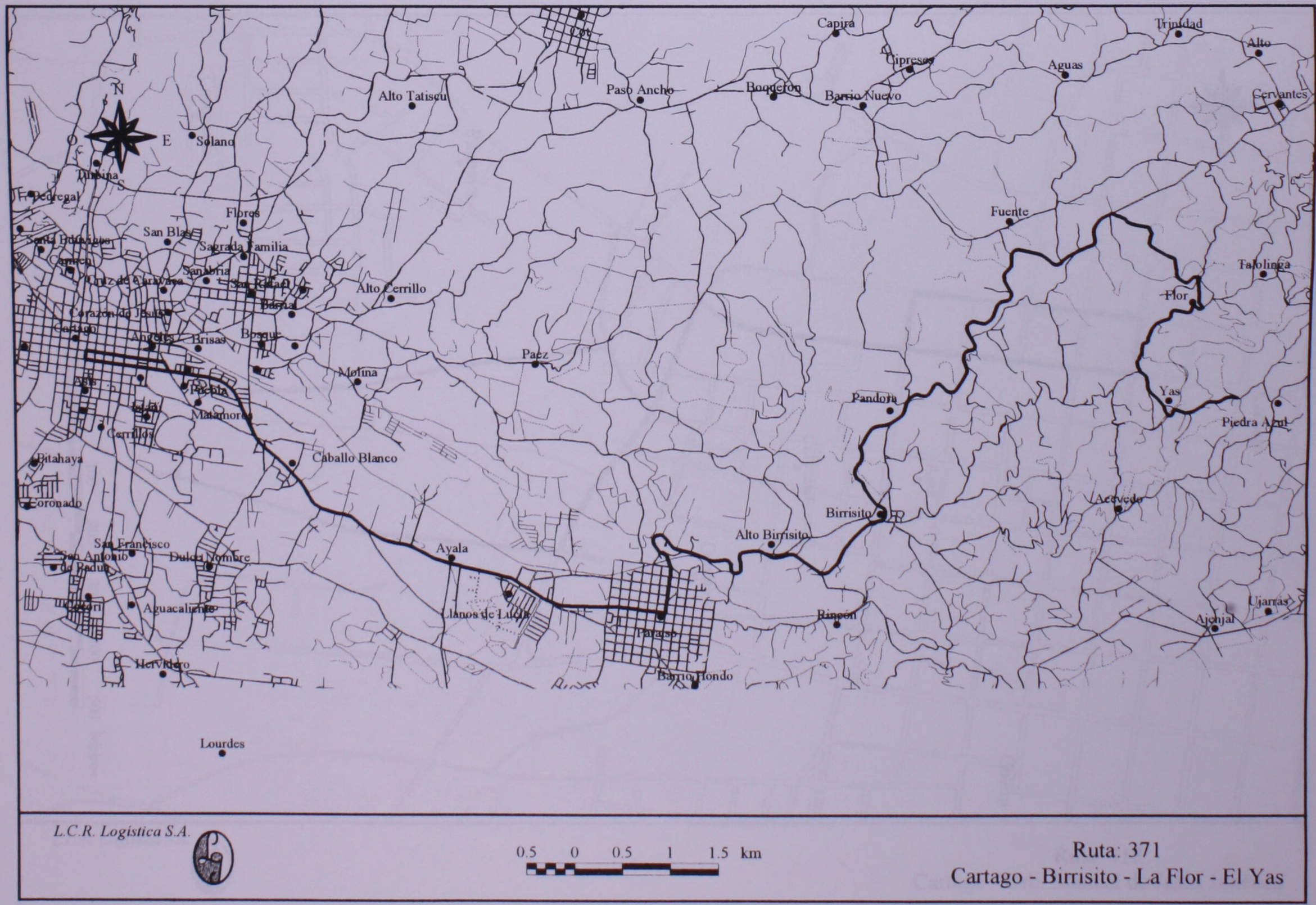


*L.C.R. Logística S.A.*

0.5 0 0.5 1 1.5 km

Ruta: 371
Cartago - Birrisito - La Flor - El Yas

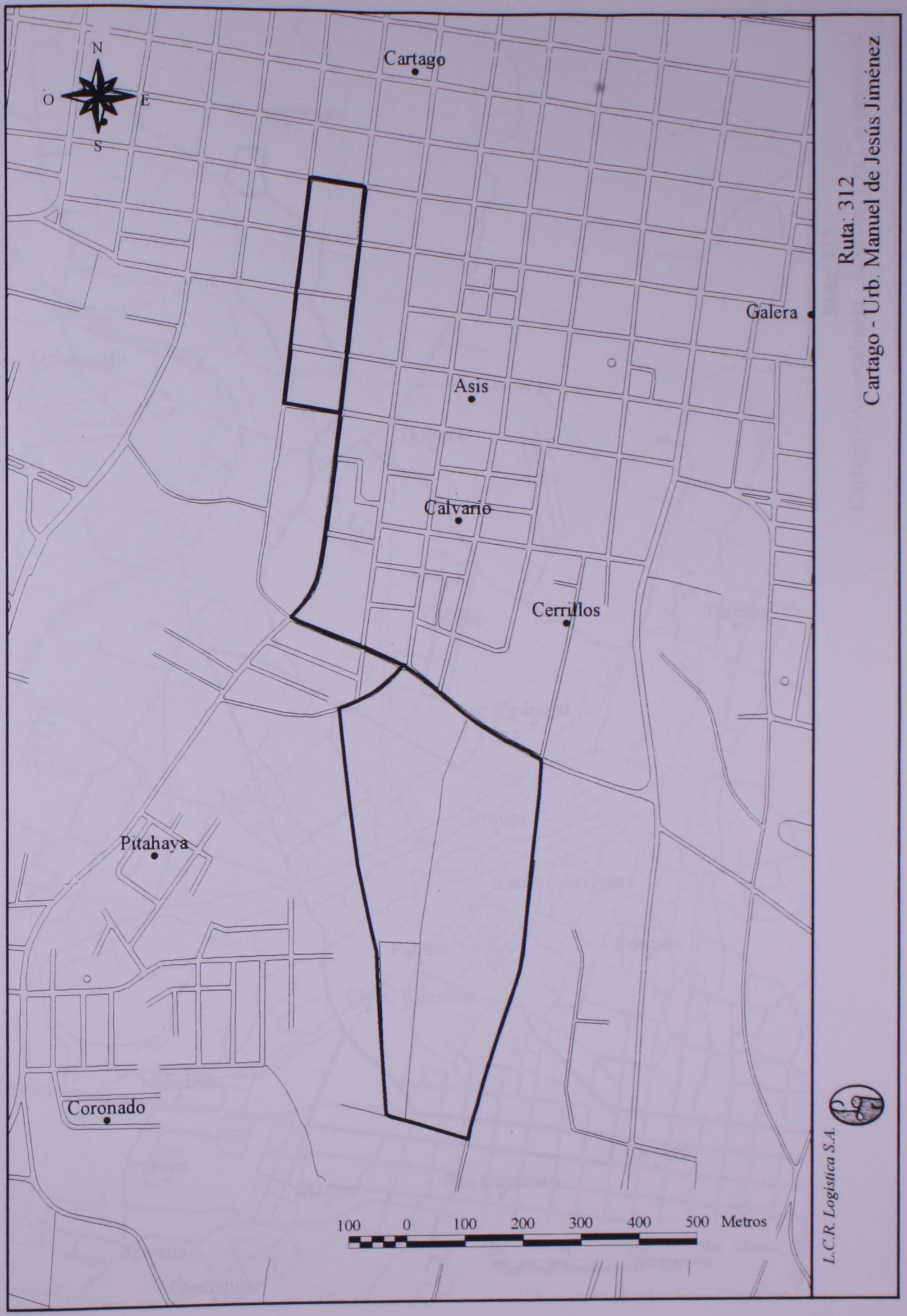
N
O
E
S
Cartago
Galera
Asís
Calvario
Cerrillos
Pitahaya
Coronado
100 0 100 200 300 400 500 Metros
Ruta: 312
Cartago - Urb. Manuel de Jesús Jiménez
L.C.R. Logística S.A.

Ruta: 335
Cartago - Aguacaliente - Lourdes. Ext Cooperosales

N
O
E
S

Cooperosales
Ochomogo
Quircot
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Carmen
Fátima
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Arenilla
Guadalupe

250 0 250 500 Metros

L.C.R. Logística S.A.

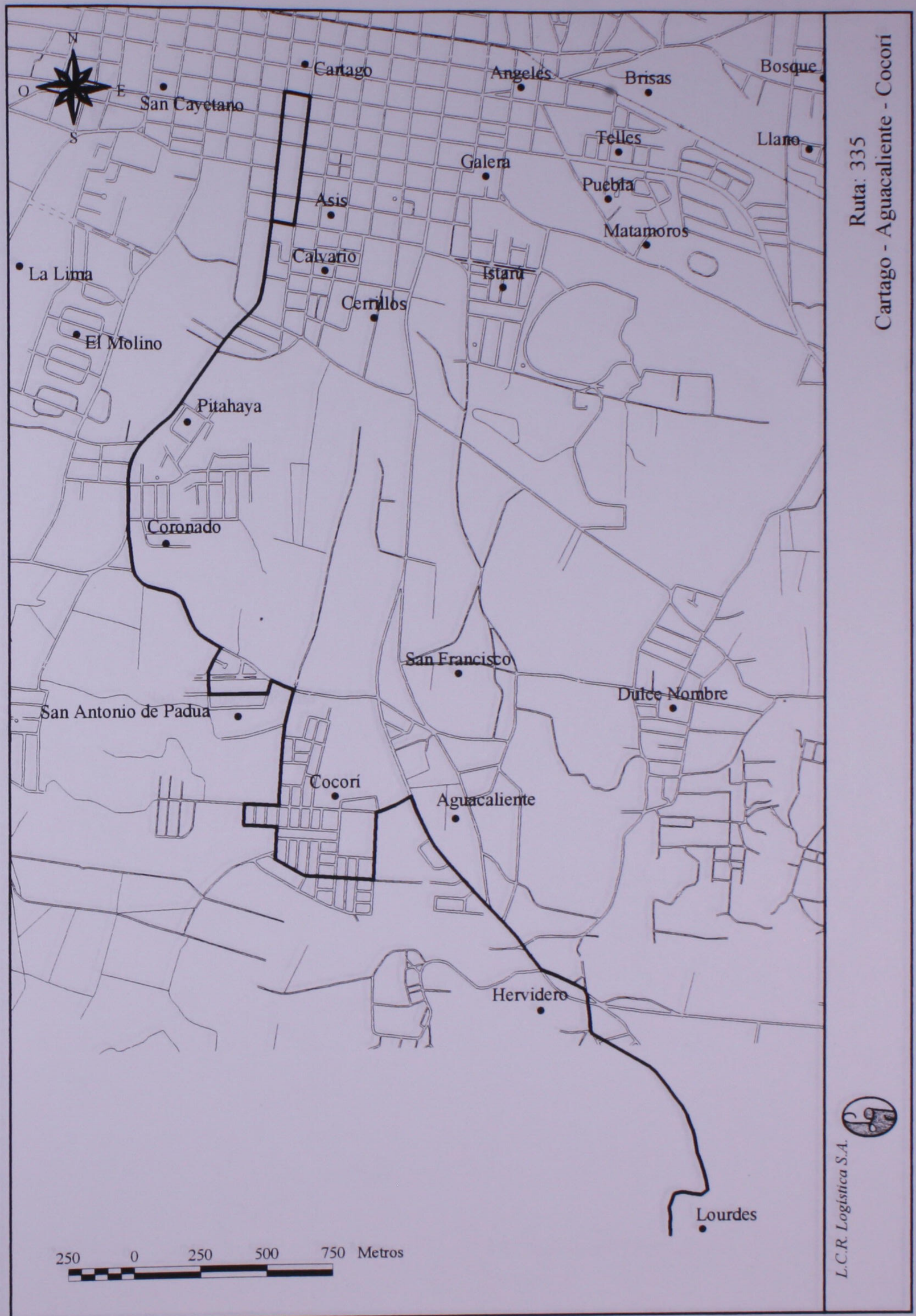
N
O
E
S
Cartago
San Cayetano
Angeles
Brisas
Bosque
Telles
Llano
Galera
Puebla
Asis
Matamoros
Calvario
La Lima
Istarú
Cerrillos
El Molino
Pitahaya
Coronado
San Francisco
Dulce Nombre
San Antonio de Padua
Cocorí
Aguacaliente
Hervidero
Lourdes
250 0 250 500 750 Metros
Ruta: 335
Cartago - Aguacaliente - Cocorí
L.C.R. Logística S.A.

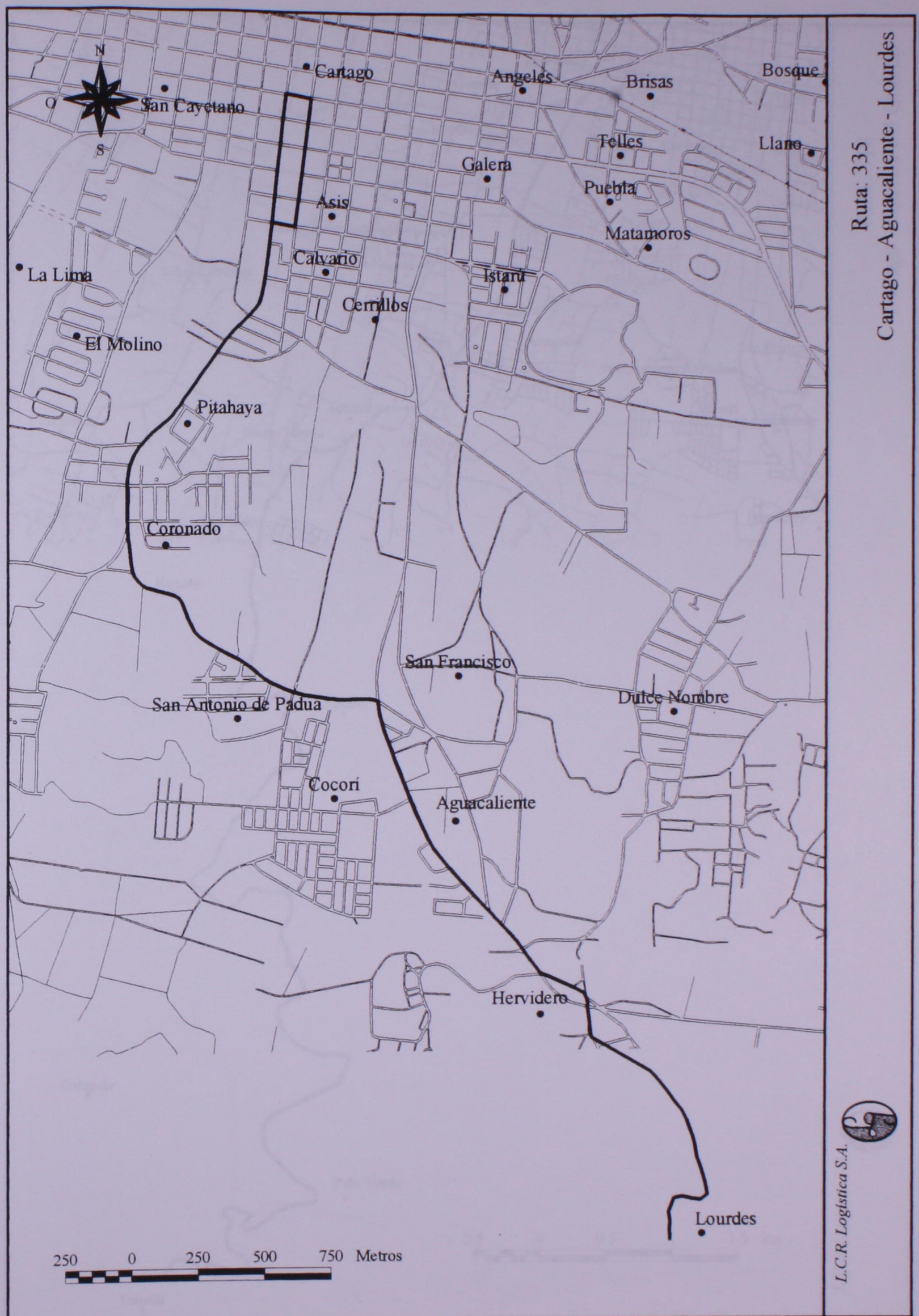
N
O
S
Cartago
San Cayetano
Angeles
Brisas
Bosque
Telles
Llano
Galera
Puebla
Asis
Matamoros
Calvario
Istarú
La Lima
Cerrillos
El Molino
Pitahaya
Coronado
San Francisco
Dulce Nombre
San Antonio de Padua
Cocorí
Aguacaliente
Hervidero
Lourdes
250 0 250 500 750 Metros
Ruta: 335
Cartago - Aguacaliente - Lourdes
L.C.R. Logística S.A.

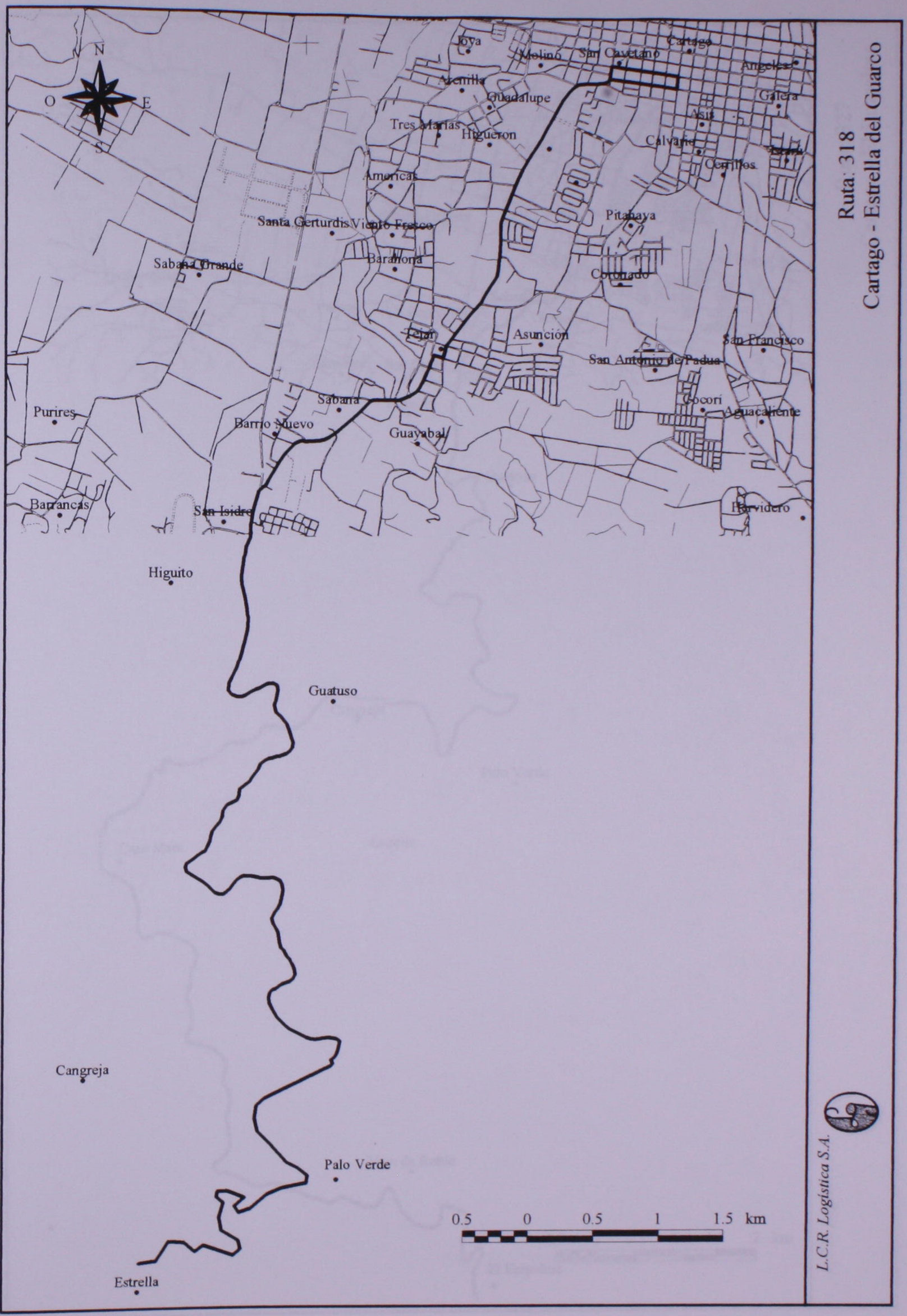
N
O
E
S
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Angeles
Galera
Asís
Calvario
Cerrillos
Arenilla
Guadalupe
Tres Marías
Higueron
Americas
Santa Geturdis
Viento Fresco
Barahona
Pitahaya
Colonado
Sabana Grande
Tejar
Asunción
San Francisco
San Antonio de Padua
Sabana
Purires
Barrio Nuevo
Guayabal
Cocori
Aguacaliente
Barrancas
San Isidro
Parvidero
Higuito
Guatuso
Cangreja
Palo Verde
Estrella
0.5 0 0.5 1 1.5 km
Ruta: 318
Cartago - Estrella del Guarco
L.C.R. Logística S.A.

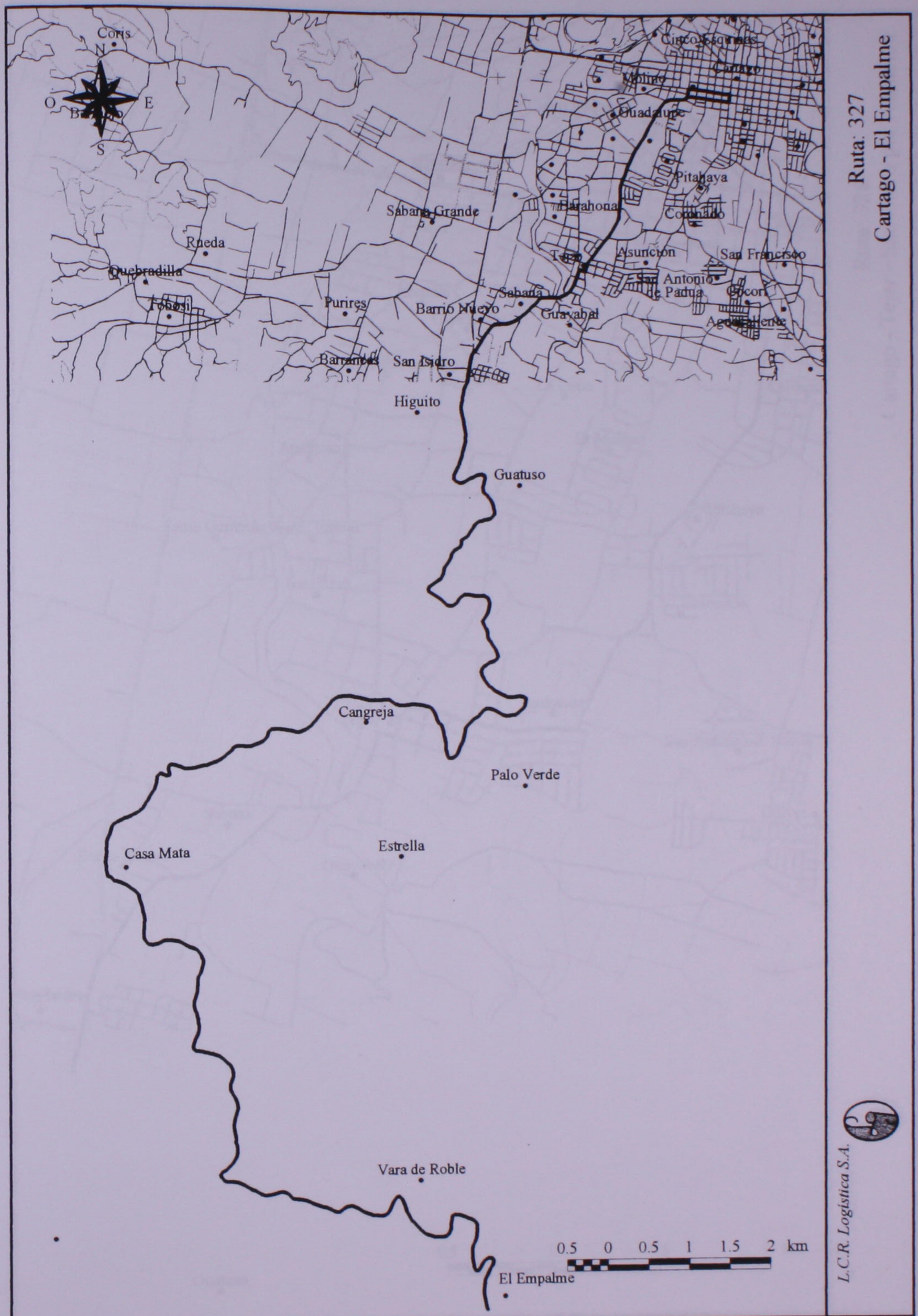
Coris
N
O
E
S
Cinco Esquinas
Cot
Molino
Guadalupe
Pitahaya
Barahona
Sabana Grande
Comando
Rueda
Asuncion
San Francisco
Quebradilla
San Antonio
de Padua
Sabana
Purires
Barrio Nuevo
Guayabal
Agua Caliente
Barranca
San Isidro
Higuito
Guatuso
Cangreja
Palo Verde
Casa Mata
Estrella
Vara de Roble
0.5 0 0.5 1 1.5 2 km
El Empalme
Ruta: 327
Cartago - El Empalme
L.C.R. Logística S.A.

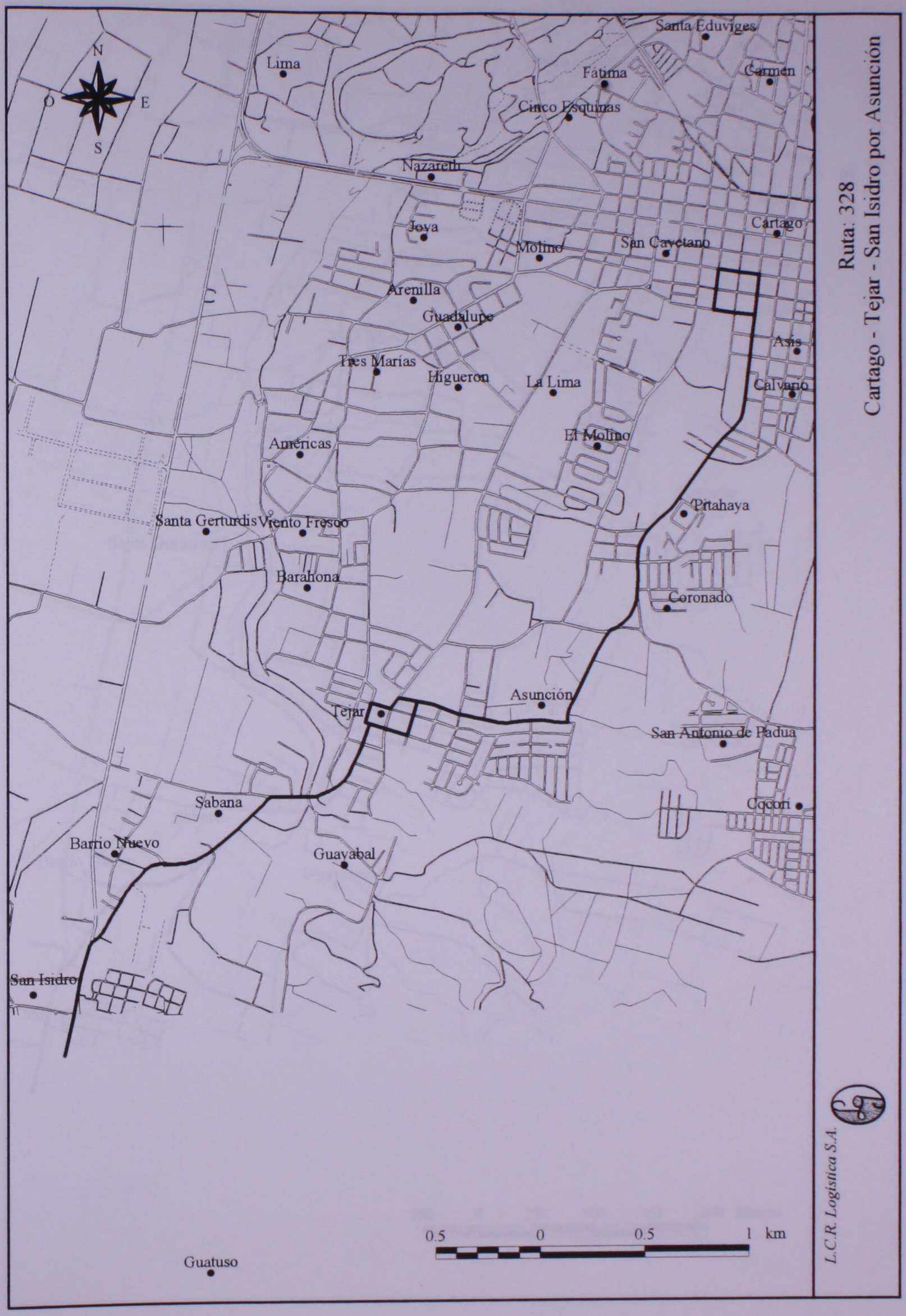
N
O
E
S
Lima
Santa Eduviges
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Arenilla
Guadalupe
Tres Marías
Higueron
La Lima
Asís
Calvario
El Molino
Américas
Pitahaya
Santa Gertrudis
Viento Fresco
Barahona
Coronado
Asunción
Tejar
San Antonio de Padua
Sabana
Cocorí
Barrio Nuevo
Guayabal
San Isidro
Guatuso
0.5
0
0.5
1 km
Ruta: 328
Cartago - Tejar - San Isidro por Asunción
L.C.R. Logística S.A.

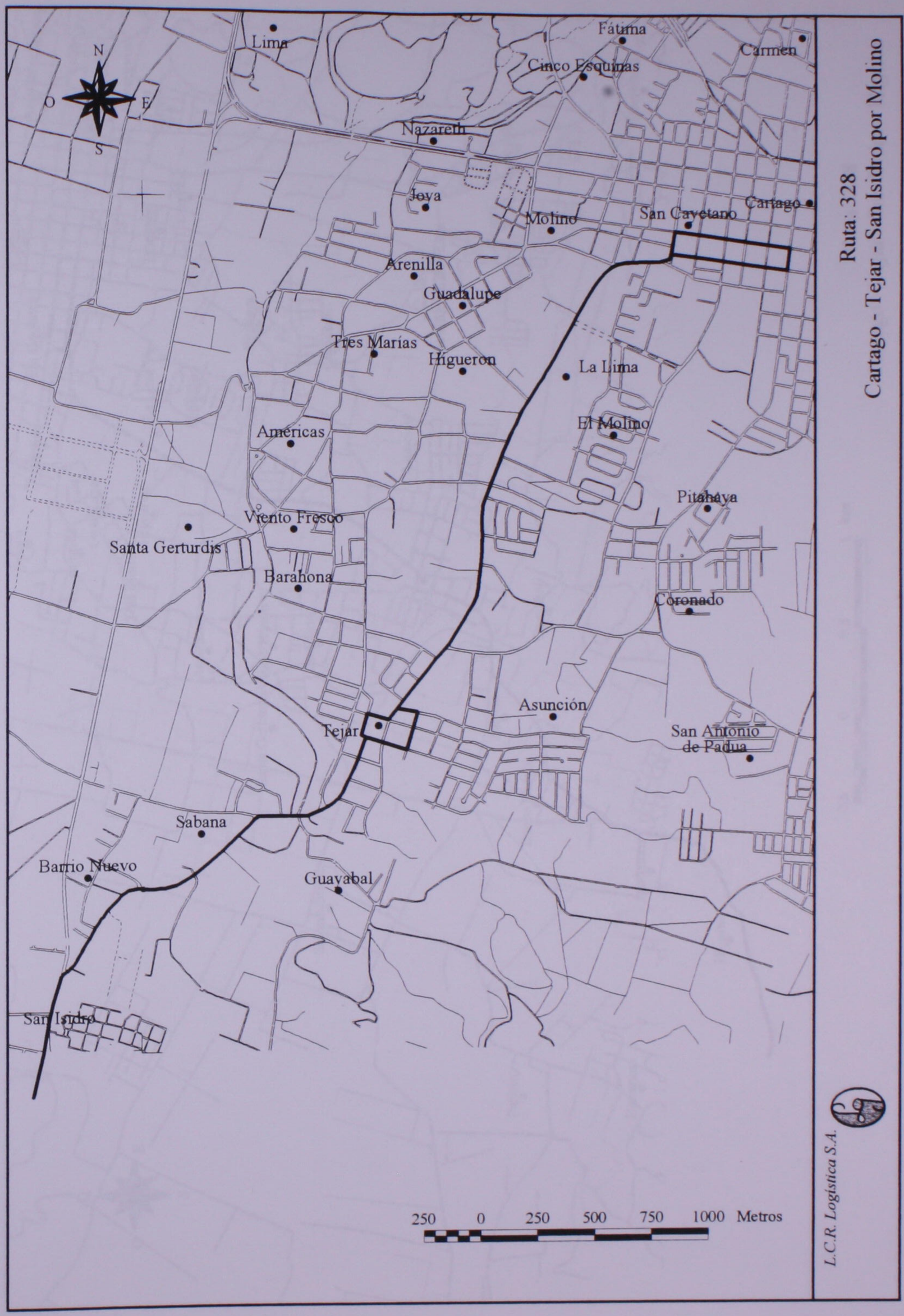
Ruta: 328
Cartago - Tejar - San Isidro por Molino
N
O
E
S
Lima
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Arenilla
Guadalupe
Tres Marías
Higueron
La Lima
El Molino
Américas
Pitahaya
Vrento Fresco
Santa Gerturdis
Barahona
Coronado
Asunción
Tejar
San Antonio
de Padua
Sabana
Barrio Nuevo
Guayabal
San Isidro
250 0 250 500 750 1000 Metros
L.C.R. Logística S.A.

N
O
E
S
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Angeles
Brisas
Arenilla
Guadalupe
Telles
Galera
Puebla
Asis
Matamoros
Tres Marias
Higueron
La Lima
Calvario
Tejara
Cerrillos
El Molino
Americas
Pitahaya
Santa Gertrudis
Viento Fresco
Baranona
Sabana Grande
Coronado
Asunción
San Francisco
Tejar
San Antonio de Padua
Cocori
Aguacaliente
Sabana
Purires
Barrio Nuevo
Guayabal
Barrancas
San Isidro
Hervidero
Higuito
L.C.R. Logistica S.A.
0.5
0
0.5
1 km
Ruta: 328
Cartago - Tejar - San Isidro - Higuito

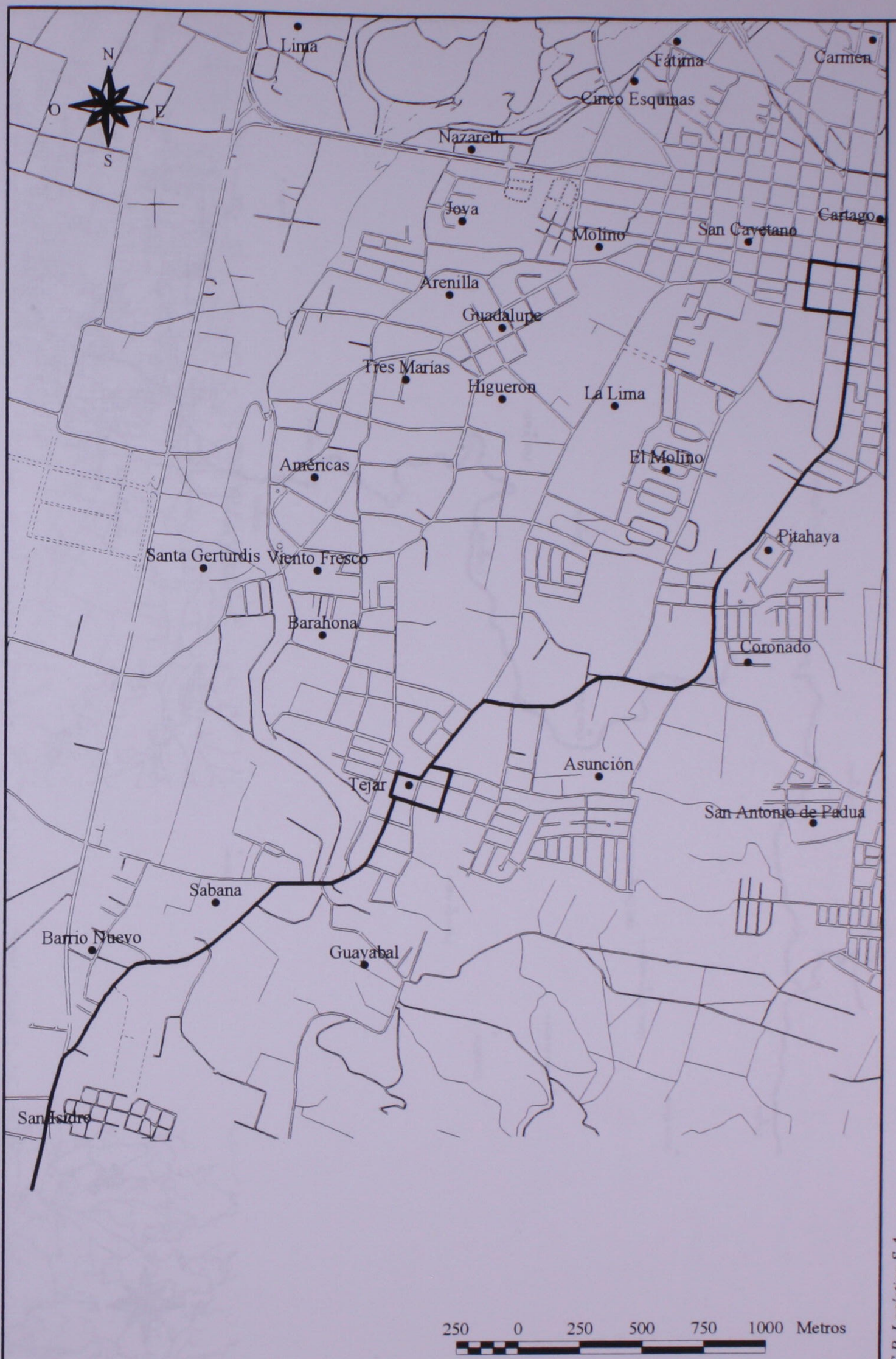


Ruta: 328
Cartago - Tejar - San Isidro por Pitahaya

*L.C.R. Logística S.A.*

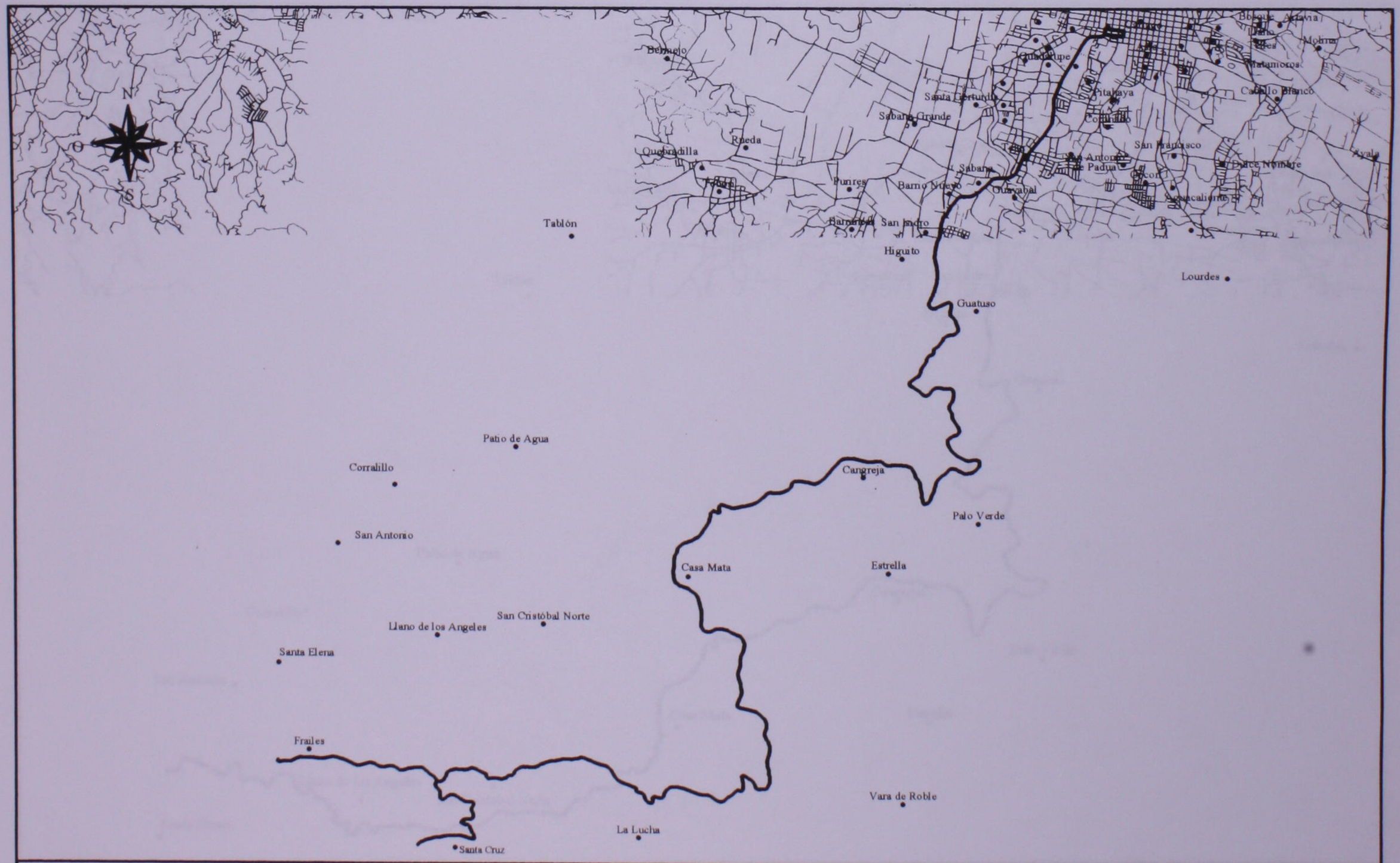


*L.C.R. Logistica S.A.*

1 0 1 2 3 4 5 km

Ruta: 337
Cartago - Frailes - Santa Cruz

N
O
E
S
Bernacjo
Guadalupe
Matamoros
Santa Gertrudis
Pitahaya
Sabana Grande
Corralillo
San Francisco
Rueda
Quebradilla
Tobosi
Purires
Barrio Nuevo
Sabana
San Antonio de Padua
Dulce Nombre
Guayabal
Aguacaliente
Tablón
Barranca
San Isidro
Higuito
Lourdes
Guatuso
Patio de Agua
Cangreja
Corralillo
Palo Verde
San Antonio
Casa Mata
Estrella
Llano de los Angeles
San Cristóbal Norte
Santa Elena
L.C.R. Logística S.A.
1 0 1 2 3 km
Ruta: 370
Cartago - Casa Mata - San Cristóbal Norte

*L.C.R. Logística S.A.*

1 0 1 2 3 km

Ruta: 373
Cartago - La Lucha

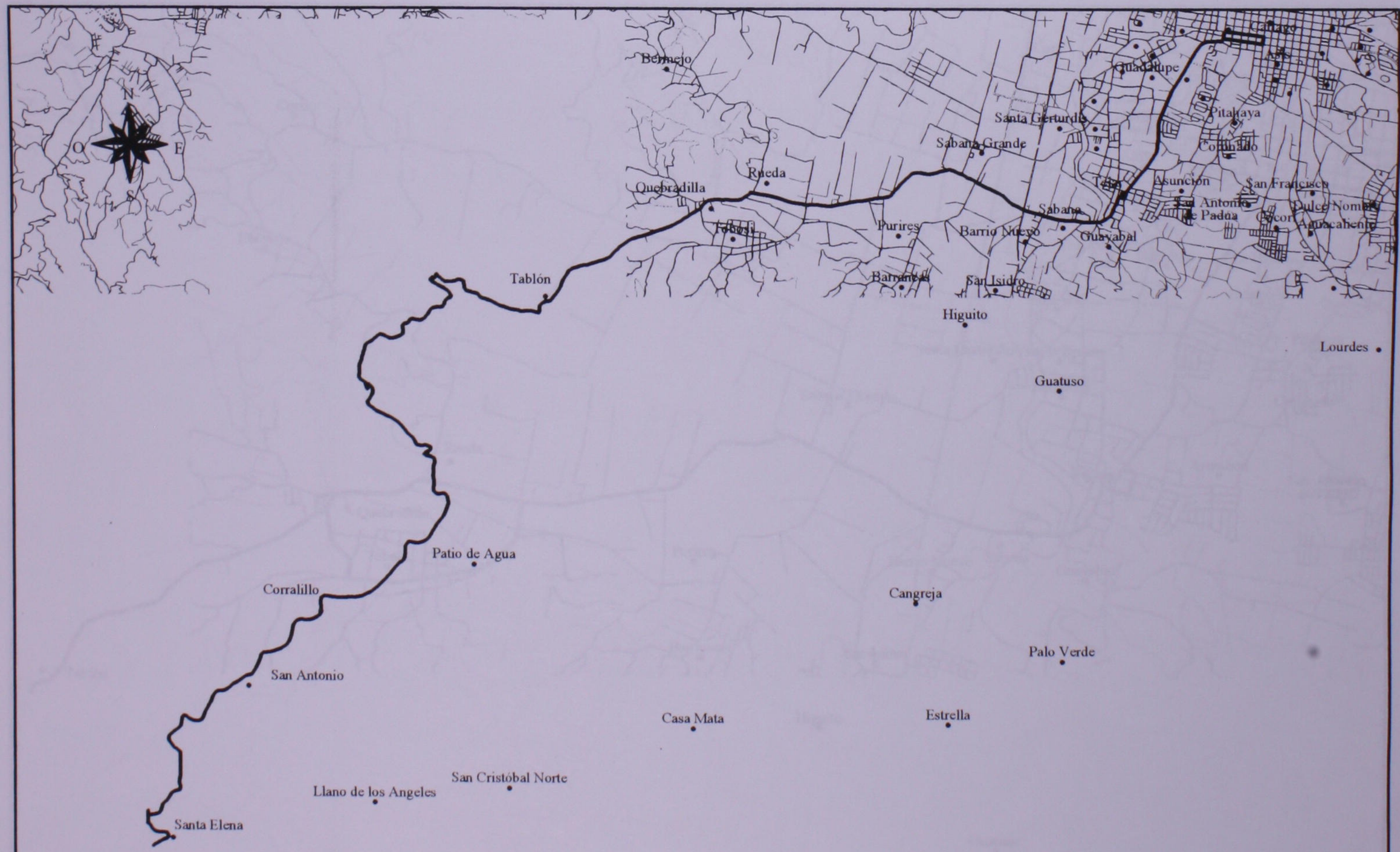


*L.C.R. Logistica S.A.*

Ruta: 330
Cartago - Coralillo - Santa Elena

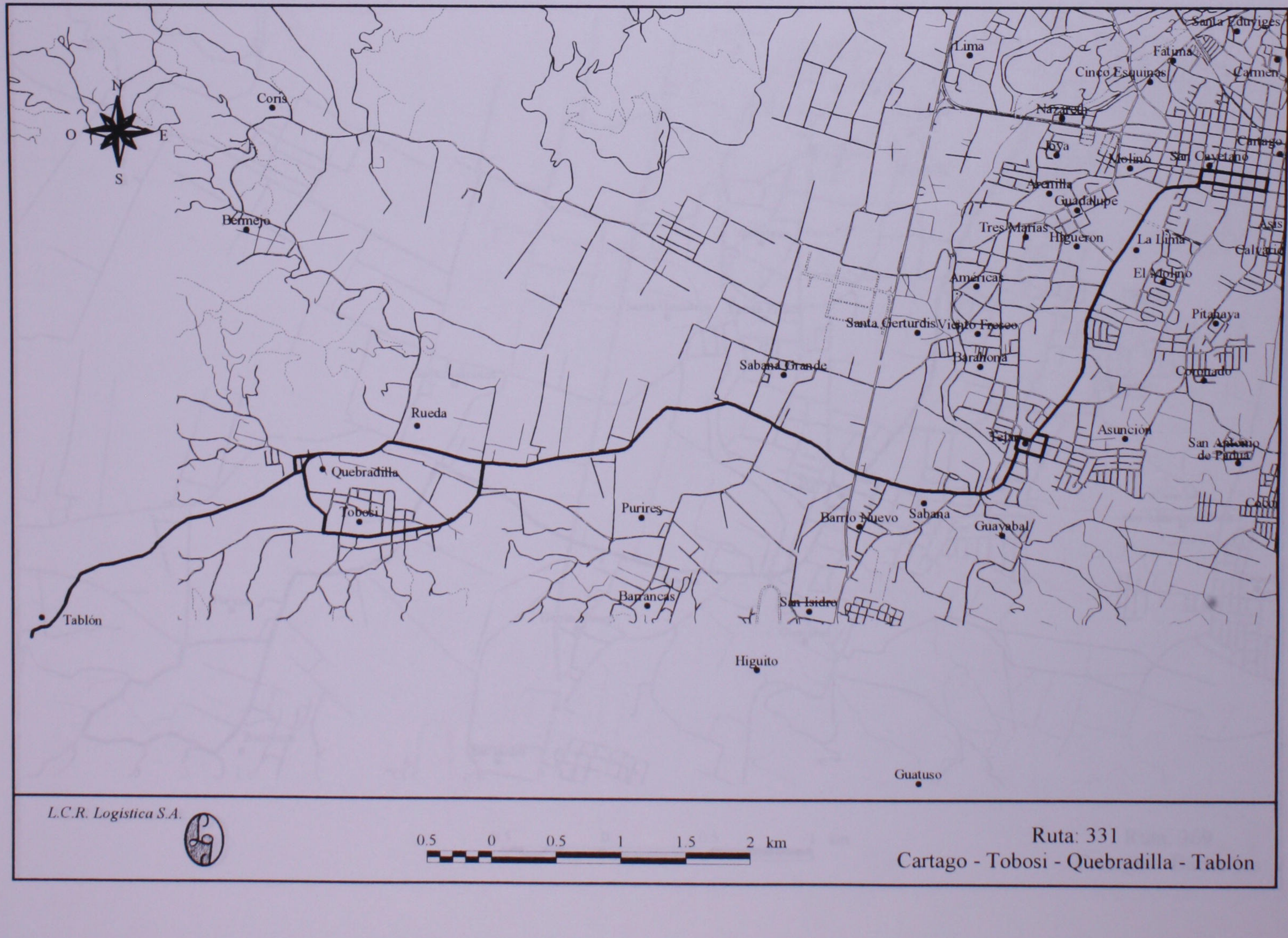


*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 331
Cartago - Tobosi - Quebradilla - Tablón

*L.C.R. Logística S.A.*

Ruta: 369
Cartago - Barrancas

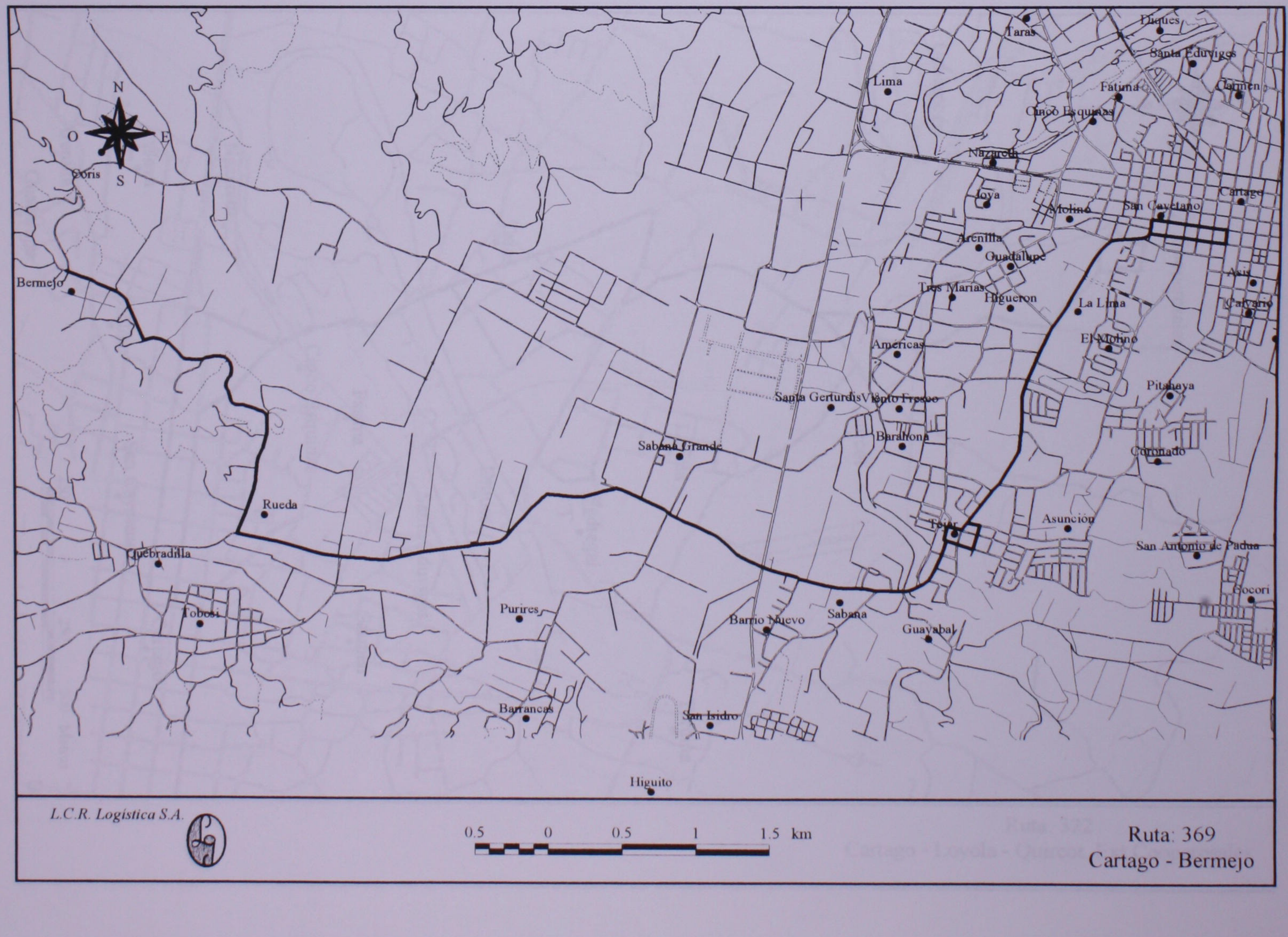


*L.C.R. Logística S.A.*

0.5 0 0.5 1 1.5 km

Ruta: 369
Cartago - Bermejo

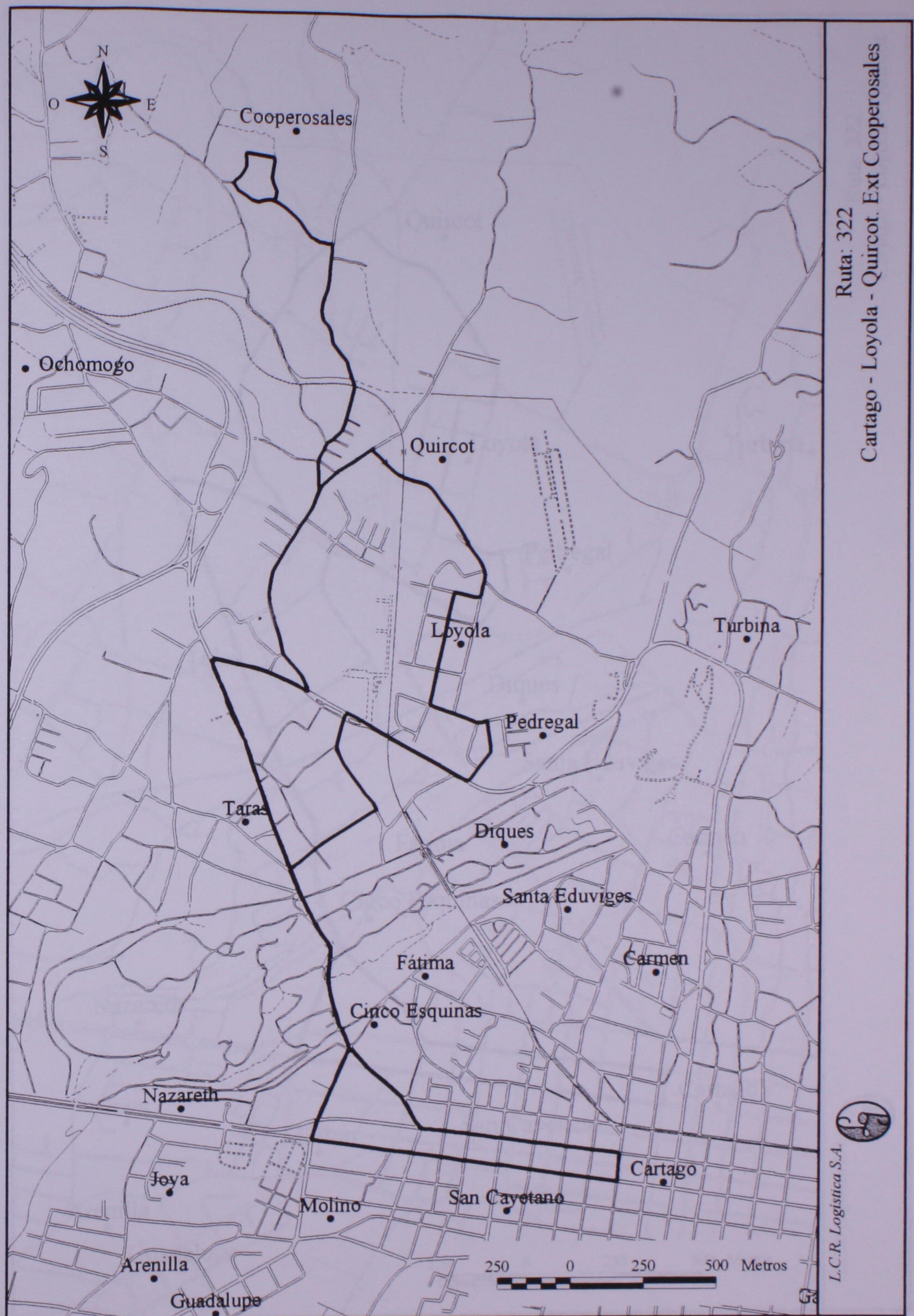
N
O
E
S
Cooperosales
Ochomogo
Quircot
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Cartago
Joya
Molino
San Cayetano
Arenilla
Guadalupe
250 0 250 500 Metros
Ruta: 322
Cartago - Loyola - Quircot. Ext Cooperosales
L.C.R. Logística S.A.

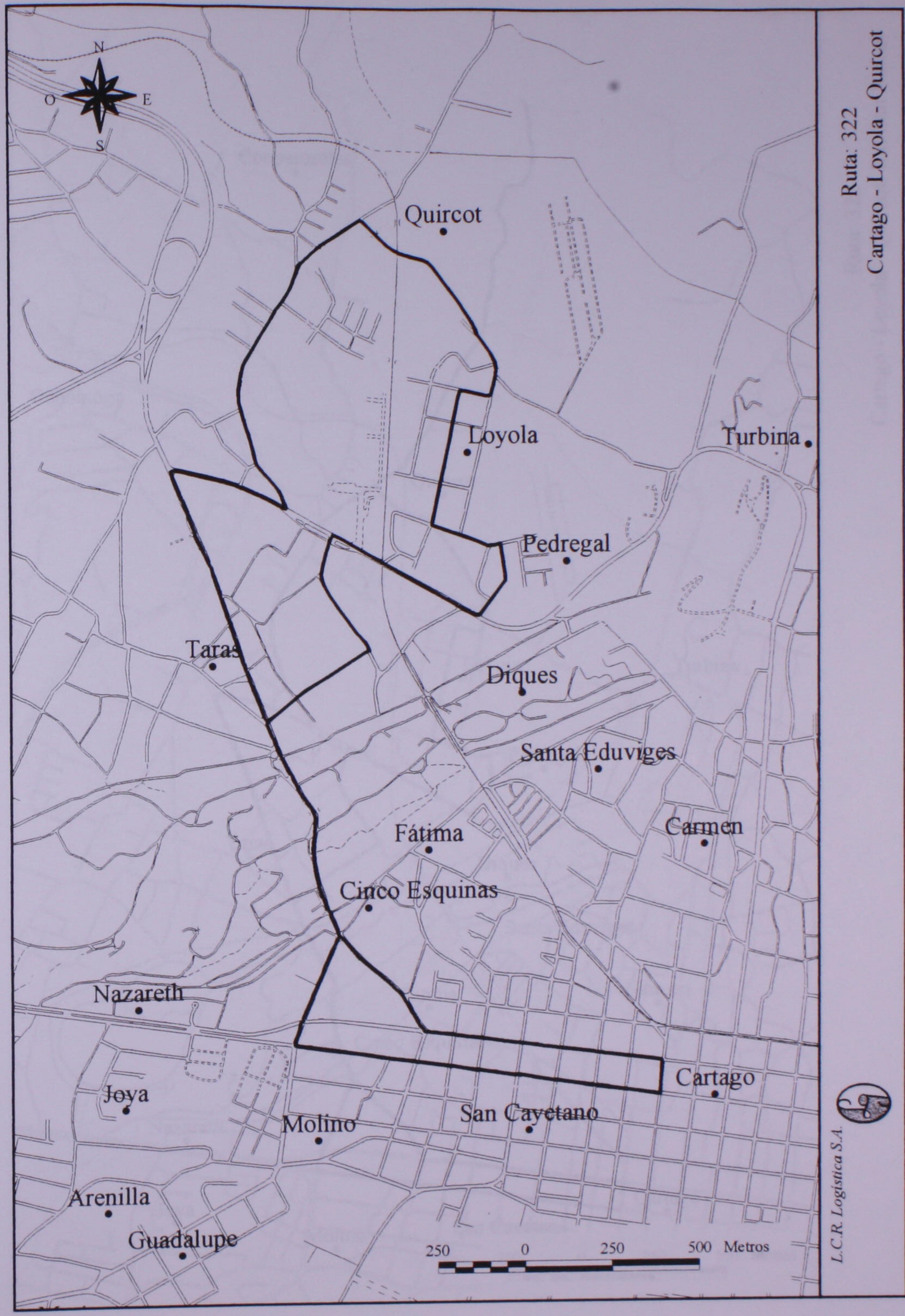
N
O
E
S
Quircot
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Cartago
Joya
San Cayetano
Molino
Arenilla
Guadalupe
250 0 250 500 Metros
Ruta: 322
Cartago - Loyola - Quircot
L.C.R. Logística S.A.

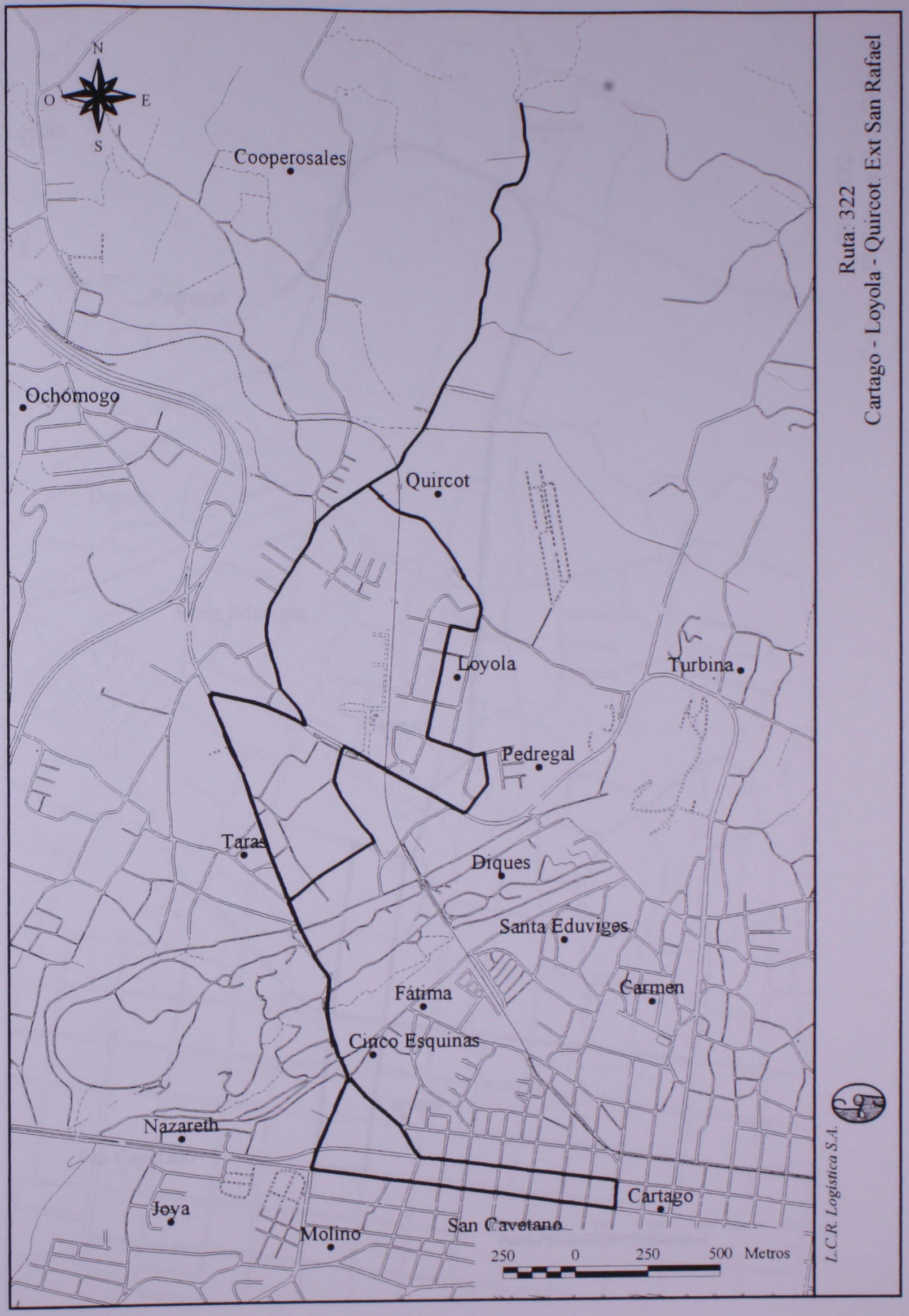
N
O
E
S
Cooperosales
Ochomogo
Quircot
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
250 0 250 500 Metros
Ruta: 322
Cartago - Loyola - Quircot. Ext San Rafael
L.C.R. Logística S.A.

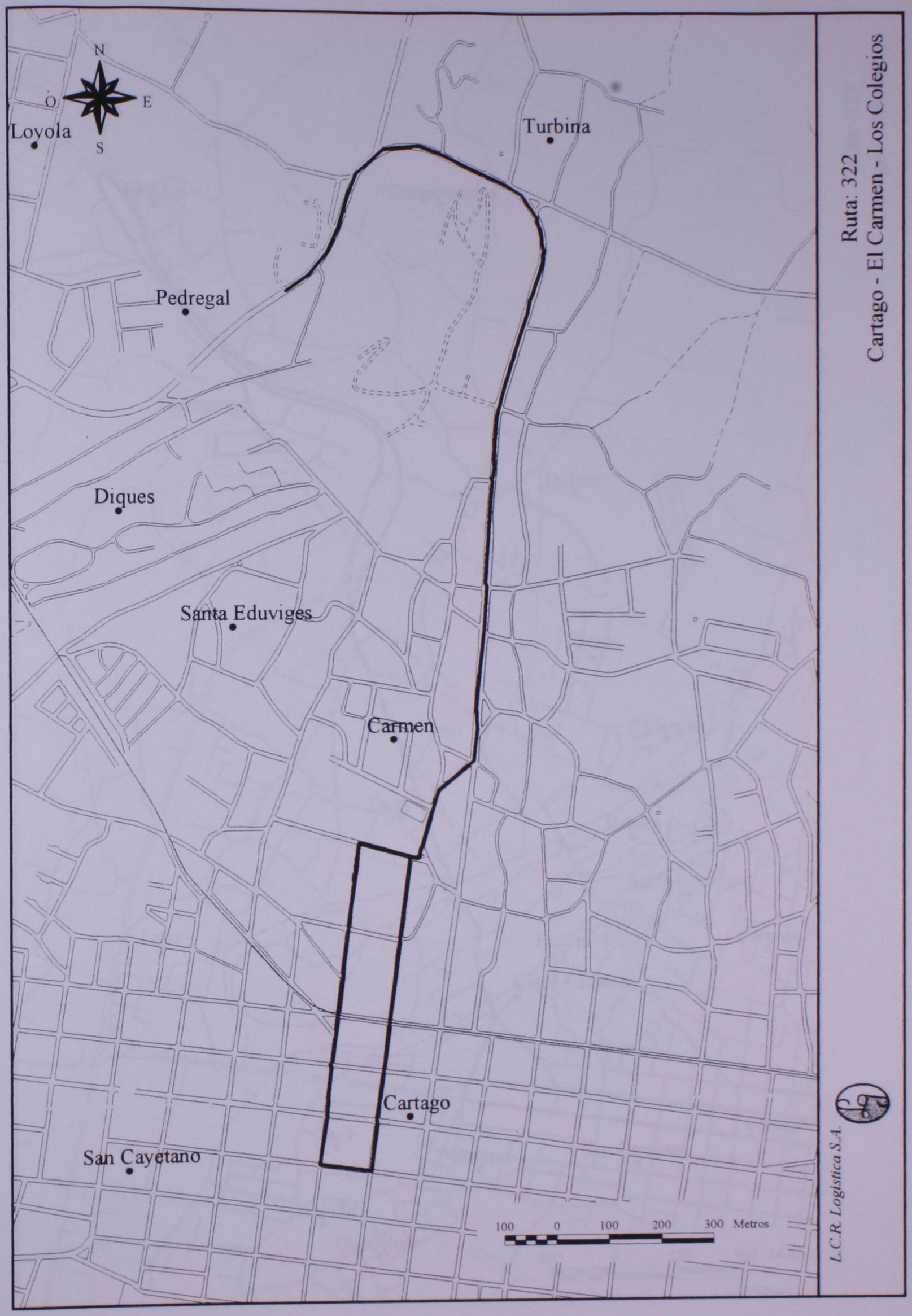
N
O
E
S
Loyola
Turbina
Pedregal
Diques
Santa Eduviges
Carmen
Cartago
San Cayetano
100 0 100 200 300 Metros
Ruta: 322
Cartago - El Carmen - Los Colegios
L.C.R. Logística S.A.

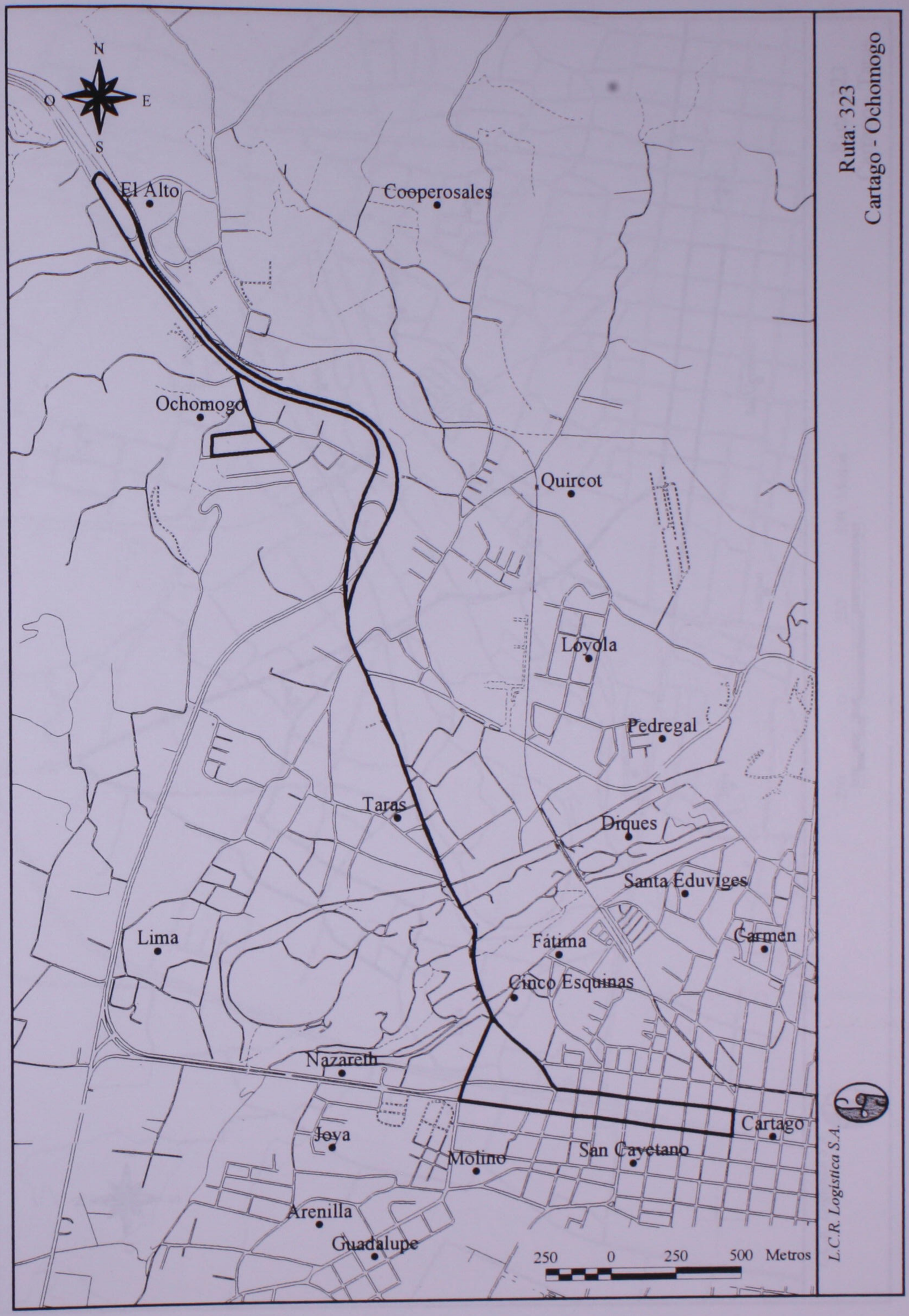
N
O
E
S
El Alto
Cooperosales
Ochomogo
Quircot
Loyola
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Lima
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Cartago
Joya
Molino
San Cayetano
Arenilla
Guadalupe
250 0 250 500 Metros
Ruta: 323
Cartago - Ochomogo
L.C.R. Logística S.A.

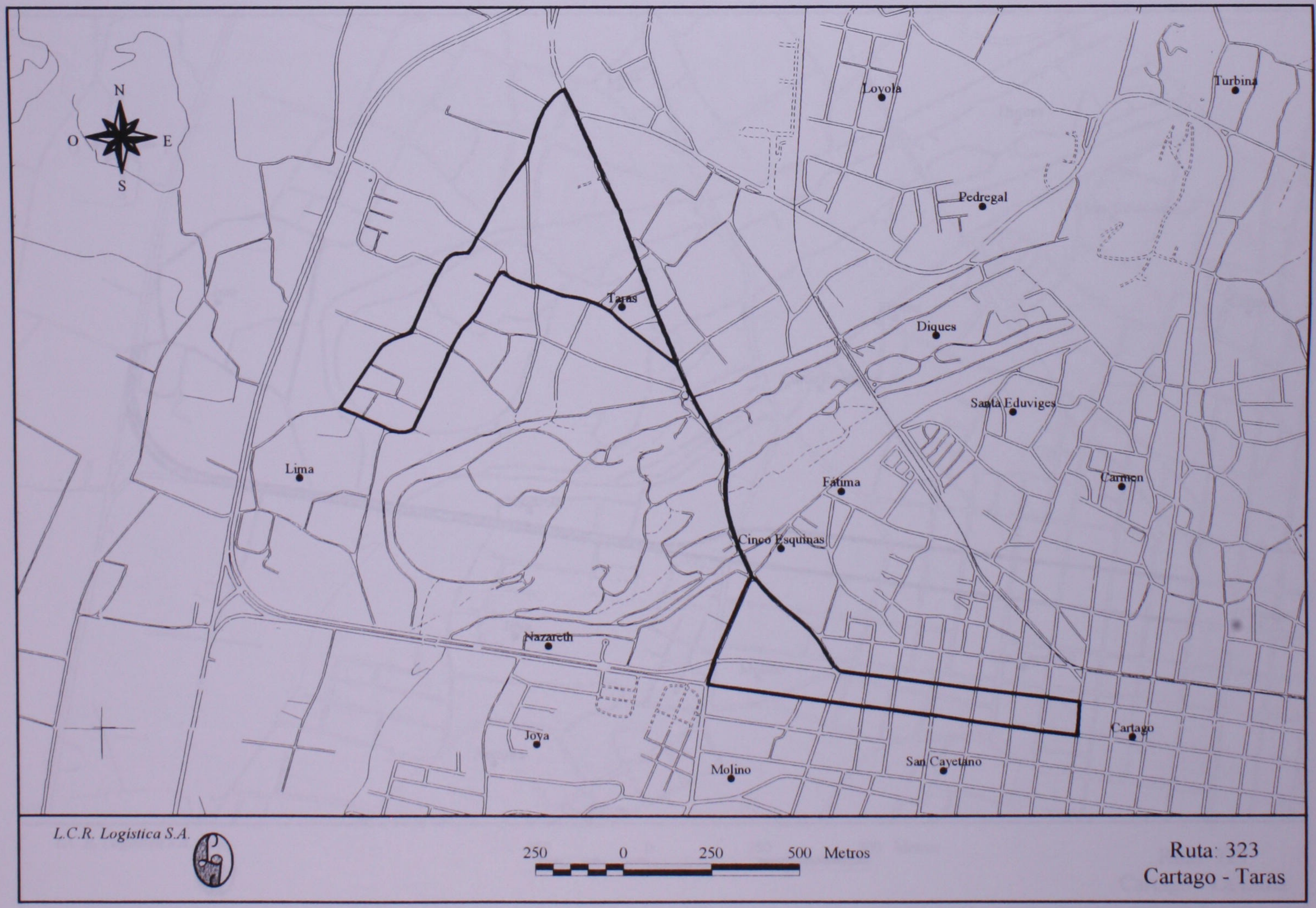
N
O
E
S
Loyola
Turbina
Pedregal
Taras
Diques
Santa Eduviges
Lima
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
L.C.R. Logistica S.A.
250 0 250 500 Metros
Ruta: 323
Cartago - Taras

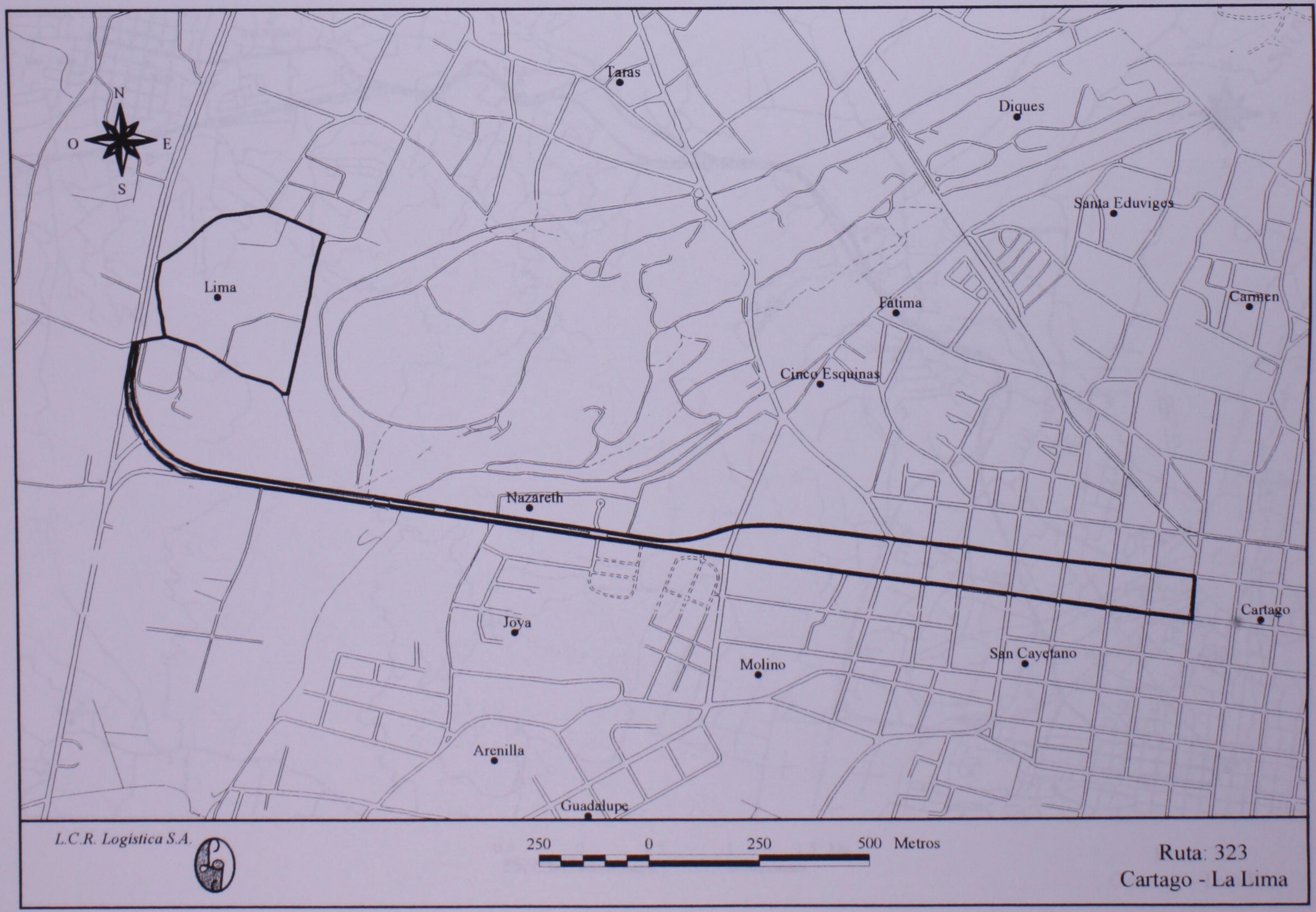
N
O
E
S
Taras
Diques
Santa Eduviges
Lima
Fátima
Carmen
Cinco Esquinas
Nazareth
Joya
Molino
San Cayetano
Cartago
Arenilla
Guadalupe
L.C.R. Logística S.A.
250
0
250
500 Metros
Ruta: 323
Cartago - La Lima

N
O
E
S
Moroses
Cooperosales
El Alto
Ochomogo
Quircot
Loyola
Turbina
Pedregal
Tarac
Duques
Santa Eduviges
Tamarin
Cartago
Fátima
Casco Español
San Cayetano
Nazareth
Agua Caliente
Lima
Agua Caliente
Arenilla
Fierro
San Rafael
Las Villas
Los Lirios
Coris
0.5
1
1.5 km
0.5
0
0.5
Ruta: 326
Cartago - Tres Ríos
L.C.R. Logística S.A.

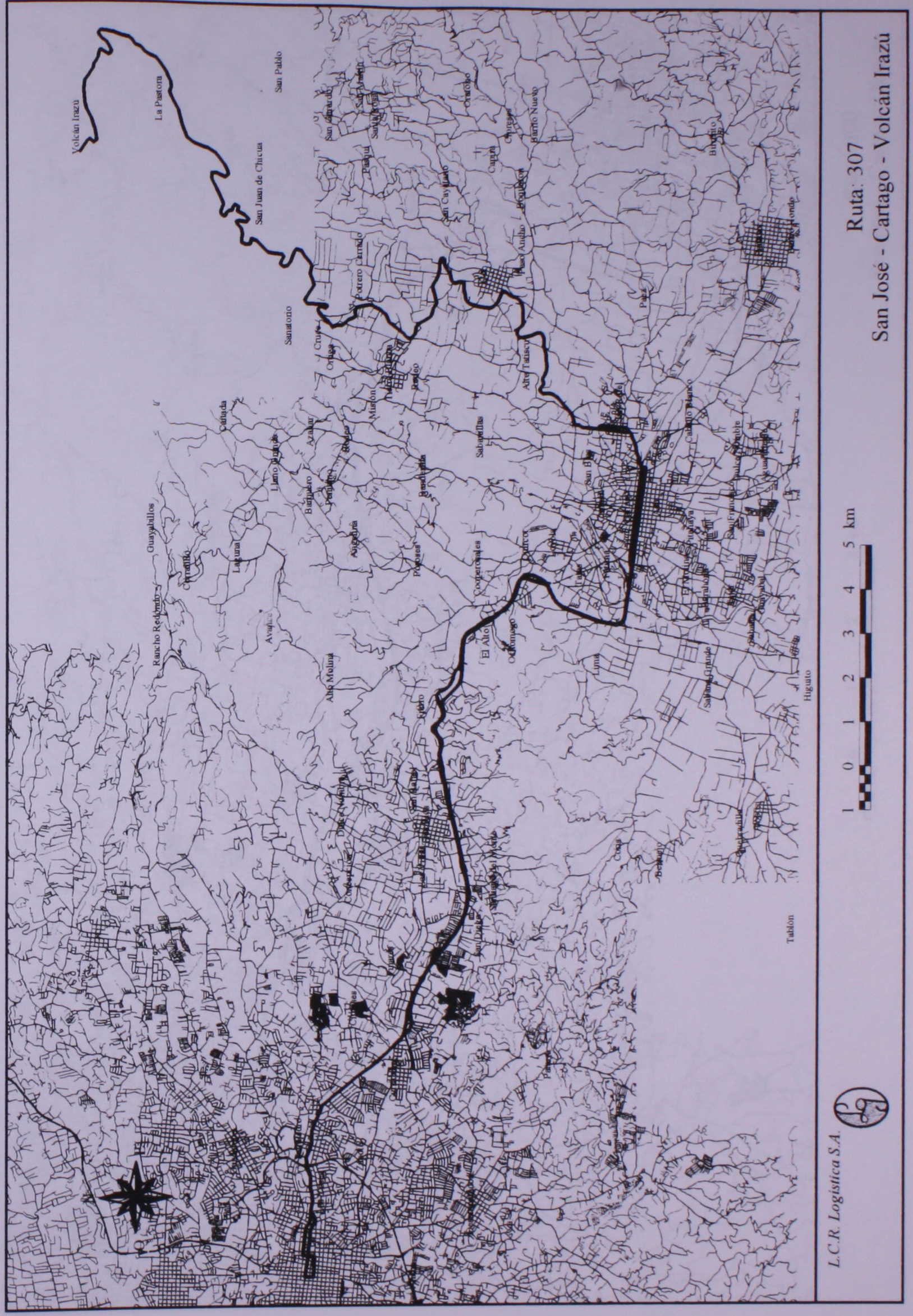
Volcán Irazú
La Pastora
San Pablo
San Juan de Chicua
Sanatorio
Guayabillos
Rancho Redondo
Cartago
Lajuna
Llano Grande
Azahar
Barquero
Pendiente
Cortada
Ayarco
Alto Molina
Asíscola
Pobres
Bosque Alto
Muelón
Orosi
Cruz
Potrero Cerrado
Paraíso
Santa Rosa
San Gerardo
Tierra Blanca
Cipreses
Birrisito
Agua Caliente
San Francisco
Guadalupe
Barrio Nuevo
Corralillo
Quebradilla
Concepción
Paso Ancho
Tres Ríos
Curridabat
Sabanilla
Alto Tablazo
Cañada Blanca
Pavas
Hatillo
San Sebastián
Sabanilla
Mata Redonda
Rohrmoser
Pavas
Uruca
Tibás
Colima
Llorente
Tibás
Cinco Esquinas
Tejarcillos
Cocorocales
Concepción
Colonia Puntarenas
Barrio Cuba
Barrio México
Barrio Amón
Barrio Otoya
Barrio Dent
Barrio Escalante
Barrio Aranjuez
Barrio La Cruz
Barrio Francisco Peralta
Barrio Tournón
Barrio Los Yoses
Barrio San Pedro
Barrio Dent

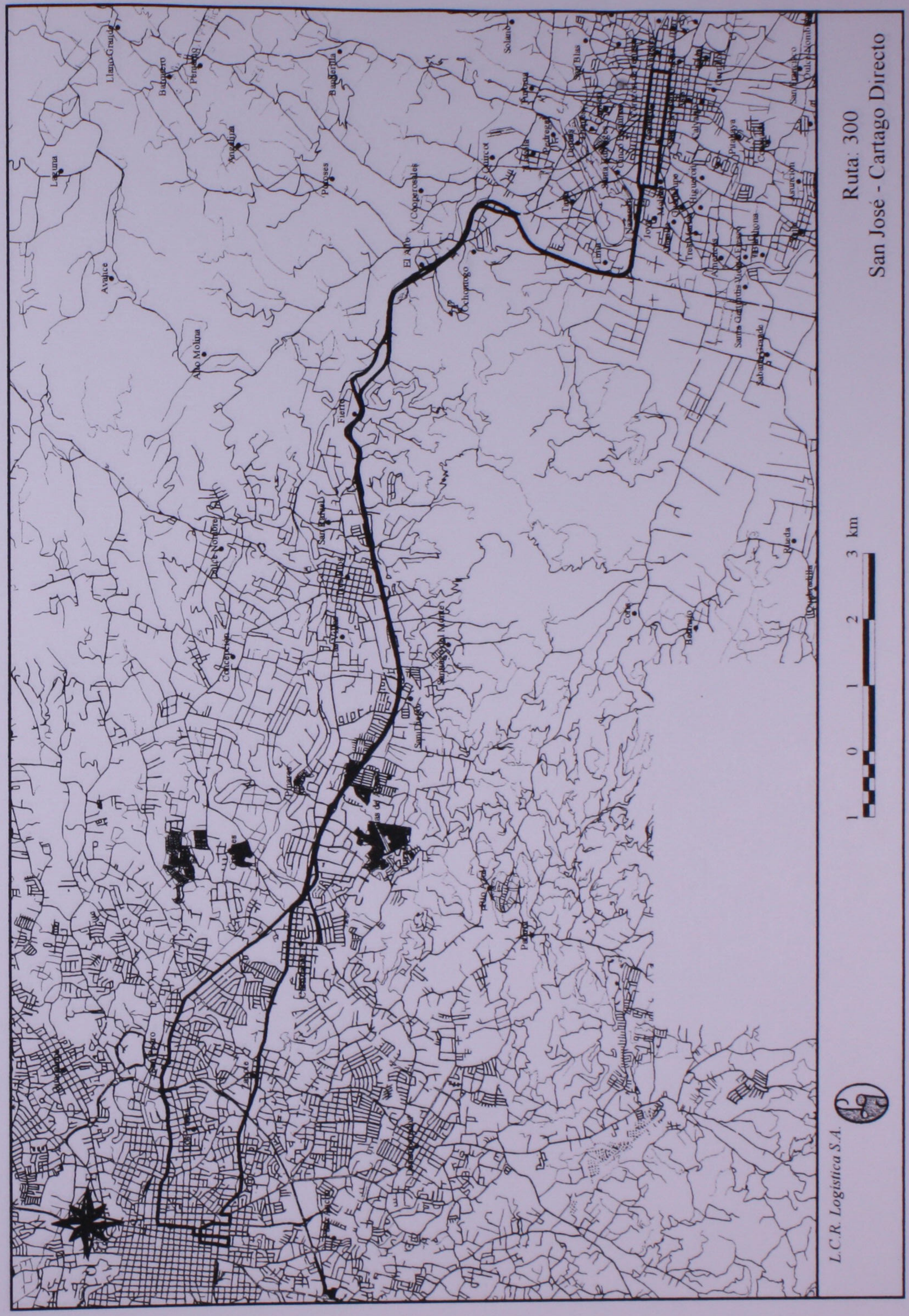
Ruta: 300
San José - Cartago Directo
2 3 km
1 0 1
L.C.R. Logística S.A.
Llano Grande
Barquero
Pavones
Laguna
Angeles
Avalice
Alto Molina
Fierro
El Alto
Ochomogo
Solano
Tres Ríos
Cartago
Paraíso
Juan Viñas
Turrialba
Alajuela
Heredia
Belén
Flores
Barva
Santo Domingo
Santa Bárbara
San Rafael
Concepción
Ulloa
Varablanca
Cot
Birrisito
Tejar
Llanos de Santa Lucía
Paraíso
La Unión
Tres Ríos
San Diego
San Juan de Dios
Curridabat
Guadalupe
Goicoechea
Moravia
Tibás
Colón
Zapote
Sabanilla
Montes de Oca
Mercedes
Barrio Cuba
Pavas
Hatillo
Sabana Grande
Santa Cecilia
La Uruca
San Sebastián
Desamparados
San Miguel
Frailes
Patarrá
San Cayetano
Alajuelita
Escazú
San Antonio
Rincón de Vieja
Uruca
Mata Redonda
Sabana Sur
Sabana Oeste
Barrio México
Hospital
Carmen
Merced
La Soledad
Hospital
Catedral
Correos
Aeropuerto
Parque Nacional
Parque Metropolitano La Sabana
Estadio Nacional
Plaza de la Cultura
Museo Nacional
Teatro Nacional
Asamblea Legislativa
Universidad de Costa Rica
Universidad Nacional
Universidad Estatal a Distancia
Universidad Latina
Universidad Autónoma de Centro América
Universidad Internacional de las Américas
Universidad Hispanoamericana
Universidad Fidélitas
Universidad Interamericana
Universidad Técnica Nacional
Universidad Para la Paz
Universidad Veritas
Universidad Católica
Universidad Americana
Universidad Metropolitana Castro Carazo
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Universidad Central
Universidad Nacional Autónoma
Universidad Estatal a Distancia
Universidad Latina
Universidad Autónoma de Centro América
Universidad Internacional de las Américas
Universidad Hispanoamericana
Universidad Fidélitas
Universidad Interamericana
Universidad Técnica Nacional
Universidad Para la Paz
Universidad Veritas
Universidad Católica
Universidad Americana
Universidad Metropolitana Castro Carazo
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
Universidad Central

Laguna
Avalice
Llano Grande
Barrio
Alto Molina
Angalina
Pocoses
Bandarilla
Fierro
El Alto
Cooperosales
Ochomogo
Cot
Solano
Pedregal
Tapia
Diamante
San Blas
Linda
Joya
Molino
Guadalupe
Higueron
Calvario
Pitahaya
Sabana Grande
Asuncion
Dulce Nombre
Concepción
Dulce Nombre
San Rafael
Villa Hermosa
Tierra Blanca
Villa del Carmen
San Diego
Santiago del Monte
Río Azul
Patarrá
Cot
Rueda
Quebradilla
L.C.R. Logística S.A.
1 0 1 2 3 km
Ruta: 300
San José - Cartago Buseta

BIBLIOTECA MOPT.

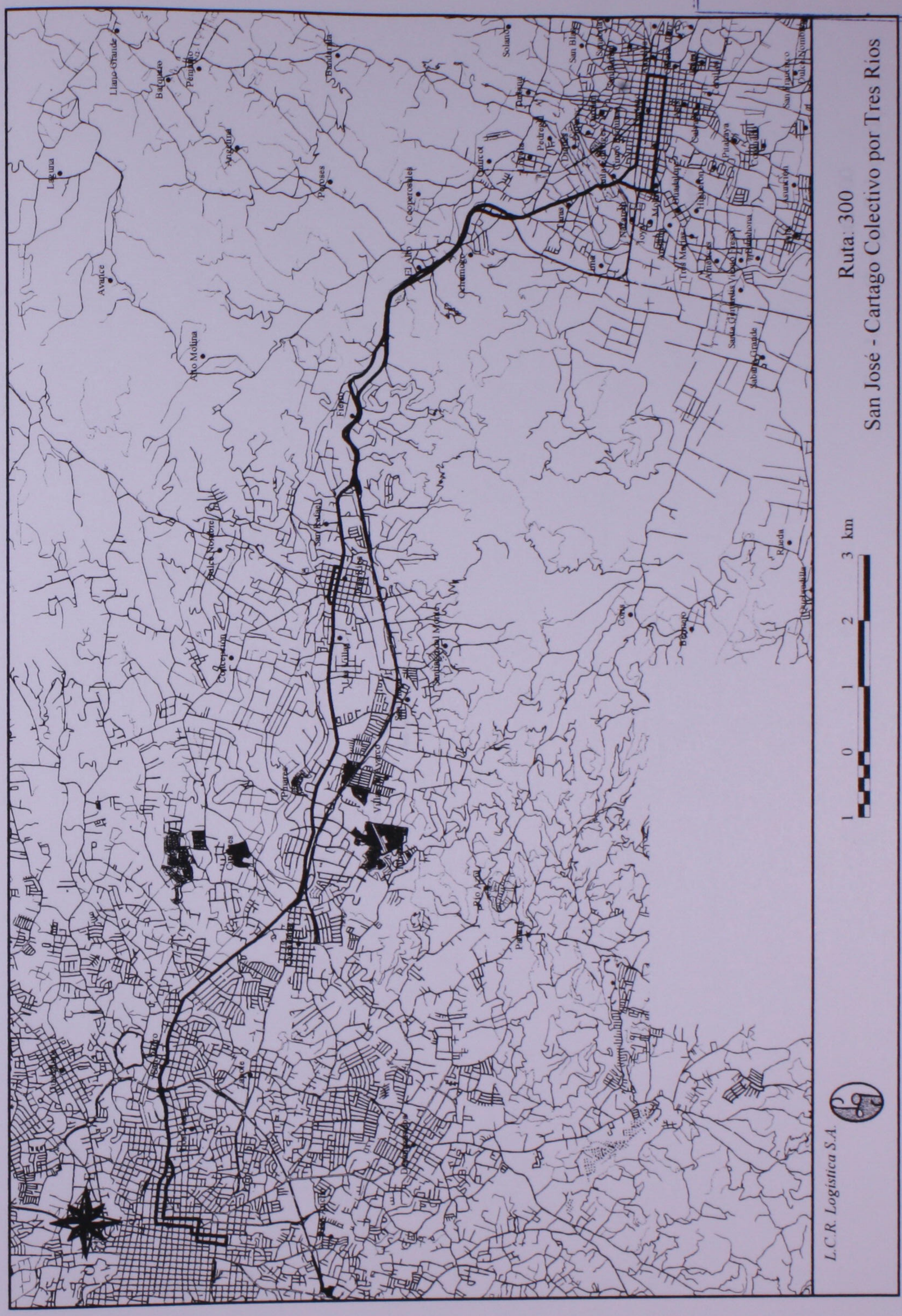

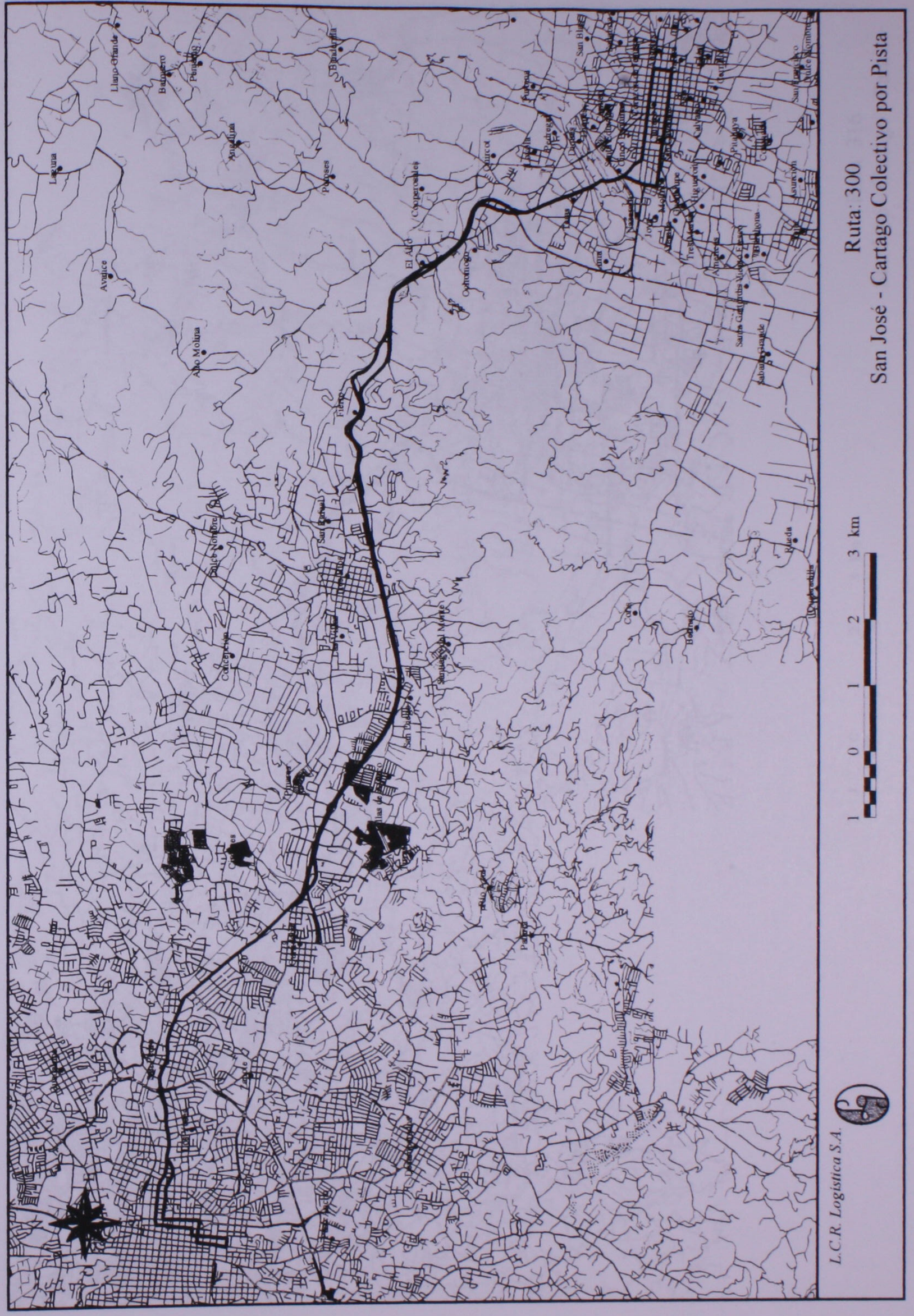
Ruta: 300
San José - Cartago Colectivo por Pista
1 2 3 km
1 0 1
L.C.R. Logística S.A.

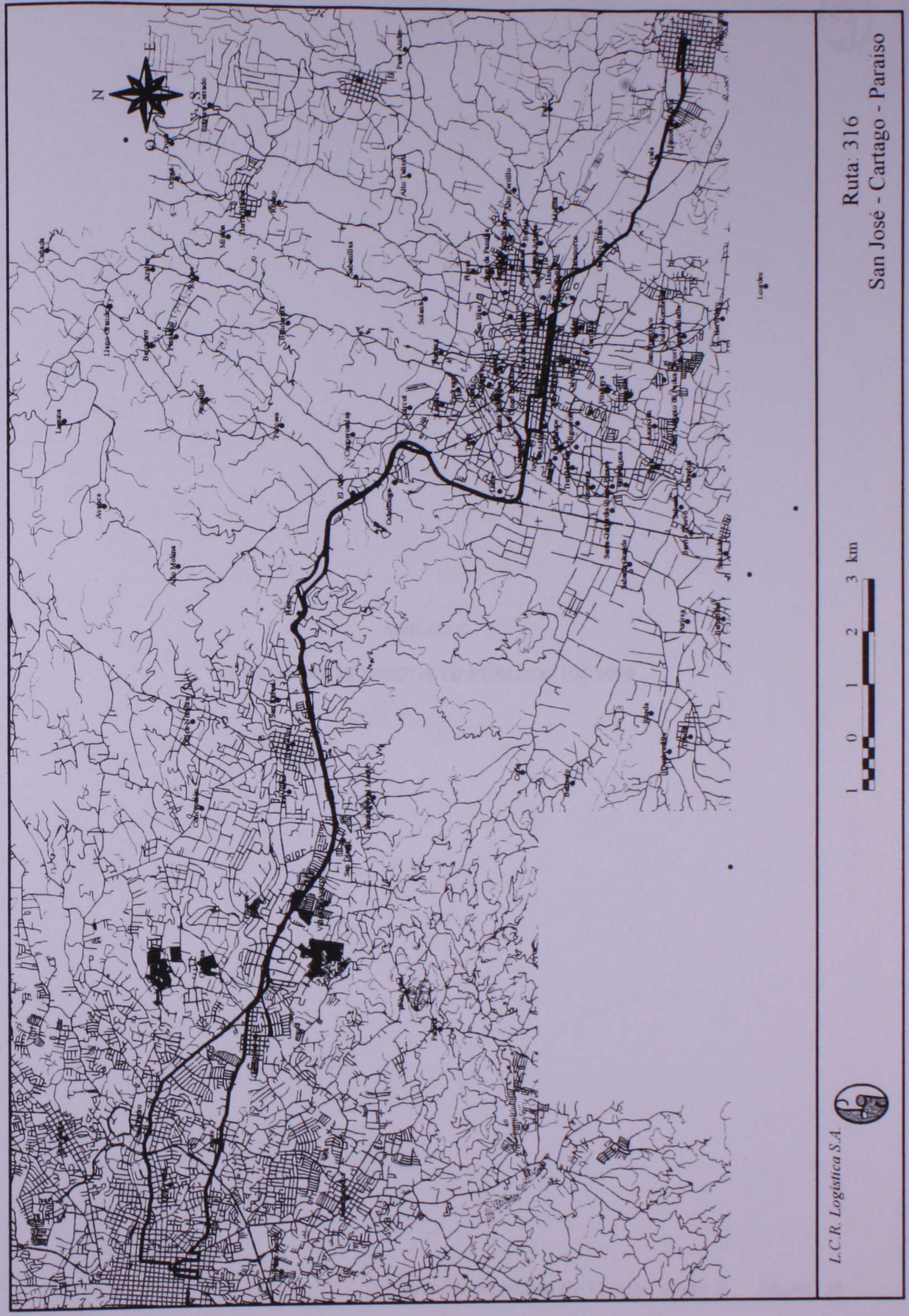
N
Ruta: 316
San José - Cartago - Paraíso
1 0 1 2 3 km
L.C.R. Logística S.A.

# ANEXO B

## AFOROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN 1999

Figura B.1. Puntos de Aforo de Pasajeros en Autobús
Area Metropolitana de Cartago

1 0 1 2 km

*L.C.R. Logistica S.A.*

**CUADRO B.1**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR PARAÍSO ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 5** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***19*** | ***1055*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***17*** | ***928*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***7*** | ***330*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***6*** | ***232*** | ***2545*** | ***49*** | ***52*** |
| | 7:30-7:45 | 8 | 368 | ***(67%)*** | ***63%*** | |
| | 7:45-8:00 | 6 | 281 | | | |
| | 8:00-8:15 | 8 | 323 | | | |
| | 8:15-8:30 | 7 | 273 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **78** | **3790** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***8*** | ***153*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***6*** | ***141*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***8*** | ***120*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***6*** | ***130*** | ***544*** | ***28*** | ***19*** |
| | 7:30-7:45 | 5 | 71 | ***(58%)*** | ***54%*** | |
| | 7:45-8:00 | 4 | 38 | | | |
| | 8:00-8:15 | 8 | 141 | | | |
| | 8:15-8:30 | 7 | 141 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **52** | **935** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 9 | 443 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 6 | 288 | | | |
| | 4:30-4:45 | 13 | 658 | | | |
| | 4:45-5:00 | 15 | 815 | ***1507*** | ***29*** | ***52*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***9*** | ***479*** | ***(41%)*** | ***40%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***8*** | ***420*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***7*** | ***382*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***5*** | ***226*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **72** | **3711** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 3 | 444 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 4 | 292 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 345 | | | |
| | 4:45-5:00 | 5 | 238 | ***915*** | ***24*** | ***38*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***5*** | ***354*** | ***(41%)*** | ***60%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***6*** | ***198*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***6*** | ***198*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***7*** | ***165*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **40** | **2234** | | | |

**CUADRO B.1 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR PARAÍSO ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 12** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***120*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***2*** | ***140*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***1*** | ***42*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***1*** | ***33*** | ***335*** | ***6*** | ***56*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 33 | ***(70%)*** | ***55%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 52 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 33 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 24 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **11** | **477** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***1*** | ***12*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***1*** | ***19*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***1*** | ***33*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***1*** | ***19*** | ***83*** | ***4*** | ***21*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 9 | ***(70%)*** | ***50%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 9 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 12 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 5 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **8** | **118** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 1 | 14 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 19 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 12 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 12 | ***31*** | ***4*** | ***8*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***5*** | ***(35%)*** | ***50%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***1*** | ***9*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***5*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***12*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **8** | **88** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 1 | 12 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 2 | 35 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 38 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 42 | ***354*** | ***6*** | ***59*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***62*** | ***(74%)*** | ***55%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***1*** | ***62*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***2*** | ***140*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***90*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **11** | **481** | | | |

CUADRO B.1 (CONTINUACIÓN)
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.
CARTAGO, SECTOR PARAÍSO ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)
CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 14** | | | | | | |
| Sentido 2-1, | *6:30-6:45* | *2* | *94* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *3* | *148* | | | |
| | *7:00-7:15* | *1* | *47* | | | |
| | *7:15-7:30* | *1* | *47* | *336* | *7* | *48* |
| | 7:30-7:45 | 0 | 0 | *(71%)* | *70%* | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 47 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 47 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 42 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 10 | 472 | | | |
| Sentido 1-2, | *6:30-6:45* | *1* | *24* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *0* | *0* | | | |
| | *7:00-7:15* | *1* | *28* | | | |
| | *7:15-7:30* | *1* | *26* | *78* | *3* | *26* |
| | 7:30-7:45 | 0 | 0 | *(56%)* | *60%* | |
| | 7:45-8:00 | 0 | 0 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 33 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 28 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 5 | 139 | | | |
| Sentido 2-1, | 4:00-4:15 | 1 | 38 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 0 | 0 | | | |
| | 4:30-4:45 | 0 | 0 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 19 | *9* | *1* | *9* |
| | *5:00-5:15* | *0* | *0* | *(14%)* | *33%* | |
| | *5:15-5:30* | *0* | *0* | | | |
| | *5:30-5:45* | *1* | *9* | | | |
| | *5:45-6:00* | *0* | *0* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 3 | 66 | | | |
| Sentido 1-2, | 4:00-4:15 | 1 | 47 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 0 | 0 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 94 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 42 | *47* | *1* | *47* |
| | *5:00-5:15* | *0* | *0* | *(20%)* | *20%* | |
| | *5:15-5:30* | *1* | *47* | | | |
| | *5:30-5:45* | *0* | *0* | | | |
| | *5:45-6:00* | *0* | *0* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 5 | 230 | | | |

**CUADRO B.1 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR PARAÍSO ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No.15** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***90*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***2*** | ***100*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***1*** | ***9*** | ***246*** | ***6*** | ***41*** |
| | 7:30-7:45 | 0 | 0 | ***(74%)*** | ***67%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 64 | | | |
| | 8:00-8:15 | 0 | 0 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 24 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **9** | **334** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***52*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***1*** | ***38*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***0*** | ***0*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***1*** | ***28*** | ***118*** | ***4*** | ***30*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 19 | ***(61%)*** | ***57%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 14 | | | |
| | 8:00-8:15 | 0 | 0 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 19 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **7** | **170** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 1 | 28 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 9 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 19 | | | |
| | 4:45-5:00 | 0 | 0 | ***113*** | ***5*** | ***23*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***47*** | ***(67%)*** | ***63%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***1*** | ***28*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***0*** | ***0*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***38*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **8** | **169** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 1 | 33 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 28 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 19 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 64 | ***160*** | ***5*** | ***32*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***24*** | ***(53%)*** | ***50%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***61*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***33*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***42*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **10** | **304** | | | |

**CUADRO B.1 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR PARAÍSO ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 16** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***21*** | ***1118*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***18*** | ***867*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***12*** | ***398*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***6*** | ***236*** | ***2619*** | ***57*** | ***46*** |
| | 7:30-7:45 | 5 | 193 | ***(78%)*** | ***74%*** | |
| | 7:45-8:00 | 5 | 170 | | | |
| | 8:00-8:15 | 5 | 189 | | | |
| | 8:15-8:30 | 5 | 170 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **77** | **3341** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***5*** | ***146*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***10*** | ***342*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***6*** | ***101*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***5*** | ***82*** | ***671*** | ***26*** | ***26*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 62 | ***(76%)*** | ***74%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 19 | | | |
| | 8:00-8:15 | 3 | 71 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 64 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **35** | **887** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 4 | 127 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 3 | 75 | | | |
| | 4:30-4:45 | 5 | 125 | | | |
| | 4:45-5:00 | 7 | 231 | ***703*** | ***26*** | ***27*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***6*** | ***144*** | ***(56%)*** | ***58%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***6*** | ***189*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***6*** | ***174*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***8*** | ***196*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **45** | **1261** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 4 | 127 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 4 | 137 | | | |
| | 4:30-4:45 | 10 | 472 | | | |
| | 4:45-5:00 | 13 | 710 | ***2863*** | ***52*** | ***55*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***17*** | ***939*** | ***(66%)*** | ***63%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***7*** | ***370*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***13*** | ***647*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***15*** | ***907*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **83** | **4309** | | | |

**CUADRO B.2**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR DULCE NOMBRE-AGUA CALIENTE ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 4** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***8*** | ***544*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***9*** | ***685*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***8*** | ***618*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***6*** | ***263*** | ***2110*** | ***31*** | ***68*** |
| | 7:30-7:45 | 7 | 326 | ***(72%)*** | ***61%*** | |
| | 7:45-8:00 | 5 | 205 | | | |
| | 8:00-8:15 | 5 | 181 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 99 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **51** | **2921** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***5*** | ***54*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***7*** | ***99*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***5*** | ***35*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***5*** | ***38*** | ***226*** | ***22*** | ***10*** |
| | 7:30-7:45 | 4 | 59 | ***(49%)*** | ***59%*** | |
| | 7:45-8:00 | 4 | 71 | | | |
| | 8:00-8:15 | 4 | 64 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 45 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **37** | **465** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 5 | 186 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 5 | 146 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 111 | | | |
| | 4:45-5:00 | 6 | 68 | ***1369*** | ***29*** | ***47*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***6*** | ***153*** | ***(73%)*** | ***59%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***8*** | ***290*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***7*** | ***426*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***8*** | ***500*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **49** | **1880** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 3 | 40 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 4 | 71 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 31 | | | |
| | 4:45-5:00 | 5 | 94 | ***881*** | ***24*** | ***37*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***5*** | ***185*** | ***(79%)*** | ***60%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***6*** | ***200*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***6*** | ***213*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***7*** | ***283*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **40** | **1117** | | | |

**CUADRO B.2 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR DULCE NOMBRE-AGUA CALIENTE ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 9** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***52*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***2*** | ***117*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***2*** | ***94*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***2*** | ***54*** | ***317*** | ***8*** | ***40*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 71 | ***(56%)*** | ***50%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 24 | | | |
| | 8:00-8:15 | 3 | 104 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 52 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **16** | **568** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***3*** | ***132*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***94*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***2*** | ***40*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***4*** | ***61*** | ***327*** | ***12*** | ***27*** |
| | 7:30-7:45 | 3 | 40 | ***(61%)*** | ***60%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 61 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 52 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 12 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **20** | **492** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 2 | 31 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 2 | 52 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 61 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 75 | ***566*** | ***8*** | ***71*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***117*** | ***(72%)*** | ***50%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***140*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***2*** | ***153*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***156*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **16** | **785** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 3 | 64 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 19 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 35 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 47 | ***163*** | ***7*** | ***23*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***47*** | ***(50%)*** | ***47%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***40*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***24*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***52*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **15** | **328** | | | |

**CUADRO B.3**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR TEJAR-TOBOSI ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 3** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***3*** | ***100*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***4*** | ***75*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***4*** | ***66*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***3*** | ***94*** | ***335*** | ***14*** | ***24*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 38 | ***(62%)*** | ***61%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 45 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 47 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 73 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **23** | **538** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***99*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***230*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***6*** | ***167*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***4*** | ***125*** | ***621*** | ***15*** | ***41*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 78 | ***(67%)*** | ***65%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 119 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 28 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 87 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **23** | **933** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 3 | 57 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 3 | 57 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 59 | | | |
| | 4:45-5:00 | 3 | 85 | ***373*** | ***10*** | ***37*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***3*** | ***92*** | ***(59%)*** | ***48%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***96*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***3*** | ***119*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***66*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **21** | **631** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 4 | 111 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 3 | 101 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 96 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 78 | ***544*** | ***13*** | ***42*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***95*** | ***(58%)*** | ***54%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***3*** | ***150*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***6*** | ***162*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***137*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **24** | **930** | | | |

**CUADRO B.3 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR TEJAR-TOBOSI ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 10** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | | | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | | | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***0*** | ***0*** | ***47*** | ***1*** | ***47*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 47 | ***(29%)*** | ***25%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 38 | | | |
| | 8:00-8:15 | 0 | 0 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 28 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **4** | **160** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | | | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | | | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***3*** | ***127*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***3*** | ***157*** | ***284*** | ***6*** | ***47*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 47 | ***(59%)*** | ***60%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 56 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 56 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 42 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **10** | **485** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 1 | 24 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 0 | 0 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 24 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 82 | ***280*** | ***6*** | ***47*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***47*** | ***(68%)*** | ***60%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***92*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***2*** | ***94*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **10** | **410** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 1 | 47 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 0 | 0 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 28 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 53 | ***177*** | ***4*** | ***44*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***0*** | ***0*** | ***(58%)*** | ***57%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***92*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***38*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **7** | **305** | | | |

**CUADRO B.3 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR TEJAR-TOBOSI ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No.11** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***80*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***68*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***2*** | ***10*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***2*** | ***14*** | ***172*** | ***9*** | ***19*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 9 | ***(83%)*** | ***56%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 5 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 12 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 9 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **16** | **207** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***45*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***10*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***3*** | ***12*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***1*** | ***5*** | ***72*** | ***9*** | ***8*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 5 | ***(61%)*** | ***53%*** | |
| | 7:45-8:00 | 2 | 9 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 7 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 7 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **17** | **100** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 1 | 5 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 7 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 5 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 14 | ***33*** | ***7*** | ***5*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***5*** | ***(52%)*** | ***54%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***3*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***2*** | ***9*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***16*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **13** | **64** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 2 | 85 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 2 | 38 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 85 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 38 | ***153*** | ***10*** | ***15*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***3*** | ***57*** | ***(38%)*** | ***56%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***33*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***3*** | ***35*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***2*** | ***28*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **18** | **399** | | | |

**CUADRO B.4**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR GUADALUPE ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 2** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***5*** | ***240*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***173*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***3*** | ***52*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***0*** | ***0*** | ***465*** | ***11*** | ***42*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 38 | ***(69%)*** | ***73%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 47 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 85 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 38 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **15** | **673** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***1*** | ***41*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***3*** | ***144*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***2*** | ***28*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***0*** | ***0*** | ***213*** | ***6*** | ***36*** |
| | 7:30-7:45 | 1 | 19 | ***(74%)*** | ***67%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 19 | | | |
| | 8:00-8:15 | 0 | 0 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 38 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **9** | **289** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 0 | 0 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 24 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 38 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 61 | ***251*** | ***4*** | ***63*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***1*** | ***55*** | ***(67%)*** | ***50%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***102*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***47*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **8** | **374** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 0 | 0 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 24 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 24 | | | |
| | 4:45-5:00 | 0 | 0 | ***303*** | ***6*** | ***51*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***47*** | ***(86%)*** | ***75%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***93*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***1*** | ***85*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***1*** | ***78*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **8** | **351** | | | |

CUADRO B.5
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.
CARTAGO, SECTOR TRES RÍOS-TARAS ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)
CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PUNTO No. 1 | | | | | | |
| Sentido 2-1, | *6:30-6:45* | *8* | *341* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *9* | *400* | | | |
| | *7:00-7:15* | *6* | *247* | | | |
| | *7:15-7:30* | *6* | *205* | *1193* | *29* | *41* |
| | 7:30-7:45 | 5 | 258 | *(67%)* | *69%* | |
| | 7:45-8:00 | 4 | 170 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 77 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 85 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 42 | 1783 | | | |
| Sentido 1-2, | *6:30-6:45* | *22* | *1137* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *15* | *736* | | | |
| | *7:00-7:15* | *9* | *449* | | | |
| | *7:15-7:30* | *4* | *189* | *2511* | *50* | *50* |
| | 7:30-7:45 | 7 | 329 | *(79%)* | *77%* | |
| | 7:45-8:00 | 3 | 136 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 94 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 97 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 65 | 3167 | | | |
| Sentido 2-1, | 4:00-4:15 | 2 | 89 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 3 | 136 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 94 | | | |
| | 4:45-5:00 | 4 | 173 | *1903* | *39* | *49* |
| | *5:00-5:15* | *5* | *166* | *(79%)* | *78%* | |
| | *5:15-5:30* | *11* | *584* | | | |
| | *5:30-5:45* | *12* | *646* | | | |
| | *5:45-6:00* | *11* | *507* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 50 | 2395 | | | |
| Sentido 1-2, | 4:00-4:15 | 5 | 246 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 4 | 150 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 189 | | | |
| | 4:45-5:00 | 7 | 310 | *1483* | *33* | *45* |
| | *5:00-5:15* | *8* | *338* | *(62%)* | *62%* | |
| | *5:15-5:30* | *8* | *356* | | | |
| | *5:30-5:45* | *9* | *418* | | | |
| | *5:45-6:00* | *8* | *371* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 53 | 2378 | | | |

CUADRO B.5 (CONTINUACIÓN)
VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.
CARTAGO, SECTOR TRES RÍOS-TARAS ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)
CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No.8** | | | | | | |
| Sentido 2-1, | *6:30-6:45* | *4* | *245* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *2* | *80* | | | |
| | *7:00-7:15* | *5* | *196* | | | |
| | *7:15-7:30* | *4* | *132* | *653* | *15* | *44* |
| | 7:30-7:45 | 4 | 132 | *(58%)* | *50%* | |
| | 7:45-8:00 | 4 | 118 | | | |
| | 8:00-8:15 | 4 | 108 | | | |
| | 8:15-8:30 | 3 | 118 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 30 | 1129 | | | |
| Sentido 1-2, | *6:30-6:45* | *7* | *235* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *8* | *394* | | | |
| | *7:00-7:15* | *9* | *352* | | | |
| | *7:15-7:30* | *3* | *118* | *1099* | *27* | *41* |
| | 7:30-7:45 | 4 | 160 | *(79%)* | *79%* | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 47 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 85 | | | |
| | 8:15-8:30 | 0 | 0 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 34 | 1391 | | | |
| Sentido 2-1, | 4:00-4:15 | 4 | 169 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 6 | 212 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 175 | | | |
| | 4:45-5:00 | 7 | 221 | *1109* | *24* | *46* |
| | *5:00-5:15* | *6* | *231* | *(59%)* | *53%* | |
| | *5:15-5:30* | *5* | *278* | | | |
| | *5:30-5:45* | *8* | *407* | | | |
| | *5:45-6:00* | *5* | *193* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 45 | 1886 | | | |
| Sentido 1-2, | 4:00-4:15 | 5 | 193 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 2 | 66 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 132 | | | |
| | 4:45-5:00 | 2 | 100 | *830* | *20* | *42* |
| | *5:00-5:15* | *8* | *337* | *(63%)* | *61%* | |
| | *5:15-5:30* | *5* | *174* | | | |
| | *5:30-5:45* | *4* | *170* | | | |
| | *5:45-6:00* | *3* | *149* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 33 | 1321 | | | |

**CUADRO B.6**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR LLANO GRANDE ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 7** | | | | | | |
| Sentido 2-1, Máximo AM (6:30-7:30) | *6:30-6:45* | *1* | *203* | | | |
| | *6:45-7:00* | *0* | *0* | | | |
| | *7:00-7:15* | *0* | *0* | | | |
| | *7:15-7:30* | *1* | *47* | *250* | *2* | *125* |
| | 7:30-7:45 | 0 | 0 | *(78%)* | *50%* | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 47 | | | |
| | 8:00-8:15 | 0 | 0 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 24 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | **4** | **321** | | | |
| Sentido 1-2, Máximo AM (6:30-7:30) | *6:30-6:45* | *0* | *0* | | | |
| | *6:45-7:00* | *0* | *0* | | | |
| | *7:00-7:15* | *0* | *0* | | | |
| | *7:15-7:30* | *0* | *0* | *0* | *0* | |
| | 7:30-7:45 | 0 | 0 | *(0%)* | *0%* | |
| | 7:45-8:00 | 0 | 0 | | | |
| | 8:00-8:15 | 1 | 9 | | | |
| | 8:15-8:30 | 1 | 19 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | **2** | **28** | | | |
| Sentido 2-1, Máximo PM (5:00-6:00) | 4:00-4:15 | 1 | 38 | | | |
| | 4:15-4:30 | 1 | 12 | | | |
| | 4:30-4:45 | 0 | 0 | | | |
| | 4:45-5:00 | 0 | 0 | *181* | *4* | *45* |
| | *5:00-5:15* | *1* | *49* | *(78%)* | *67%* | |
| | *5:15-5:30* | *1* | *47* | | | |
| | *5:30-5:45* | *1* | *38* | | | |
| | *5:45-6:00* | *1* | *47* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | **6** | **231** | | | |
| Sentido 1-2, Máximo PM (5:00-6:00) | 4:00-4:15 | 0 | 0 | | | |
| | 4:15-4:30 | 0 | 0 | | | |
| | 4:30-4:45 | 1 | 38 | | | |
| | 4:45-5:00 | 0 | 0 | *113* | *2* | *57* |
| | *5:00-5:15* | *0* | *0* | *(75%)* | *67%* | |
| | *5:15-5:30* | *0* | *0* | | | |
| | *5:30-5:45* | *1* | *38* | | | |
| | *5:45-6:00* | *1* | *75* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | **3** | **151** | | | |

**CUADRO B.7**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR EL CARMEN-SAN RAFAEL ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Período | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No. 6** | | | | | | |
| Sentido 2-1, | *6:30-6:45* | *5* | *120* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *4* | *73* | | | |
| | *7:00-7:15* | *3* | *52* | | | |
| | *7:15-7:30* | *3* | *83* | *328* | *15* | *22* |
| | 7:30-7:45 | 4 | 59 | *(60%)* | *52%* | |
| | 7:45-8:00 | 4 | 96 | | | |
| | 8:00-8:15 | 4 | 44 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 19 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 29 | 546 | | | |
| Sentido 1-2, | *6:30-6:45* | *6* | *421* | | | |
| Máximo AM (6:30-7:30) | *6:45-7:00* | *4* | *234* | | | |
| | *7:00-7:15* | *5* | *289* | | | |
| | *7:15-7:30* | *8* | *348* | *1292* | *23* | *56* |
| | 7:30-7:45 | 3 | 103 | *(68%)* | *58%* | |
| | 7:45-8:00 | 5 | 192 | | | |
| | 8:00-8:15 | 5 | 189 | | | |
| | 8:15-8:30 | 4 | 123 | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 40 | 1899 | | | |
| Sentido 2-1, | 4:00-4:15 | 5 | 191 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 4 | 125 | | | |
| | 4:30-4:45 | 4 | 153 | | | |
| | 4:45-5:00 | 5 | 153 | *775* | *17* | *46* |
| | *5:00-5:15* | *4* | *168* | *(55%)* | *49%* | |
| | *5:15-5:30* | *6* | *247* | | | |
| | *5:30-5:45* | *3* | *187* | | | |
| | *5:45-6:00* | *4* | *173* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 35 | 1397 | | | |
| Sentido 1-2, | 4:00-4:15 | 4 | 133 | | | |
| Máximo PM (5:00-6:00) | 4:15-4:30 | 5 | 168 | | | |
| | 4:30-4:45 | 3 | 140 | | | |
| | 4:45-5:00 | 4 | 180 | *780* | *16* | *49* |
| | *5:00-5:15* | *4* | *168* | *(56%)* | *50%* | |
| | *5:15-5:30* | *4* | *206* | | | |
| | *5:30-5:45* | *4* | *195* | | | |
| | *5:45-6:00* | *4* | *211* | | | |
| *TOTAL 2 HRS* | | 32 | 1401 | | | |

**CUADRO B.7 (CONTINUACIÓN)**
**VOLÚMENES PARA DOS HORAS DE CONTEO CON CORTES CADA 15 min.**
**CARTAGO, SECTOR EL CARMEN-SAN RAFAEL ( Sentido 2-1: Hacia Cartago. Sentido 1-2: Desde Cartago)**
**CONTEOS REALIZADOS EN ABRIL DE 1999**

| DESCRIPCIÓN PUNTO DE CONTROL | Periodo | No. de Autobuses transporte público (cortes c/ 15 min.) | Estimación del No. de pasajeros. (cortes c/ 15 min.) | Volumen horario de Pasajeros (% de las 2 hrs.) | Unidades de autobús sirviendo al volumen horario de pasajeros (% de las 2 hrs.) | Factor de ocupación (pasajeros por autobús) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTO No.13** | | | | | | |
| **Sentido 2-1,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***125*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***0*** | ***0*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***2*** | ***125*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***3*** | ***137*** | ***387*** | ***7*** | ***55*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 94 | ***(50%)*** | ***47%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 42 | | | |
| | 8:00-8:15 | 3 | 163 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 85 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **15** | **771** | | | |
| **Sentido 1-2,** | ***6:30-6:45*** | ***2*** | ***42*** | | | |
| **Máximo AM (6:30-7:30)** | ***6:45-7:00*** | ***0*** | ***0*** | | | |
| | ***7:00-7:15*** | ***1*** | ***28*** | | | |
| | ***7:15-7:30*** | ***2*** | ***24*** | ***94*** | ***5*** | ***19*** |
| | 7:30-7:45 | 2 | 12 | ***(61%)*** | ***42%*** | |
| | 7:45-8:00 | 1 | 5 | | | |
| | 8:00-8:15 | 2 | 14 | | | |
| | 8:15-8:30 | 2 | 7 | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **12** | **132** | | | |
| **Sentido 2-1,** | 4:00-4:15 | 1 | 12 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 24 | | | |
| | 4:30-4:45 | 3 | 118 | | | |
| | 4:45-5:00 | 0 | 0 | ***269*** | ***8*** | ***34*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***85*** | ***(64%)*** | ***62%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***0*** | ***0*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***3*** | ***90*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***3*** | ***94*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **13** | **423** | | | |
| **Sentido 1-2,** | 4:00-4:15 | 2 | 85 | | | |
| **Máximo PM (5:00-6:00)** | 4:15-4:30 | 1 | 42 | | | |
| | 4:30-4:45 | 2 | 106 | | | |
| | 4:45-5:00 | 1 | 42 | ***582*** | ***11*** | ***53*** |
| | ***5:00-5:15*** | ***2*** | ***117*** | ***(68%)*** | ***65%*** | |
| | ***5:15-5:30*** | ***2*** | ***90*** | | | |
| | ***5:30-5:45*** | ***4*** | ***195*** | | | |
| | ***5:45-6:00*** | ***3*** | ***180*** | | | |
| ***TOTAL 2 HRS*** | | **17** | **857** | | | |

# ANEXO C

## TRAZADOS DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

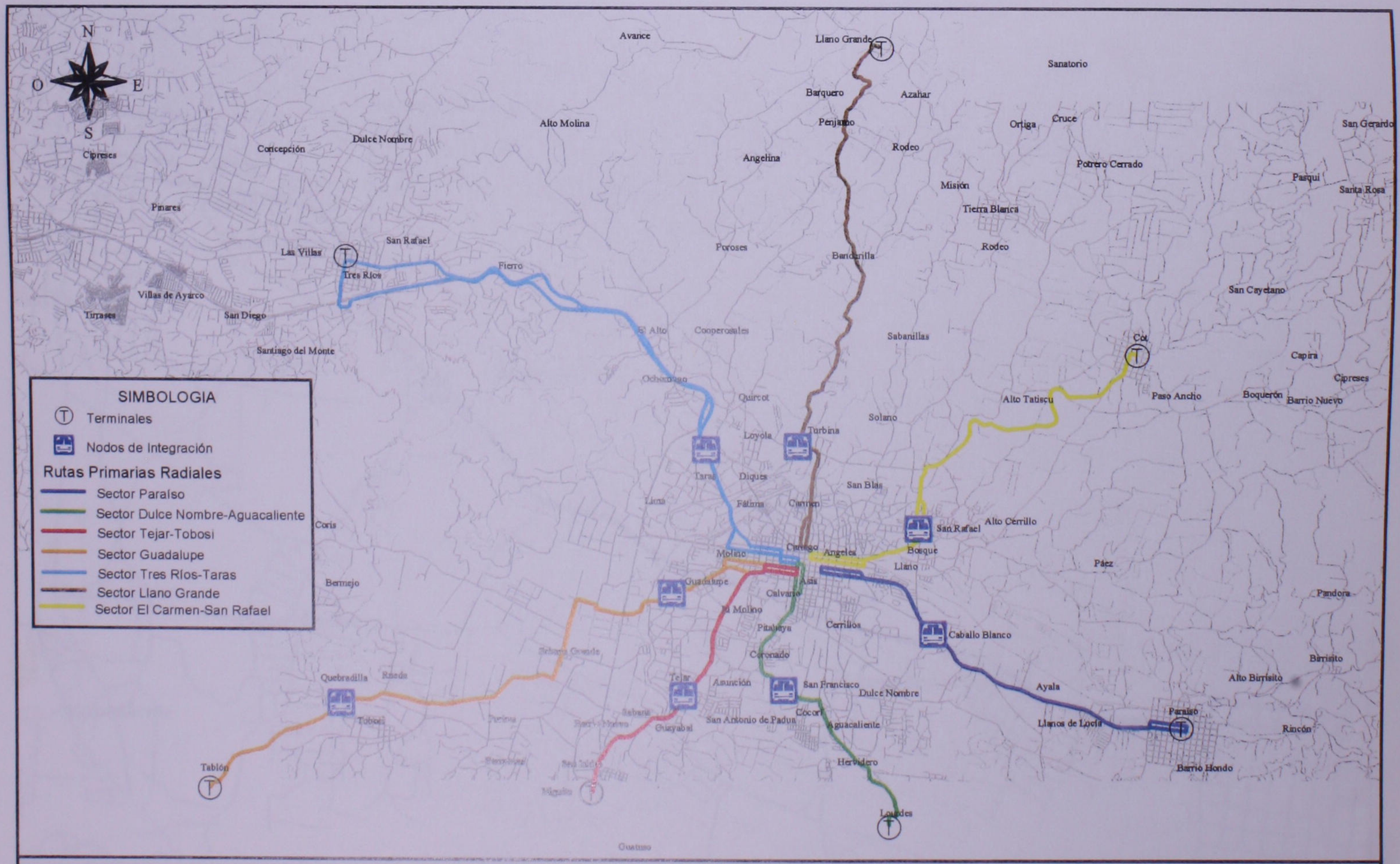


Figura C.1. Red de Rutas Primarias
Área Metropolitana de Cartago

*L.C.R. Logística S.A.*

Figura C.1.1. Ruta Primaria. Ca-P-01
Sector Paraíso

*L.C.R. Logística S.A.*

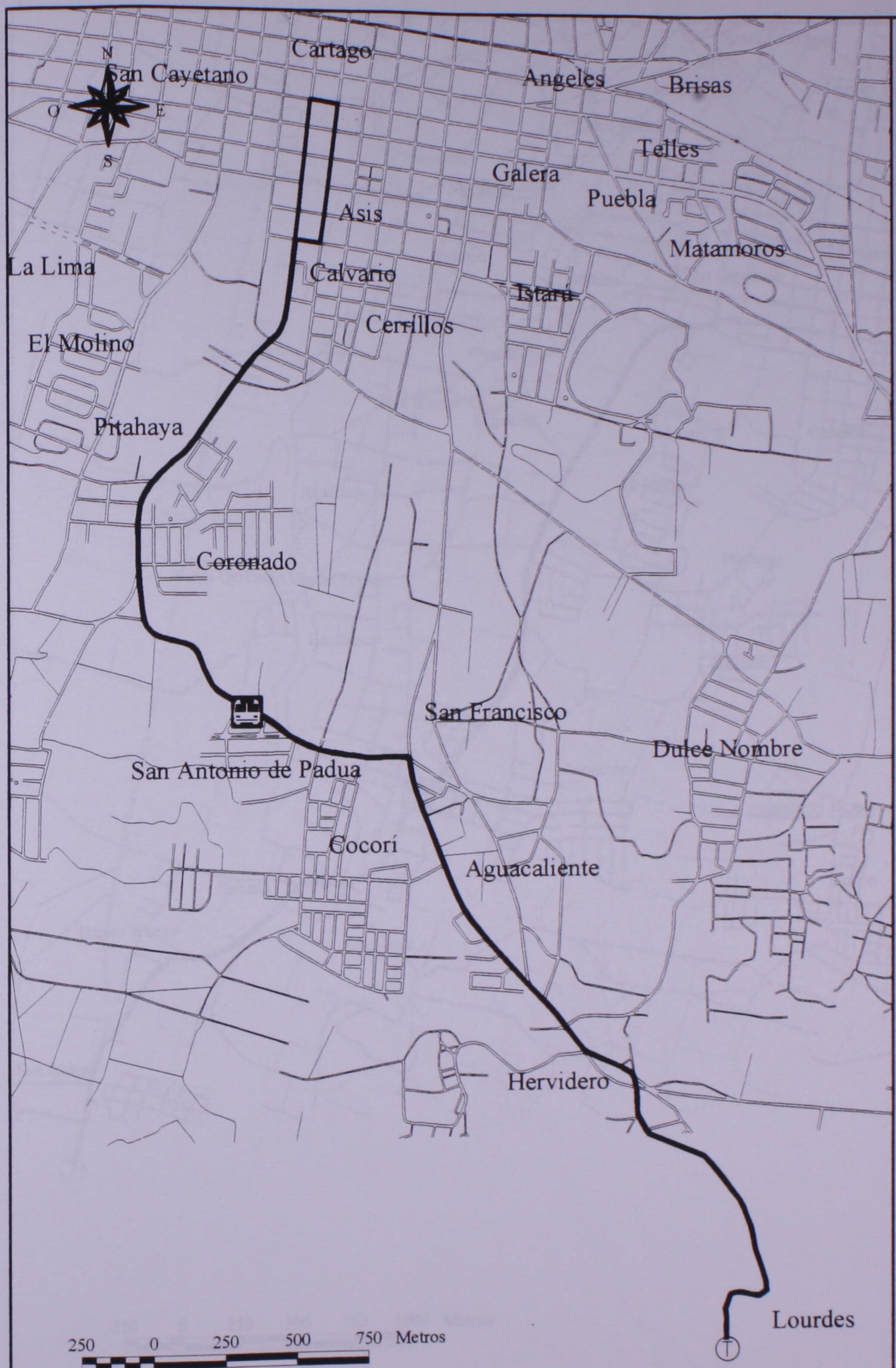


Figura C.1.2. Ruta Primaria. Ca-P-02
Sector Dulce Nombre-Aguacaliente

Figura C.1.3. Ruta Primaria. Ca-P-03
Sector Tejar-Tobosi

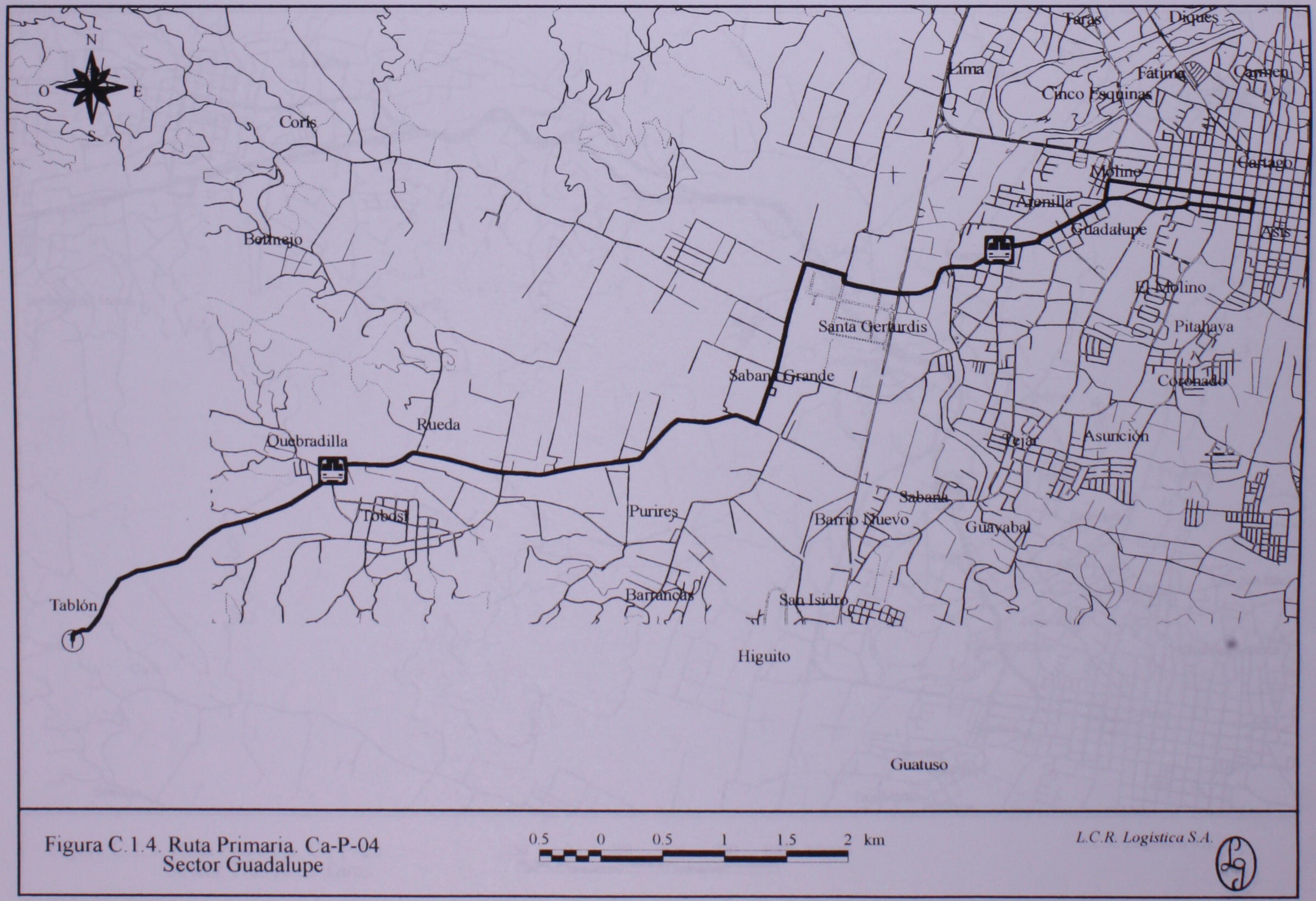


Figura C.1.4. Ruta Primaria. Ca-P-04
Sector Guadalupe

*L.C.R. Logística S.A.*

Figura C.1.5. Ruta Primaria. Ca-P-05
Sector Tres Ríos-Taras

*L.C.R. Logistica S.A.*

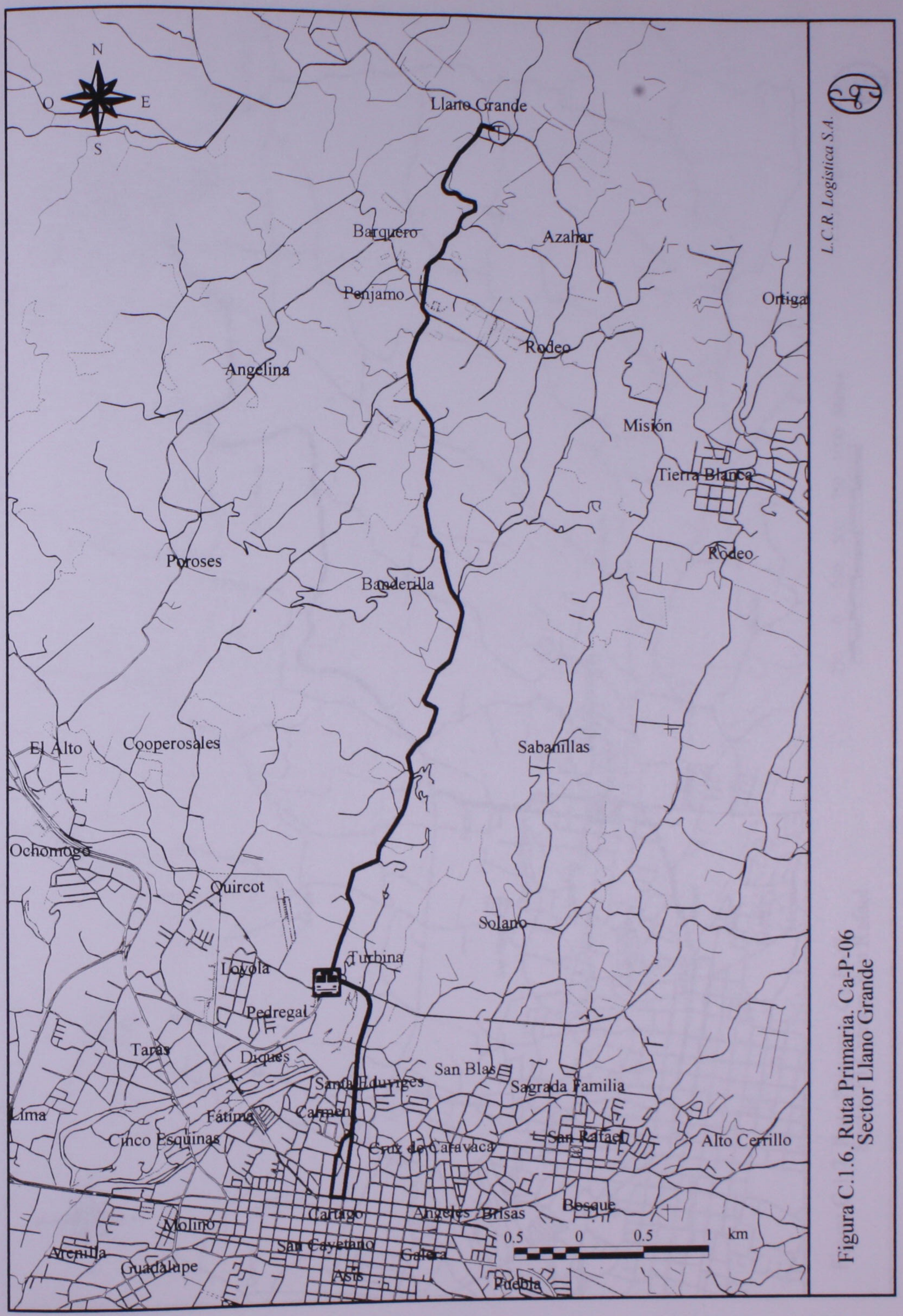


*L.C.R. Logística S.A.*

Figura C.1.6. Ruta Primaria. Ca-P-06
Sector Llano Grande

Figura C.1.7. Ruta Primaria. Ca-P-07
Sector El Carmen-San Rafael

*L.C.R. Logística S.A.*

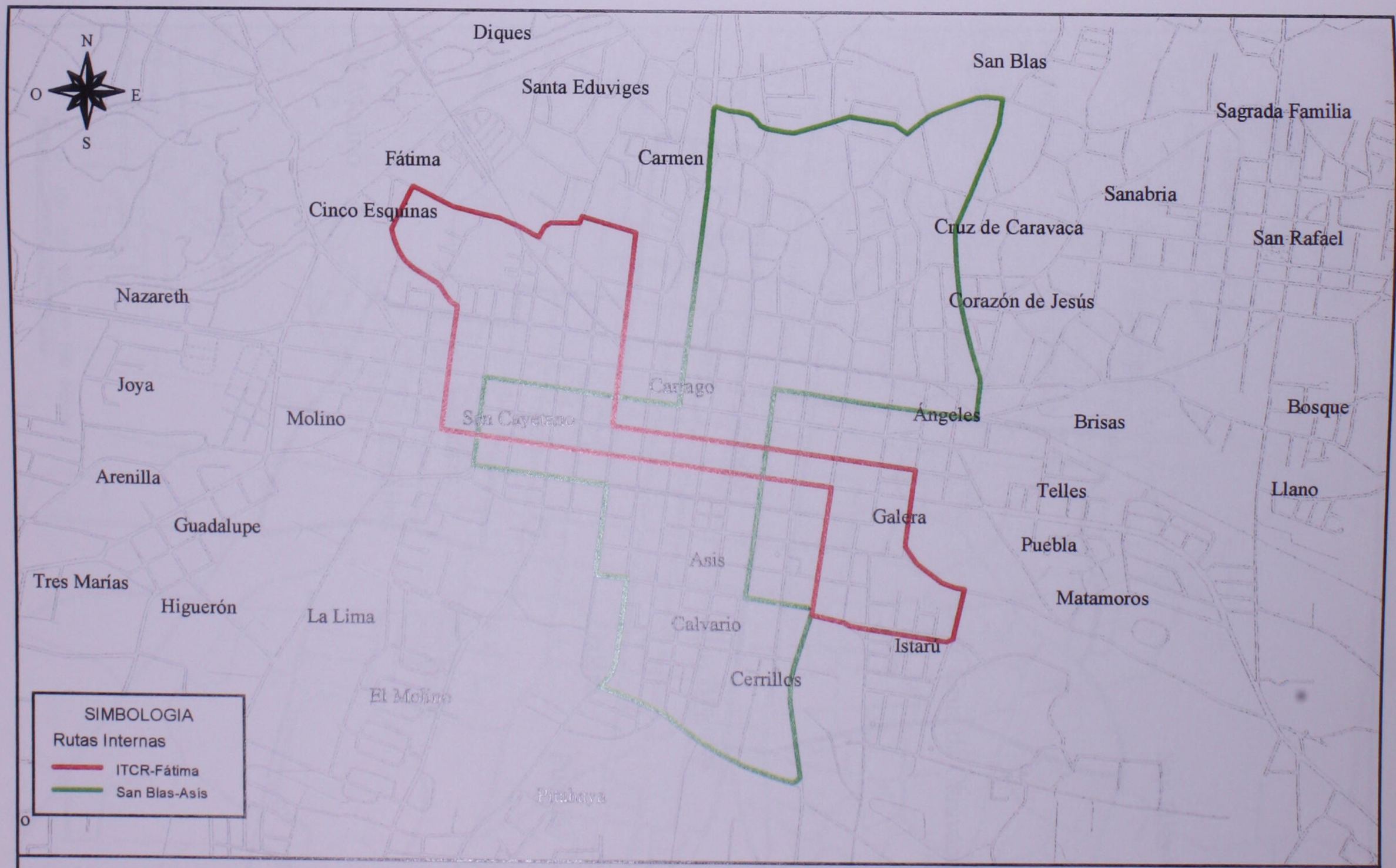


Figura C.2. Red de Rutas Internas
ACC de Cartago

*L.C.R. Logística S.A.*

Figura C.2.1. Ruta Interna: Ca-Ce-01. San Blas-Asís
Sector Central

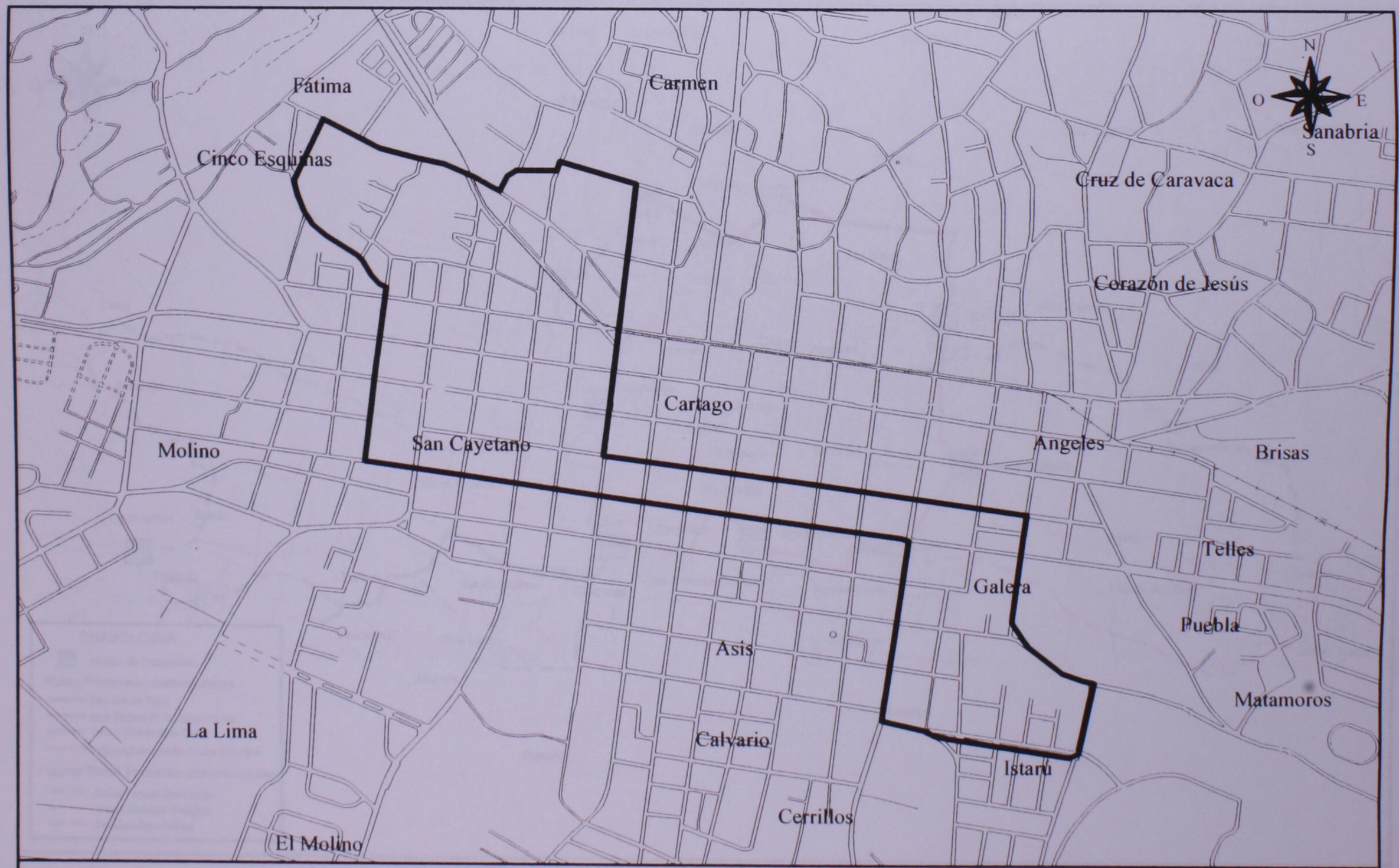


Figura C.2.2. Ruta Interna: Ca-Ce-02. ITCR-Fátima
Sector Central

*L.C.R. Logistica S.A.*

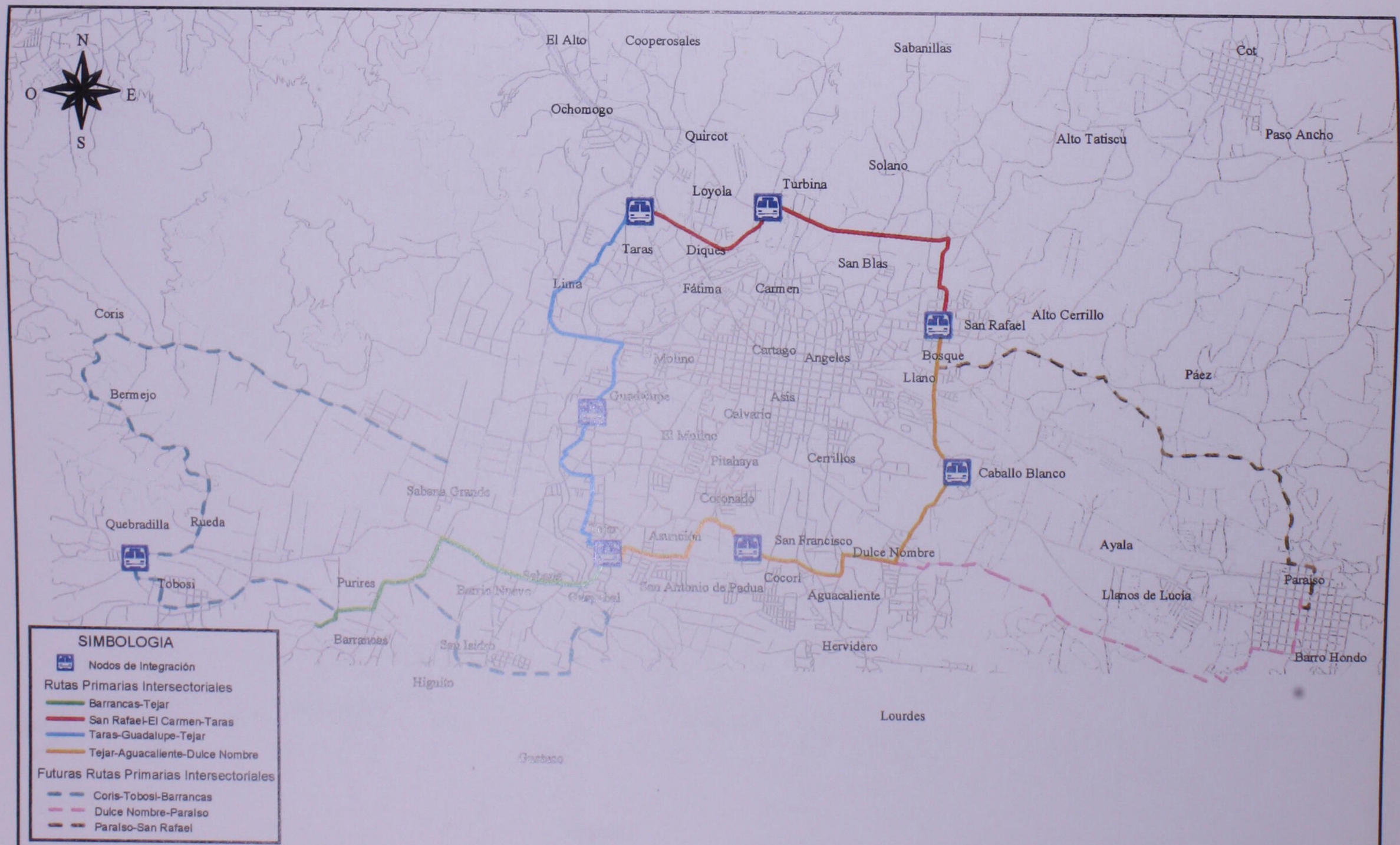


Figura C.3. Red de Rutas Intersectoriales
Área Metropolitana de Cartago

*L.C.R. Logística S.A.*

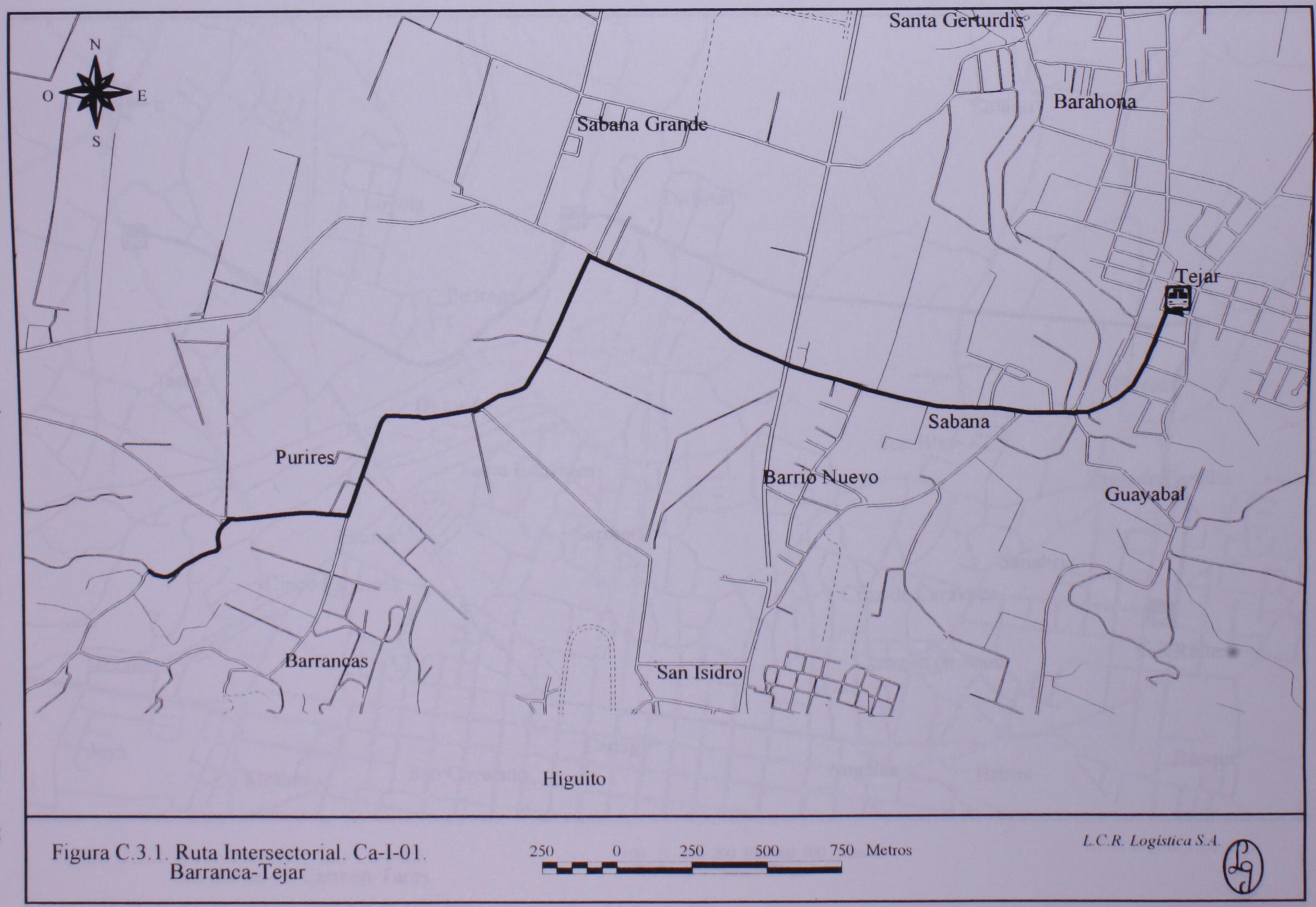


Figura C.3.1. Ruta Intersectorial. Ca-I-01. Barranca-Tejar

*L.C.R. Logística S.A.*

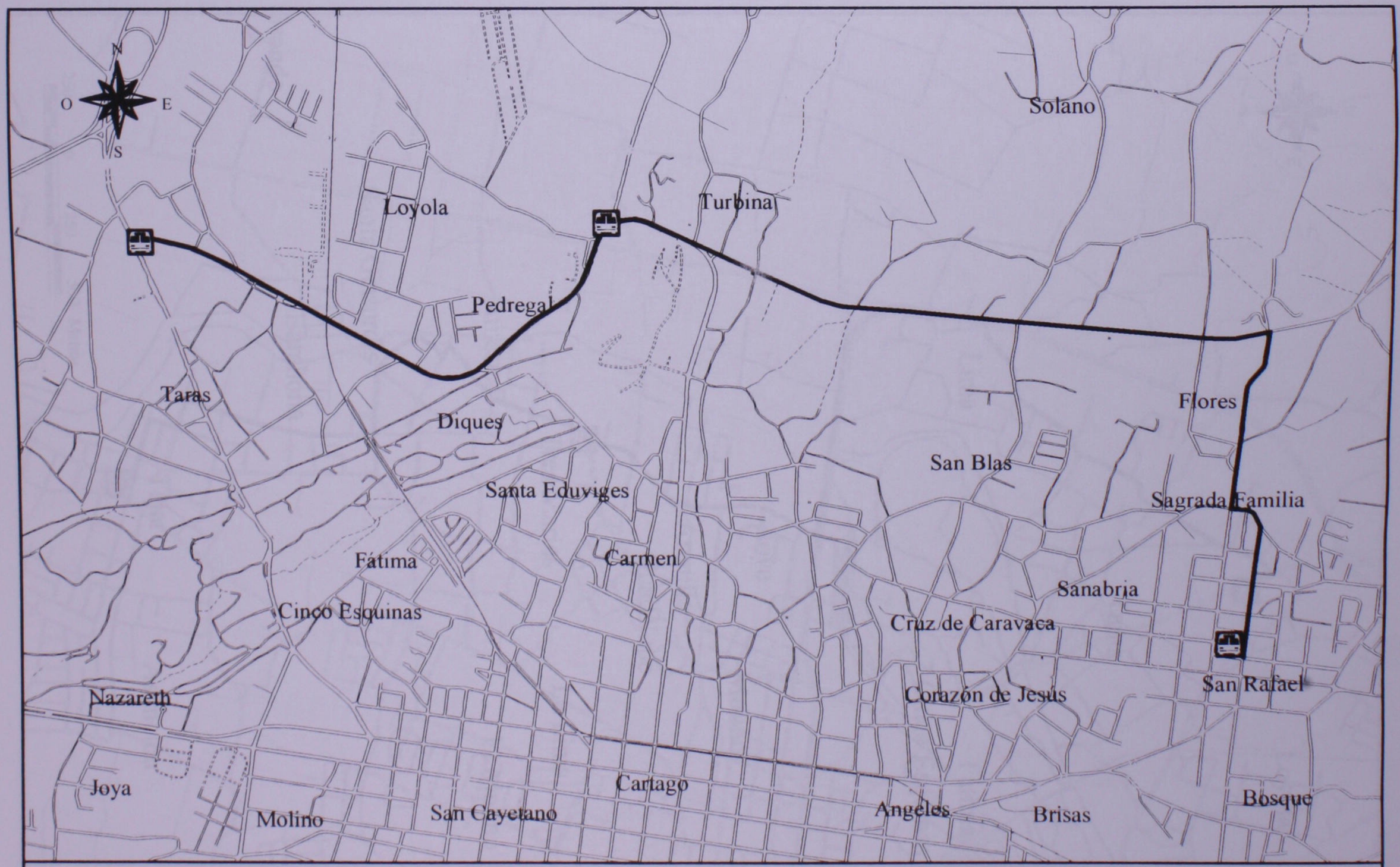


Figura C.3.2. Ruta Intersectorial. Ca-I-02.
San Rafael-El Carmen-Taras

*L.C.R. Logística S.A.*

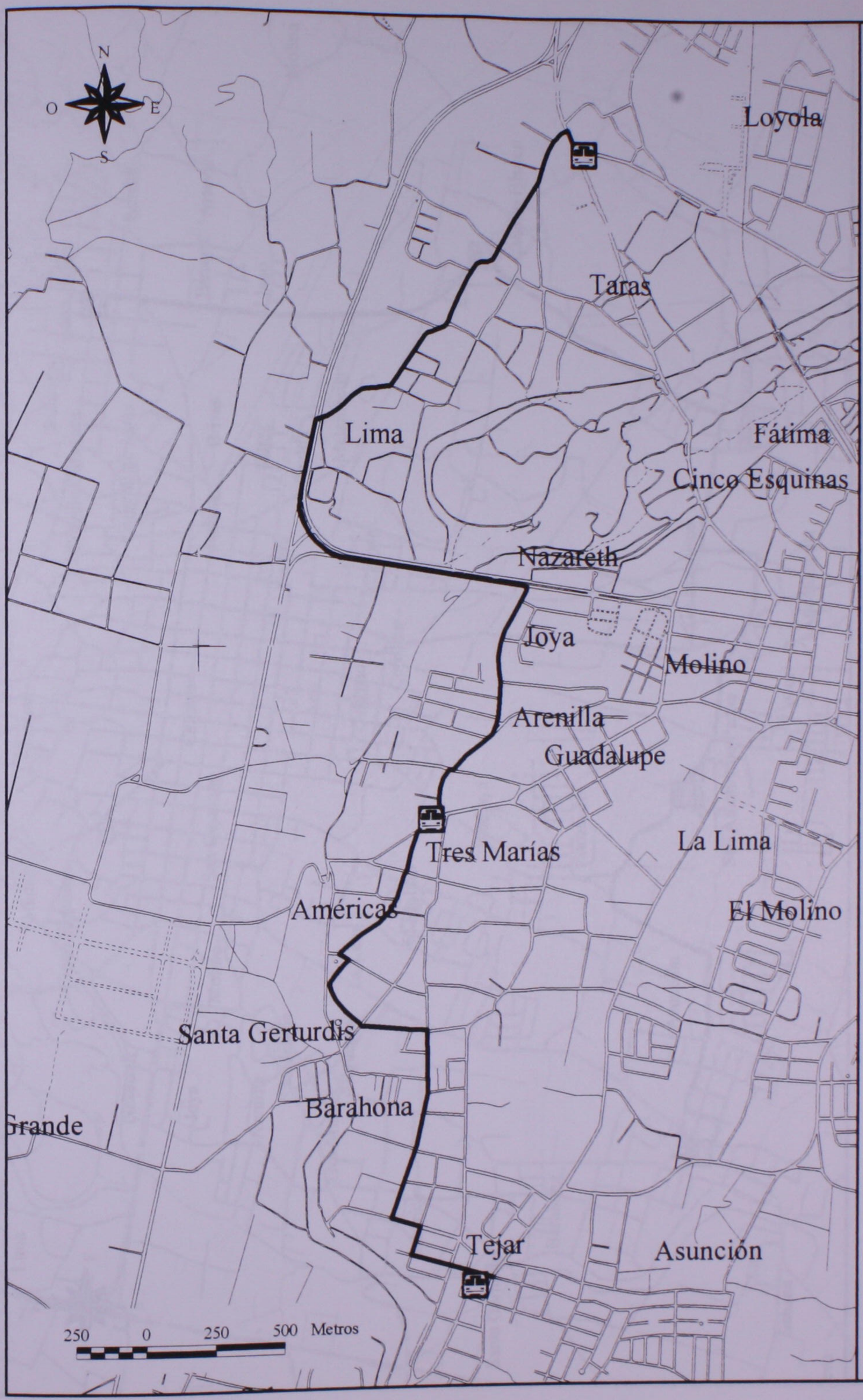


Figura C.3.3. Ruta Intersectorial. Ca-I-03.
Taras-Guadalupe-Tejar

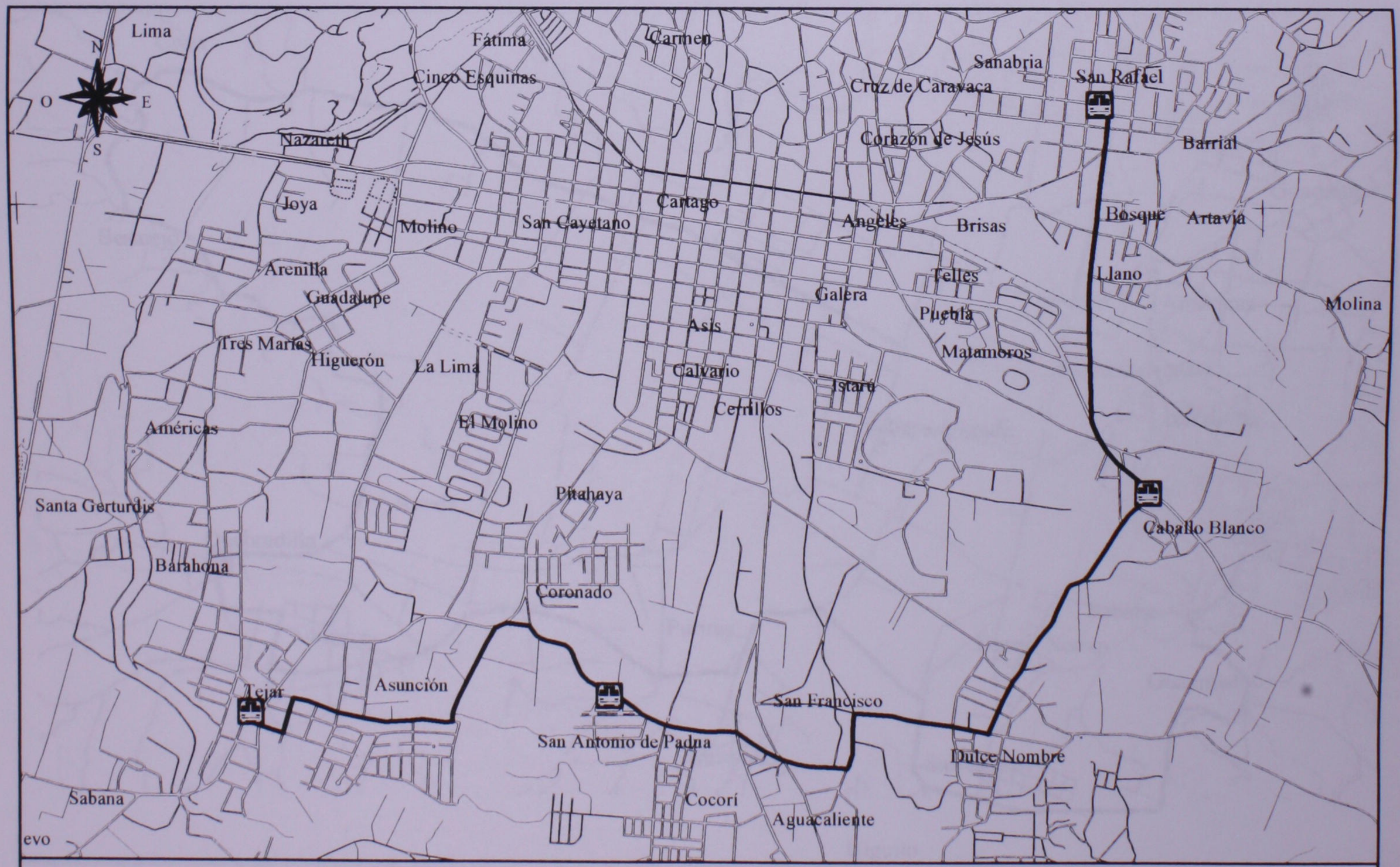


Figura C.3.4. Ruta Intersectorial. Ca-I-04.
Tejar-Aguacaliente-Dulce Nombre

*L.C.R. Logística S.A.*

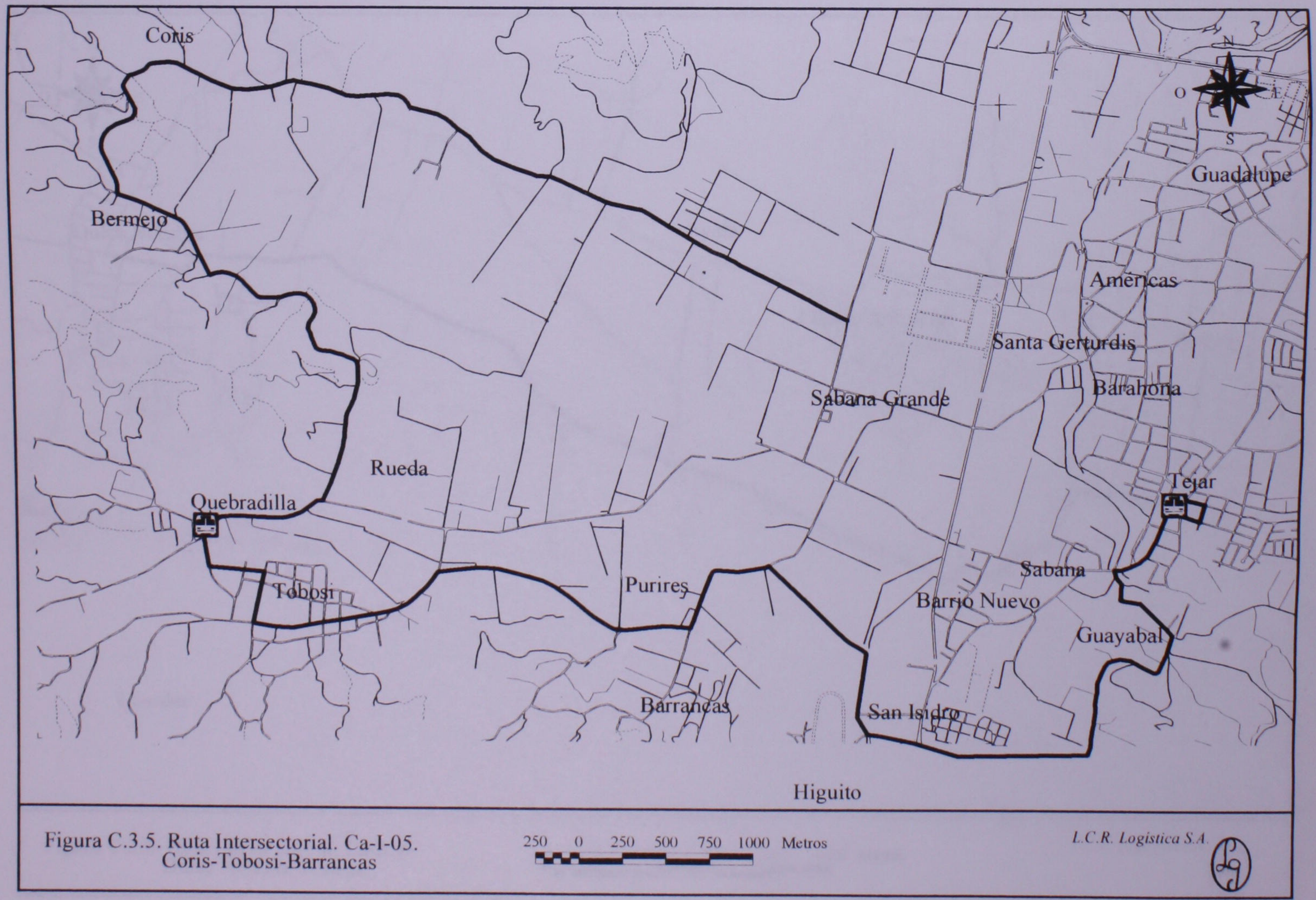


Figura C.3.5. Ruta Intersectorial. Ca-I-05.
Coris-Tobosi-Barrancas

*L.C.R. Logistica S.A.*

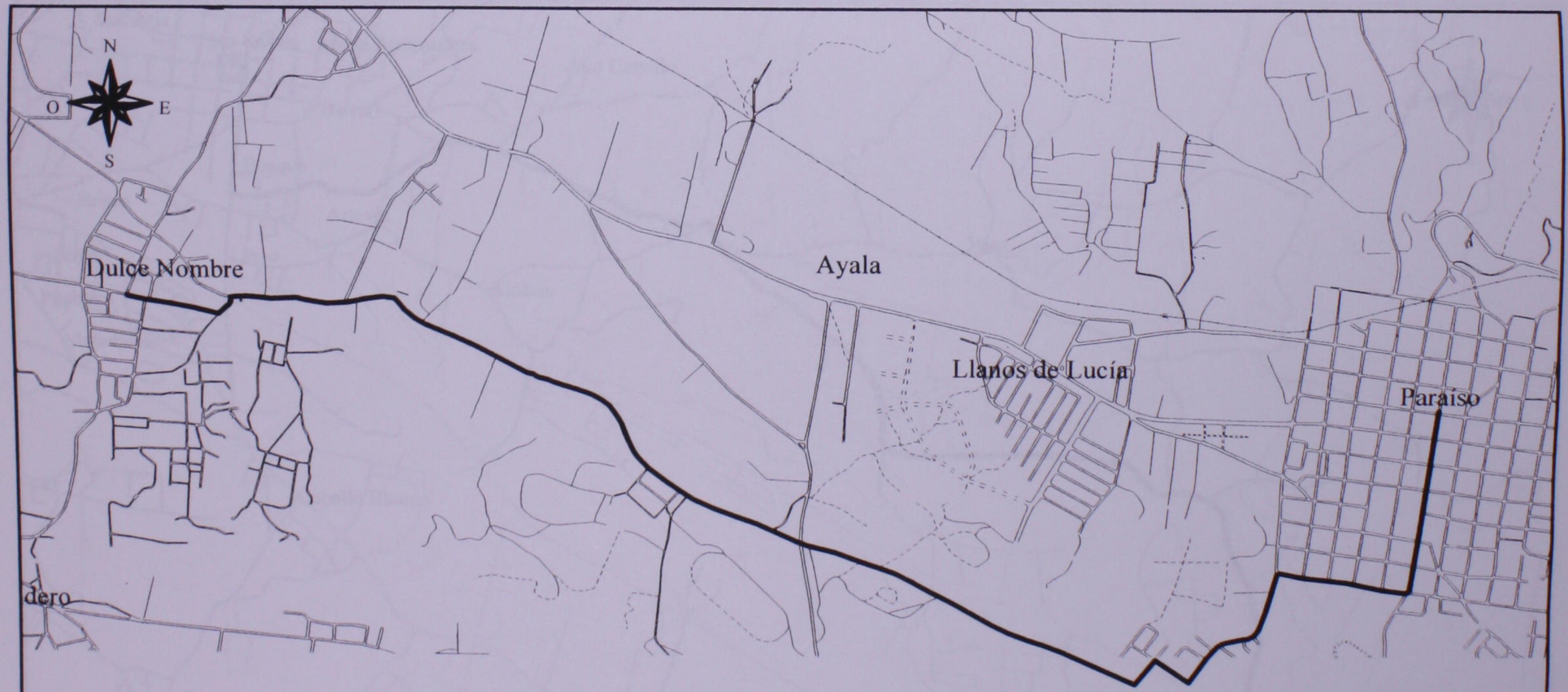


Figura C.3.6. Ruta Intersectorial. Ca-I-06.
Dulce Nombre-Paraíso

*L.C.R. Logística S.A.*

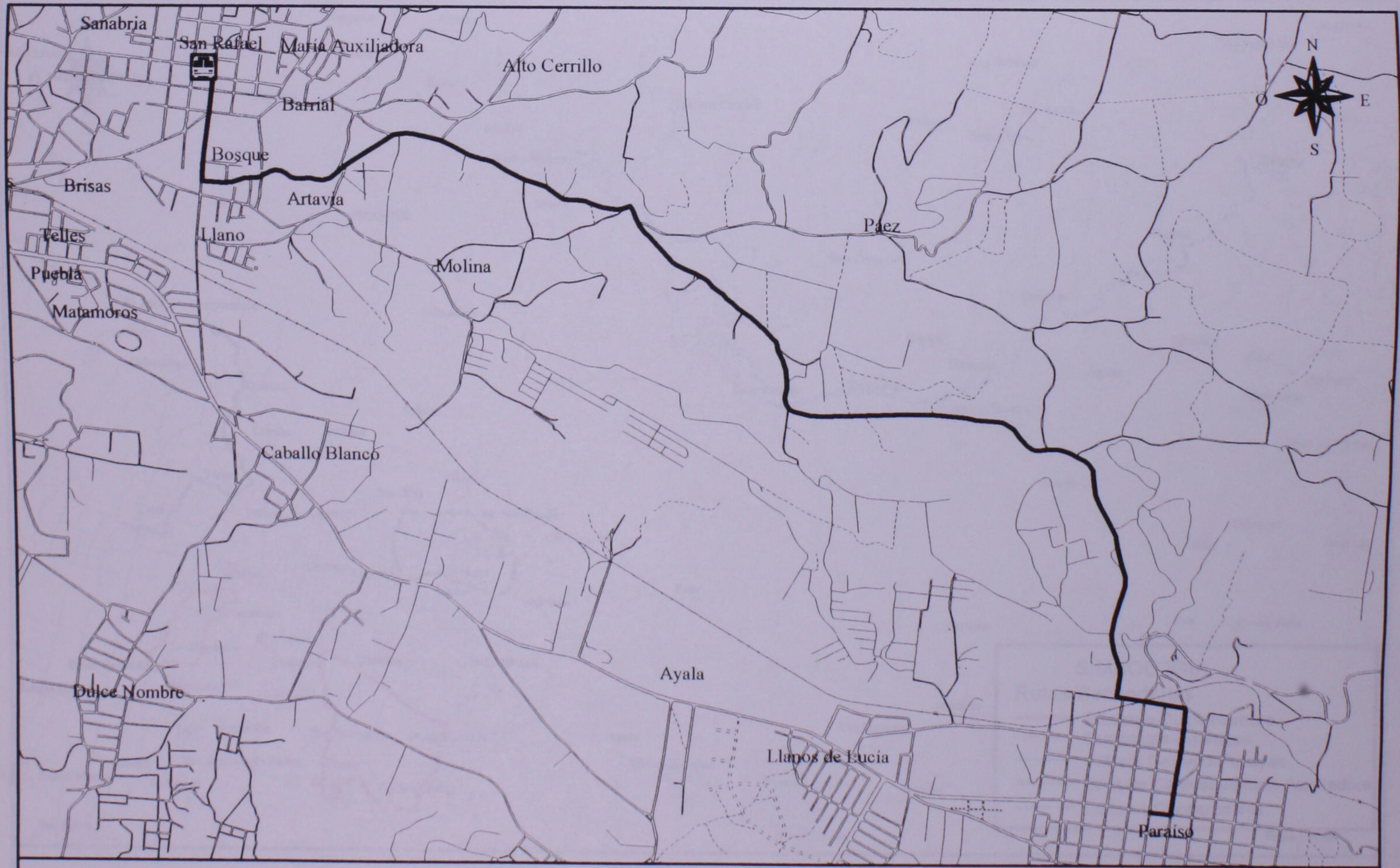


Figura C.3.7. Ruta Intersectorial. Ca-I-07.
Paraíso-San Rafael

*L.C.R. Logistica S.A.*

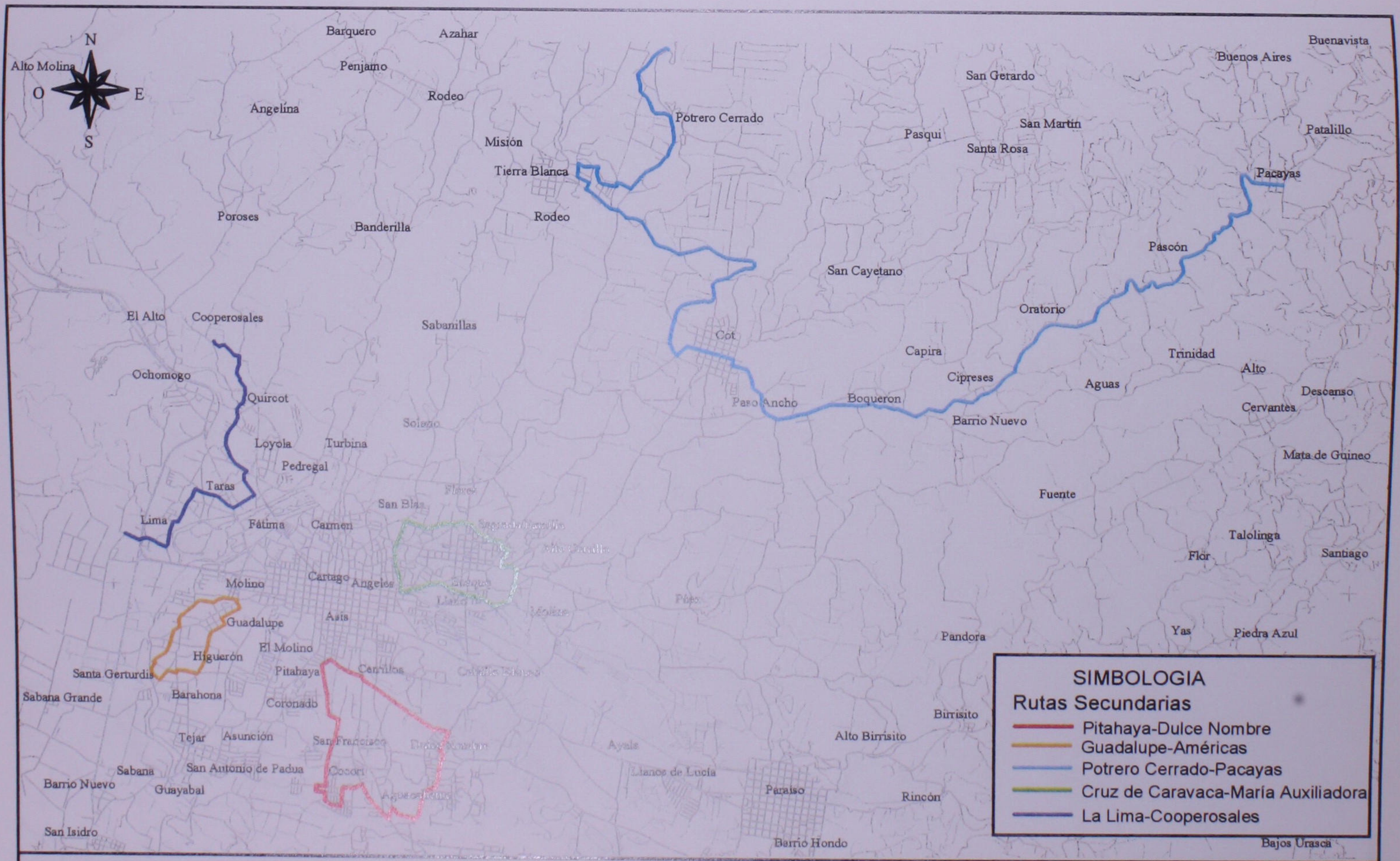


Figura C.4. Red de Rutas Secundarias
Área Metropolitana de Cartago

*L.C.R. Logística S.A.*

Figura C.4.1. Ruta Secundaria. Ca-Du-01
Pitahaya-Dulce Nombre

*L.C.R. Logística S.A.*

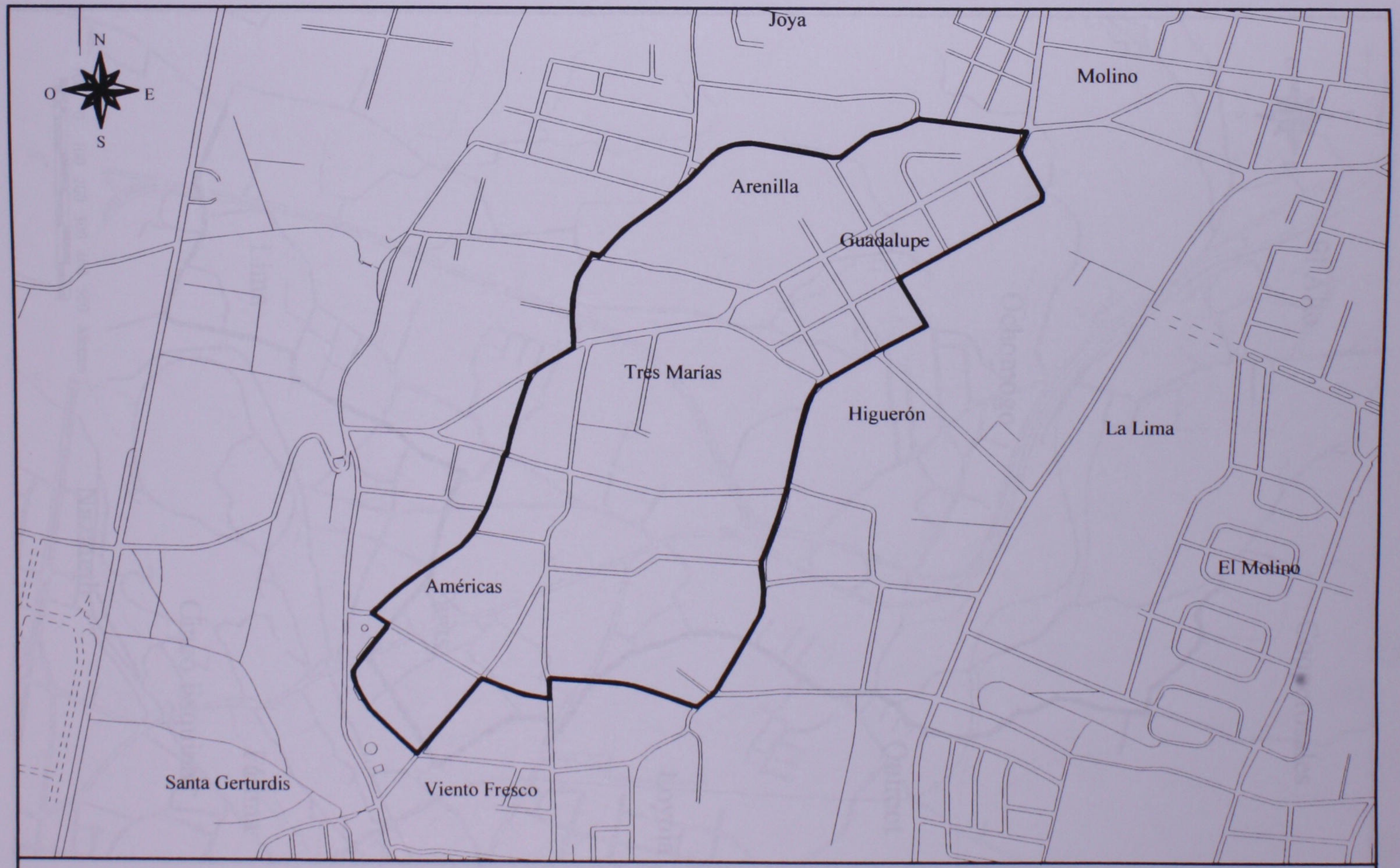


Figura C.4.2. Ruta Secundaria. Ca-Gu-01
Guadalupe-Américas

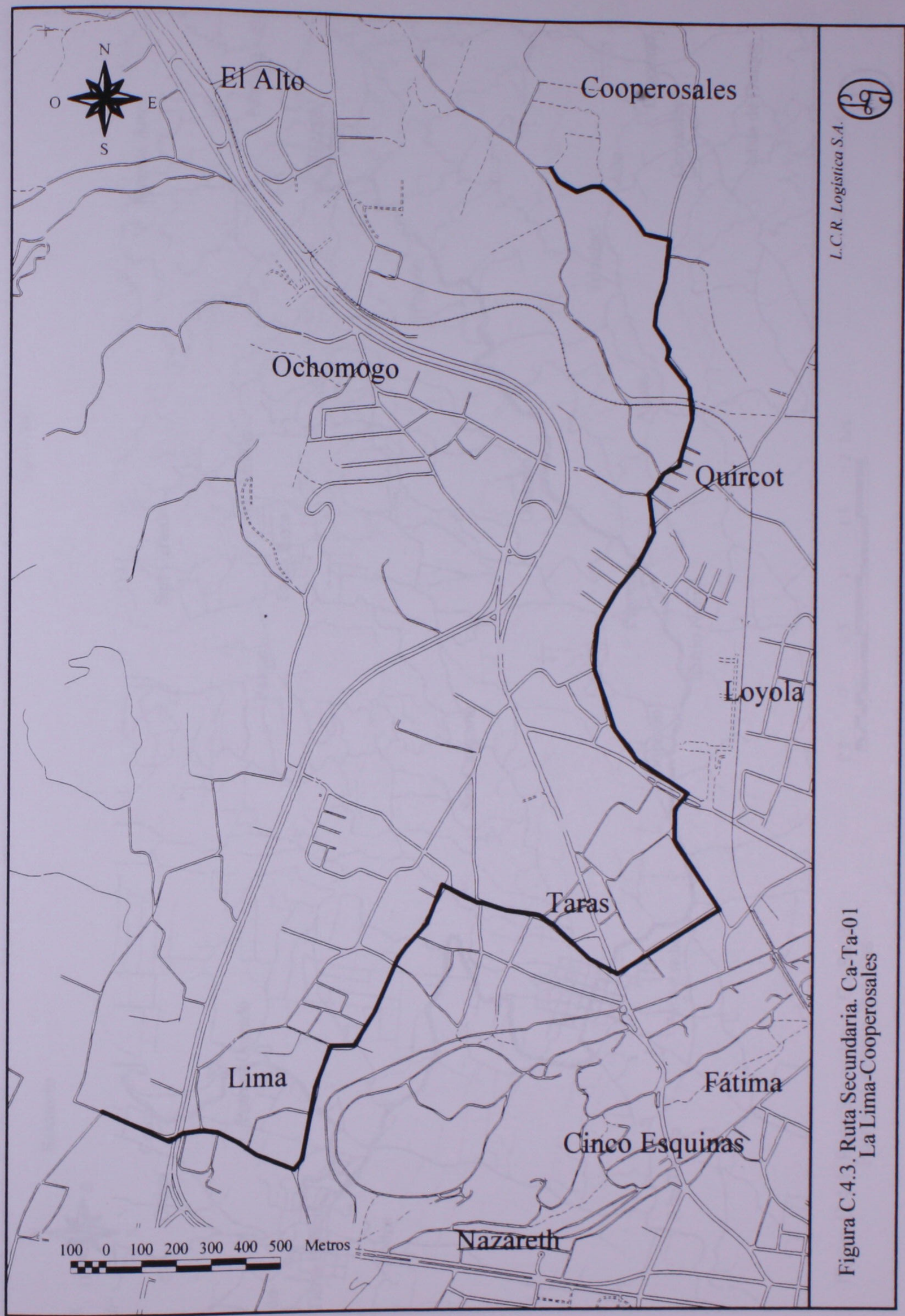


Figura C.4.3. Ruta Secundaria. Ca-Ta-01
La Lima-Cooperosales

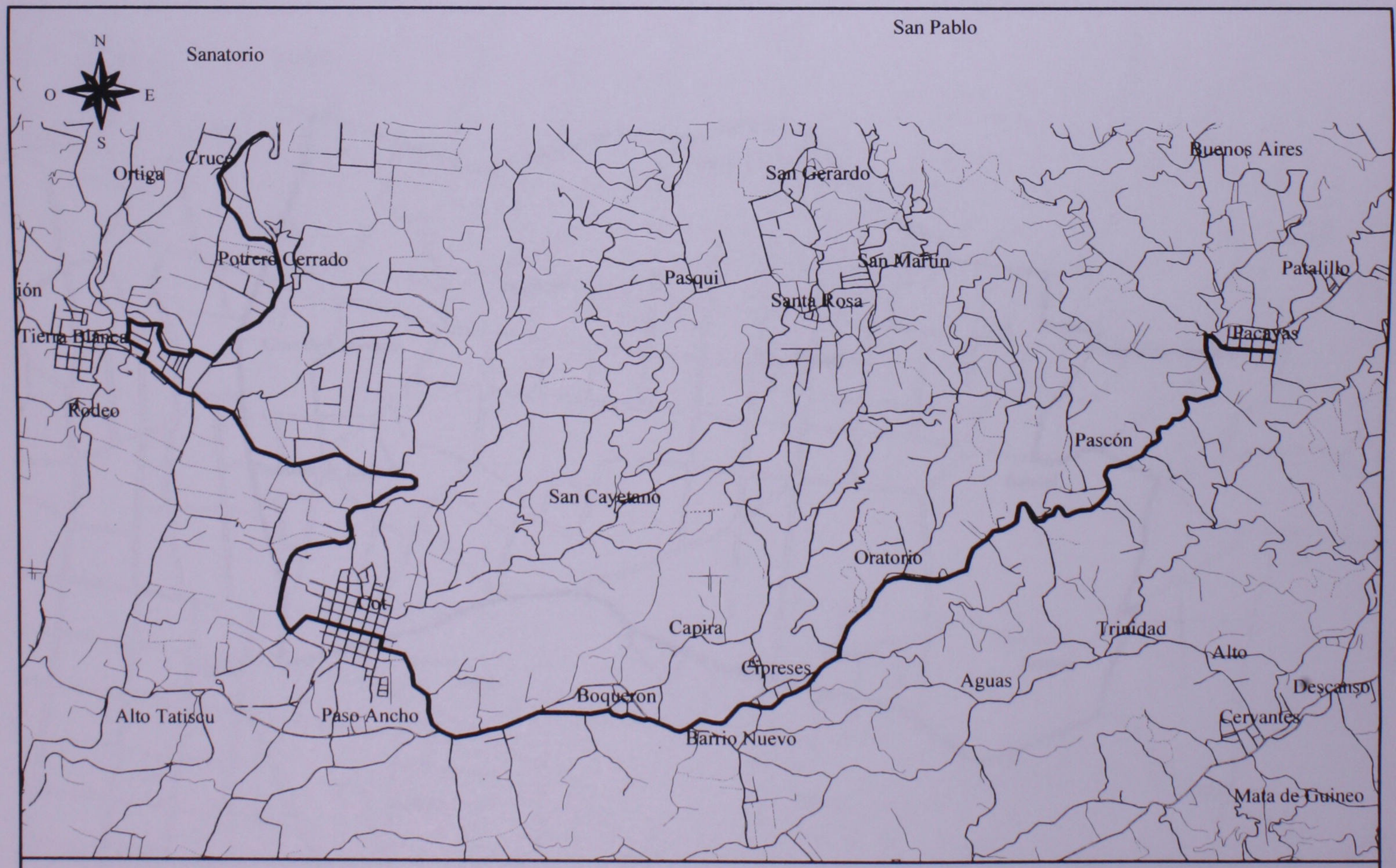


Figura C.4.4. Ruta Secundaria. Ca-Sa-01
Potrero Cerrado-Pacayas

*L.C.R. Logistica S.A.*

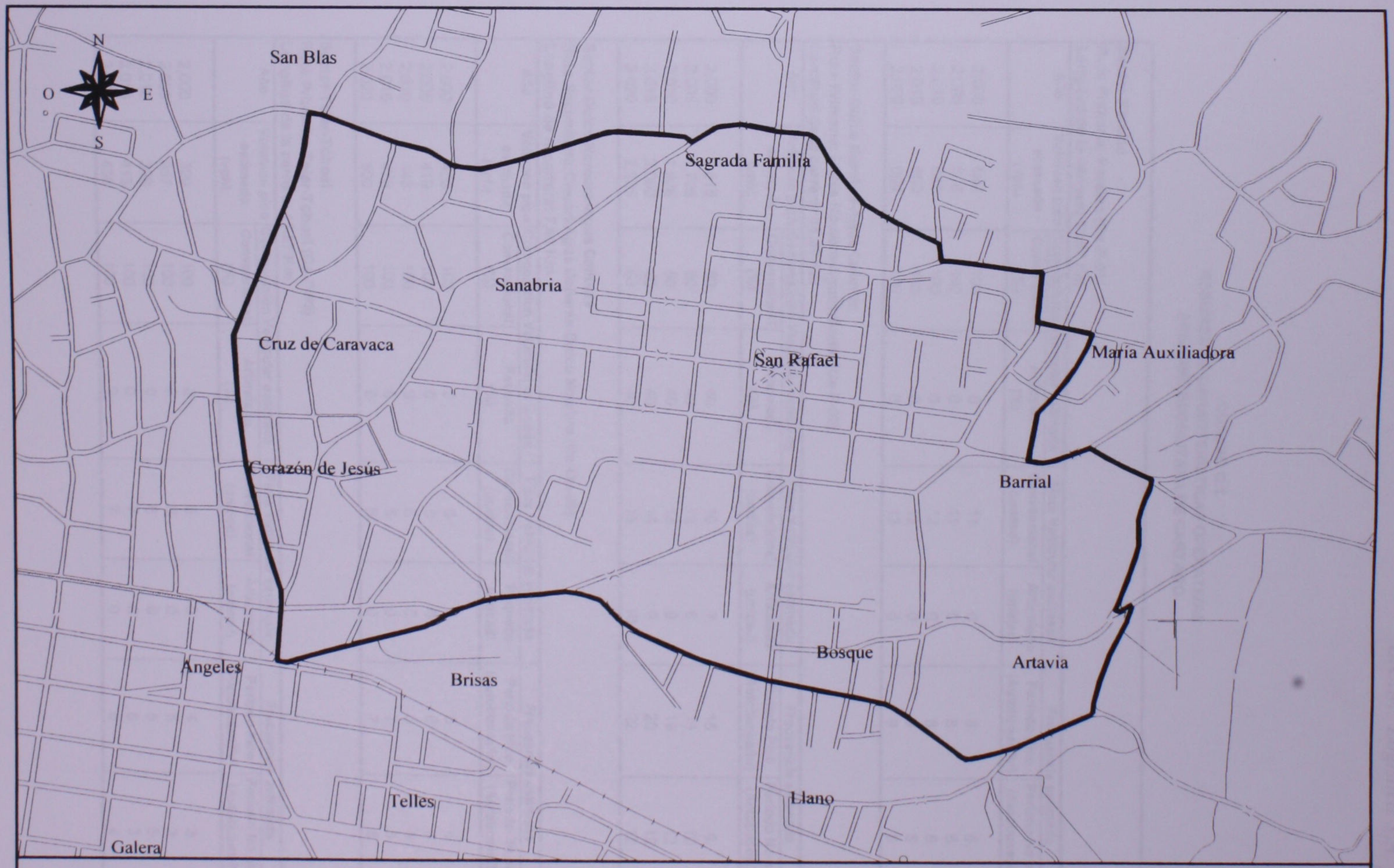


Figura C.4.5. Ruta Secundaria. Ca-Sa-02
Cruz de Caravaca-María Auxiliadora

*L.C.R. Logística S.A.*

**CUADRO C.1**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

**Sector Paraíso**
**Ruta Primaria: Paraíso (Ca-P-01)**
**Longitud de la carrera: 13.87 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 594 | 100 | 0 | 11 | 0 | 8 | 5 |
| 2,005 | 616 | 100 | 0 | 11 | 0 | 8 | 5 |
| 2,010 | 641 | 100 | 0 | 12 | 0 | 8 | 5 |
| 2,015 | 660 | 100 | 0 | 12 | 0 | 9 | 5 |
| 2,020 | 694 | 100 | 0 | 13 | 0 | 9 | 6 |

**Sector Dulce Nombre-Agua Caliente**
**Ruta Primaria: Dulce Nombre-Aguacaliente (Ca-P-02)**
**Longitud de la carrera: 11.60 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 1,516 | 60 | 40 | 10 | 7 | 15 | 9 |
| 2,005 | 1,705 | 60 | 40 | 12 | 8 | 16 | 10 |
| 2,010 | 1,928 | 60 | 40 | 13 | 9 | 19 | 12 |
| 2,015 | 2,050 | 60 | 40 | 14 | 9 | 20 | 12 |
| 2,020 | 2,235 | 60 | 40 | 15 | 10 | 22 | 13 |

**Sector Dulce Nombre-Agua Caliente**
**Ruta Secundaria:Cocorí-Agua Caliente-Dulce Nombre (Ca-Du-01)**
**Longitud de la carrera: 7.62 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Pequeño (%) | Convencional (unidad) | Pequeño (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 403 | 100 | 0 | 5 | 0 | 6 | 4 |
| 2,005 | 419 | 100 | 0 | 5 | 0 | 6 | 4 |
| 2,010 | 448 | 100 | 0 | 5 | 0 | 6 | 4 |
| 2,015 | 478 | 100 | 0 | 5 | 0 | 7 | 5 |
| 2,020 | 500 | 100 | 0 | 6 | 0 | 7 | 5 |

**Sector Tejar-Tobosi**
**Ruta Primaria: Tejar-Tobosi (Ca-P-03)**
**Longitud de la carrera: 11.57 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 329 | 100 | 0 | 5 | 0 | 4 | 3 |
| 2,005 | 357 | 100 | 0 | 6 | 0 | 5 | 3 |
| 2,010 | 398 | 100 | 0 | 6 | 0 | 5 | 3 |
| 2,015 | 415 | 100 | 0 | 7 | 0 | 5 | 3 |
| 2,020 | 438 | 100 | 0 | 7 | 0 | 6 | 4 |

**CUADRO C.1 (CONTINUACIÓN)**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

**Sector Guadalupe**
**Ruta Primaria: Guadalupe-Coris (Ca-P-04)**
**Longitud de la carrera: 23.42 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 697 | 100 | 0 | 21 | 0 | 9 | 6 |
| 2,005 | 728 | 100 | 0 | 22 | 0 | 10 | 6 |
| 2,010 | 767 | 100 | 0 | 23 | 0 | 10 | 6 |
| 2,015 | 837 | 100 | 0 | 25 | 0 | 11 | 7 |
| 2,020 | 894 | 100 | 0 | 27 | 0 | 12 | 7 |

**Sector Guadalupe**
**Ruta Secundaria: Tres Marías-Higuerón (Ca-Gu-01)**
**Longitud de la carrera: 4.46 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Pequeño (%) | Convencional (unidad) | Pequeño (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 154 | 100 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 |
| 2,005 | 160 | 100 | 0 | 1 | 0 | 2 | 2 |
| 2,010 | 171 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 2 |
| 2,015 | 183 | 100 | 0 | 2 | 0 | 3 | 2 |
| 2,020 | 191 | 100 | 0 | 2 | 0 | 3 | 2 |

**Sector Tres Ríos-Taras**
**Ruta Primaria: Tres Ríos-Taras (Ca-P-05)**
**Longitud de la carrera: 22.16 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 2,339 | 33 | 67 | 14 | 28 | 19 | 12 |
| 2,005 | 2,633 | 33 | 67 | 16 | 31 | 22 | 13 |
| 2,010 | 2,880 | 33 | 67 | 17 | 34 | 24 | 15 |
| 2,015 | 3,020 | 33 | 67 | 18 | 36 | 25 | 15 |
| 2,020 | 3,314 | 33 | 67 | 20 | 39 | 27 | 17 |

**Sector Tres Ríos-Taras**
**Ruta Secundaria: La Lima-Cooperosales (Ca-Ta-01)**
**Longitud de la carrera: 10.26 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Pequeño (%) | Convencional (unidad) | Pequeño (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 128 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| 2,005 | 133 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| 2,010 | 143 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| 2,015 | 152 | 100 | 0 | 3 | 0 | 2 | 1 |
| 2,020 | 159 | 100 | 0 | 3 | 0 | 2 | 2 |

**CUADRO C.1 (CONTINUACIÓN)**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

Sector Llano Grande
Ruta Primaria: Llano Grande (Ca-P-06)
Longitud de la carrera: 19.15 Km

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 738 | 100 | 0 | 18 | 0 | 10 | 6 |
| 2,005 | 788 | 100 | 0 | 19 | 0 | 10 | 6 |
| 2,010 | 848 | 100 | 0 | 21 | 0 | 11 | 7 |
| 2,015 | 902 | 100 | 0 | 22 | 0 | 12 | 7 |
| 2,020 | 963 | 100 | 0 | 24 | 0 | 13 | 8 |

Sector El Carmen-San Rafael
Ruta Primaria: El Carmen-San Rafael (Ca-P-07)
Longitud de la carrera: 16.03 Km

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 1,527 | 67 | 33 | 16 | 8 | 15 | 10 |
| 2,005 | 1,709 | 67 | 33 | 18 | 9 | 17 | 11 |
| 2,010 | 1,880 | 67 | 33 | 20 | 10 | 19 | 12 |
| 2,015 | 2,067 | 67 | 33 | 22 | 11 | 21 | 13 |
| 2,020 | 2,237 | 67 | 33 | 24 | 12 | 23 | 14 |

Sector El Carmen-San Rafael
Ruta Secundaria: Cruce-Pacayas (Ca-Sa-01)
Longitud de la carrera: 39.29 Km

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Pequeño (%) | Convencional (unidad) | Pequeño (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 625 | 100 | 0 | 33 | 0 | 9 | 6 |
| 2,005 | 663 | 100 | 0 | 35 | 0 | 9 | 6 |
| 2,010 | 694 | 100 | 0 | 37 | 0 | 10 | 7 |
| 2,015 | 790 | 100 | 0 | 42 | 0 | 11 | 8 |
| 2,020 | 853 | 100 | 0 | 45 | 0 | 12 | 8 |

Sector El Carmen-San Rafael
Ruta Secundaria: Brises-Sagrada Familia-Sanabria (Ca-Sa-02)
Longitud de la carrera: 5.32 Km

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Pequeño (%) | Convencional (unidad) | Pequeño (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 123 | 100 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 |
| 2,005 | 123 | 100 | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 |
| 2,010 | 145 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| 2,015 | 153 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| 2,020 | 161 | 100 | 0 | 2 | 0 | 2 | 2 |

**CUADRO C.1 (CONTINUACIÓN)**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

**Ruta Intersectorial:Barranca-Tejar (Ca-I-01)**
**Longitud de la carrera: 8.75 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 34 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,005 | 34 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,010 | 45 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,015 | 48 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,020 | 50 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |

**Ruta Intersectorial: San Rafael-El Carmen-Taras (Ca-I-02)**
**Longitud de la carrera: 10.14 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 1,589 | 67 | 33 | 12 | 6 | 17 | 12 |
| 2,005 | 1,729 | 67 | 33 | 13 | 6 | 19 | 13 |
| 2,010 | 1,860 | 67 | 33 | 14 | 7 | 20 | 14 |
| 2,015 | 1,983 | 67 | 33 | 14 | 7 | 21 | 15 |
| 2,020 | 2,106 | 67 | 33 | 15 | 8 | 23 | 16 |

**Ruta Intersectorial: Taras-Guadalupe-Tejar (Ca-I-03)**
**Longitud de la carrera: 12.30 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 642 | 100 | 0 | 11 | 0 | 9 | 6 |
| 2,005 | 666 | 100 | 0 | 11 | 0 | 9 | 6 |
| 2,010 | 720 | 100 | 0 | 12 | 0 | 10 | 7 |
| 2,015 | 790 | 100 | 0 | 13 | 0 | 11 | 8 |
| 2,020 | 861 | 100 | 0 | 15 | 0 | 12 | 8 |

**Ruta Intersectorial: Tejar-Aguacaliente-Dulce Nombre (Ca-I-04)**
**Longitud de la carrera: 14.66 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 1,498 | 67 | 33 | 16 | 8 | 16 | 11 |
| 2,005 | 1,665 | 67 | 33 | 17 | 9 | 18 | 13 |
| 2,010 | 1,865 | 67 | 33 | 19 | 10 | 20 | 14 |
| 2,015 | 2,031 | 67 | 33 | 21 | 11 | 22 | 15 |
| 2,020 | 2,153 | 67 | 33 | 22 | 11 | 23 | 16 |

**CUADRO C.1 (CONTINUACIÓN)**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

**Ruta Intersectorial: Coris-Tobosi-Barrancas (Ca-I-05)**
**Longitud de la carrera: 36.66 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 71 | 100 | 0 | 4 | 0 | 1 | 1 |
| 2,005 | 77 | 100 | 0 | 4 | 0 | 1 | 1 |
| 2,010 | 86 | 100 | 0 | 5 | 0 | 1 | 1 |
| 2,015 | 92 | 100 | 0 | 5 | 0 | 1 | 1 |
| 2,020 | 106 | 100 | 0 | 6 | 0 | 1 | 1 |

**Ruta Intersectorial: Dulce Nombre-Paraíso (Ca-I-06)**
**Longitud de la carrera: 12.01 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 67 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,005 | 71 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,010 | 79 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,015 | 90 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| 2,020 | 98 | 100 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1 |

**Ruta Intersectorial: Paraíso-San Rafael (Ca-I-07)**
**Longitud de la carrera: 14.36 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 343 | 100 | 0 | 7 | 0 | 5 | 3 |
| 2,005 | 346 | 100 | 0 | 7 | 0 | 5 | 3 |
| 2,010 | 348 | 100 | 0 | 7 | 0 | 5 | 3 |
| 2,015 | 383 | 100 | 0 | 8 | 0 | 5 | 4 |
| 2,020 | 400 | 100 | 0 | 8 | 0 | 6 | 4 |

**Ruta de Distribución: San Blas-Asís (Ca-Ce-01)**
**Longitud de la carrera: 7.76 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 689 | 100 | 0 | 8 | 0 | 10 | 7 |
| 2,005 | 759 | 100 | 0 | 8 | 0 | 11 | 7 |
| 2,010 | 800 | 100 | 0 | 9 | 0 | 11 | 8 |
| 2,015 | 897 | 100 | 0 | 10 | 0 | 12 | 9 |
| 2,020 | 952 | 100 | 0 | 10 | 0 | 13 | 9 |

**CUADRO C.1 (CONTINUACIÓN)**
**RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS**
**ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGO**

**Ruta de Distribución: ITCR-Fátima (Ca-Ce-02)**
**Longitud de la carrera: 5.93 Km**

| Año | Volumen pico estimado (vph) | Composición Vehicular estimada | | Flota Vehicular estimada | | Frecuencia estimada | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Convencional (%) | Articulado (%) | Convencional (unidad) | Articulado (unidad) | Período Pico (Autobuses/hr) | Período No pico (Autobuses/hr) |
| 2,000 | 557 | 100 | 0 | 5 | 0 | 8 | 5 |
| 2,005 | 615 | 100 | 0 | 5 | 0 | 9 | 6 |
| 2,010 | 676 | 100 | 0 | 6 | 0 | 9 | 7 |
| 2,015 | 736 | 100 | 0 | 6 | 0 | 10 | 7 |
| 2,020 | 786 | 100 | 0 | 7 | 0 | 11 | 8 |

**ANEXO D**

**CARTELES PROPUESTOS DE LICITACIÓN**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

# CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS PARA LA RUTAS DISTRIBUIDORAS DEL SECTOR ACC DE CARTAGO

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y condiciones del servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspectos operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 16

Anexo: Formularios . . . . . 24

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuales son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas del Área Metropolitana de San José, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Las rutas de distribución servirán para atender las necesidades de movimientos internos de los usuarios dentro de un centro urbano específico.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte remunerado de personas que se presta en determinada ruta.

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta distribuidora: Ruta de transporte público que permite el movimiento interno de personas en el área central de las cabeceras de provincia.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de 1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº 62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para las rutas distribuidoras de Cartago, rutas que operarán de acuerdo con los requerimientos del presente cartel de licitación.

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988, debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, RUTAS DISTRIBUIDORAS DEL SECTOR ACC DE CARTAGO.**

Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo, deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establecidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente a la rutas distribuidoras del sector ACC de Cartago, se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar su demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce los recorridos aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitudes del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la garantía de cumplimiento indicada a continuación.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo N° 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en **original y 5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso, concernientes a cada ruta distribuidora, se resumen a continuación.

### RUTA DISTRIBUIDORA SAN BLAS-ASÍS

**Longitud**

La carrera completa se estima en aproximadamente 7,76 Km.

**Trazado**

Inicia en la localidad de San Blas desde donde avanza hacia El Carmen y posteriormente hasta Cartago Centro por la Calle 1. Luego sigue por las siguientes vías: Avenida 2, Calle 13, Avenida 5, Calle 5, Avenida 11, Calle 3, hasta el Aserradero en El Calvario, dirigiéndose al este hasta tomar Calle 10, Avenida 11, Calle 6, Avenida 4 por Los Ángeles. Posteriormente, avanza 600 m y se desvía hacia El Corazón de Jesús, para proseguir por La Cruz de Caravaca hasta llegar de nuevo a San Blas.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 50 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás

(o al centro).

**Frecuencias al final del año 2000**

Período pico: 10 unidades por hora
Períodos no pico: 7 unidades por hora

## RUTA DISTRIBUIDORA ITCR-FÁTIMA

**Longitud**

La carrera completa se estima en aproximadamente 5,93 Km.

**Trazado**

Esta ruta hace un recorrido que inicia en el ITCR de Cartago y continúa hacia el Centro de la Ciudad donde recorre las siguientes vías: Calle 14, Avenida 1, Calle 5 hasta bordear el Convento por la zona Norte. Posteriormente avanza hacia Fátima, donde sirve los alrededores y luego sigue hacia Las Palmas, tomando la Calle 15, la Avenida 3, la Calle 10, dirigiéndose finalmente al Tecnológico, desde donde continúa como al inicio de la ruta.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 50 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias al final del año 2000**

Período pico: 8 unidades por hora
Períodos no pico: 5 unidades por hora

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

# CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

## 1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0,5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$Punto8 = 5.00 * \frac{5,00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús (mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería (mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | -0,3 |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se deben aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de repuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | | |
|---|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 | |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 | |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 | |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga contar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | | Puntos |
|---|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 | |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 | |
| Planos de planta-perfil con altimetría | | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 | |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 | |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## EL CARMEN - SAN RAFAEL

## ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 19

Anexo (Formularios) . . . . . 27

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **EL CARMEN - SAN RAFAEL**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago).

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR EL CARMEN-SAN RAFAEL."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector EL CARMEN-SAN RAFAEL se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado El Carmen-San Rafael, cuya ruta principal (primaria) y ruta secundaria se describen a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR EL CARMEN-SAN RAFAEL (Ca-P-07)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 16,03 km.

**Trazado**

Empieza su recorrido en el área central de Cot y continúa por la Ruta 8 hacia San Rafael, donde pasa por la Calle Central. Continúa hacia el área central de Cartago, donde realiza el siguiente recorrido: Avenida 4, Calle 2, Avenida 2, Calle 18, toma hacia la Avenida Central de Sagrada Familia, Calle 1, y sale nuevamnete a la Avenida Central con rumbo a Cot de Cartago.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar el servico con una flota mixta (convencionales y articulados) e ir balanceando la composición de la flota, conforme a las variaciones observadas en la demanda. Se recomienda una composición de la flota con un 67% de unidades convencionales y un 33% articuladas.

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 15 |
| Períodos no pico: | 10 |

## RUTA SECUNDARIA: CRUCE-PACAYAS (Ca-Sa-01)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 39,29 km.

**Trazado**

Inicia en Pacayas, desde el centro de la localidad, y continúa hacia el oeste, buscando la Ruta 230 hacia el área central de Cartago. El trazado pasa por lugares como: Pascón, Oratorio, Cipreses, Boquerón, Paso Ancho y Cot. Posteriormente, continúa hacia la intersección con la Ruta 8, la que toma con destino a Tierra Blanca, comunidad que bordea por el este, hasta desviarse a Potrero Cerrado. Desde Potrero Cerrado busca El Cruce, donde termina.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 70 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 9 |
| Períodos no pico: | 6 |

## RUTA SECUNDARIA: BRISES-SAGRADA FAMILIA-SANABRIA (Ca-Sa-02)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 5,32 km.

**Trazado**

Inicia en Sagrada Familia y continúa hacia Artavia, pasando por: el Este del Llano y por Las Brisas, desde donde se desvía hacia al norte hacia Sanabria. Desde allí toma la vía hacia San Blas y devuelta a Sagrada Familia.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o pequeños con puertas de doble canal, con capacidades de 50 a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 2 |
| Períodos no pico: | 1 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

## CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

### 1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | -0,3 |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## LLANO GRANDE

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 17

Anexo (Formularios) . . . . . 25

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **LLANO GRANDE**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago), y su definición debe responder a la demanda existente, de tal forma que para las condiciones actuales (1999) no pareciera necesaria la operación de alguna ruta secundaria, por lo que el presente concurso se circunscribe únicamente a la ruta primaria.

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR LLANO GRANDE."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector LLANO GRANDE se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TECNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Llano Grande, cuya ruta principal (primaria) se describe a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR LLANO GRANDE (Ca-P-06)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 19,15 km.

**Trazado**

Inicia en Llano Grande de Cartago con destino al área central de Cartago por la Ruta 218, sirviendo las localidades de Pénjamo y Banderilla, hasta llegar a la intersección de las Rutas 218 y 219 al norte de ACC de Cartago. Luego continúa hacia el ACC de Cartago pasando por Turbinas y tomando para ello la Calle 1, para desviarse luego por la calle de la Plaza del Plantel del MOPT, hasta encontrarse con la Calle 9. Posteriormente continúa hacia la Avenida 6, toma Calle 7 hasta toparse con el Convento Local, desde donde se desvía hacia el noroeste hasta la Calle 9, donde sigue hasta tomar la vía que pasa por la Escuela Juan Volio y toparse con la Calle 3, sobre la que prosigue hasta intersectar la Calle 1. Posteriormente, sigue hacia el norte hasta la Ruta 219 y después la Ruta 218, devuelta a Llano Grande.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 70 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 10 |
| Períodos no pico: | 6 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

## CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

### 1. Potencia del motor

$$Puntos1 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 2. Posición del motor

$$Puntos2 = 2.00 * \frac{2,00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 3. Caja de velocidades

$$Puntos3 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 4. Sistema de dirección

$$Puntos4 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0,5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5,00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0.5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de accso en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## TRES RÍOS - TARAS

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3
2. Definición de términos . . . . . 4
3. Convocatoria al concurso . . . . . 5
4. Objeto del concurso . . . . . 5
5. Participantes . . . . . 6
6. Presentación de documentos . . . . . 6
7. Requisitos de los participantes . . . . . 8
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 10
9. Vigencia de la oferta . . . . . 10
10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 11
11. Incumplimiento . . . . . 11
12. Aceptación de condiciones . . . . . 12
13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 13
14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 14
15. Cancelación del concurso . . . . . 14
16. Recursos . . . . . 15
17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 18
18. Análisis de la información y calificación . . . . . 26

Anexo (Formularios) . . . . . 2

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **TRES RÍOS-TARAS**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago).

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR TRES RÍOS-TARAS."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector TRES RÍOS-TARAS se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo N° 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Tres Ríos-Taras, cuya ruta principal (primaria) y ruta secundaria se describen a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR TRES RÍOS-TARAS (Ca-P-05)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 22,16 km.

**Trazado**

Empieza en el área central de Tres Ríos, con destino a la Ruta 2 (Autopista Florencio del Castillo). Continúa por la autopista hasta llegar a la intersección con la Ruta 236, la cual toma con destino hacia el área central de Cartago, en donde realiza un recorrido por las siguientes vías: Avenida 4, Calle 9, Avenida Central, Calle 5, Avenida 2 hasta llegar a la intersección con la Ruta 236, sobre la cual continúa devuelta a Tres Ríos.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar el servico con una flota mixta (convencionales y articulados) e ir balanceando la composición de la flota, conforme a las variaciones observadas en la demanda. Se recomienda una composición de la flota con un 67% de unidades articuladas y un 33% convencionales.

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 19 |
| Períodos no pico: | 12 |

## RUTA SECUNDARIA: LA LIMA-COOPEROSALES (Ca-Ta-01)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 10,26 km.

**Trazado**

Inicia en la vía que pasa al Oeste de Quircot de Cartago, con rumbo al sur hacia la intersección con la Ruta 229, la que toma por aproximadamente 200 m hacia el este y desviarse nuevamente al sur para servir a la comunidad de Taras. Luego se dirige hacia La Lima, donde finaliza al frente de la plaza de la localidad.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o pequeños con puertas de doble canal, con capacidades entre 50 y 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 2 |
| Períodos no pico: | 1 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

# CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

## 1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0,5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$Punto8 = 5.00 * \frac{5,00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús (mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0.5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería (mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses )} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses )} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses )} * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 8)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## GUADALUPE

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 18

Anexo (Formularios) . . . . . 26

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **GUADALUPE**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago).

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR GUADALUPE."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector GUADALUPE se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Guadalupe, cuya ruta principal (primaria) y ruta secundaria se describe a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR GUADALUPE (Ca-P-04)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 23,42 km.

**Trazado**

Comienza su recorrido en el Tablón de Cartago pasando por la Ruta 228, por la cual continúa hasta Sabana Grande para luego tomar la Ruta 238 hacia el área central de Cartago, para ejecutar el siguiente recorrido: Avenida 5, Calle 3, Avenida 3 y la Ruta 228, de regreso a Tablón de Cartago.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 70 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 9 |
| Períodos no pico: | 6 |

## RUTA SECUNDARIA: TRES MARÍAS-HIGUERÓN (Ca-Gu-01)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 4,46 km.

**Trazado**

Empieza en Arenilla y continúa hacia el sector conocido como Tres Marías, donde sirve los alrededores. Continúa por Américas, Higuerón, La Lima, el sur de Molinos y se dirige nuevamente hacia Arenilla para completar el recorrido.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o pequeños con puertas de doble canal, con capacidades de 50 a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 2 |
| Períodos no pico: | 1 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

## CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

### 1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

### 4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0,5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5,00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de accso en mal estado | -0,3 |
| Estuctura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## TEJAR-TOBOSI

## ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 17

Anexo (Formularios) . . . . . 25

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **TEJAR-TOBOSI**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Alajuela), y su definición debe responder a la demanda existente, de tal forma que para las condiciones actuales (1999) no pareciera necesaria la operación de alguna ruta secundaria, por lo que el presente concurso se circunscribe únicamente a la ruta primaria.

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR TEJAR-TOBOSI."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector TEJAR-TOBOSI se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo N° 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TECNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Tejar-Tobosi, cuya ruta principal (primaria) se describe a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR TEJAR-TOBOSI (Ca-P-03)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 11,57 km.

**Trazado**

Inicia en Higuito sobre la Ruta 2, con rumbo a Tejar por la Ruta 228. En Tejar recorre las siguientes vías: Avenida José Vargas, Calle 3, Avenida Asunción, toma de nuevo la Ruta 228, pasa por los sectores El Molino y La Lima, hasta llegar al área central de Cartago, en donde el recorrido sería: Avenida 5, Calle 3, Avenida 3 y Avenida 13 (Ruta 228), para retornar a Tejar y finalmente a Higuito.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 70 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 4 |
| Períodos no pico: | 3 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

# CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

## 1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$Punto8 = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de accso en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

### 1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

### 2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

### 3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## DULCE NOMBRE - AGUA CALIENTE

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 18

Anexo (Formularios) . . . . . 26

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **DULCE NOMBRE - AGUA CALIENTE,** sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago).

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR DULCE NOMBRE-AGUA CALIENTE."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector DULCE NOMBRE-AGUA CALIENTE se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo N° 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Dulce Nombre - Agua Caliente, cuya ruta principal (primaria) y ruta secundaria se describe a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR DULCE NOMBRE-AGUA CALIENTE (Ca-P-02)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 11,60 km.

**Trazado**

Tiene su origen al este de Lourdes de Cartago, con un recorrido por lugares como Hervidero, Cocorí, San Francisco, Pitahaya, para tomar luego la Calle 3 hasta el área central de Cartago, donde el trazado es el siguiente: Avenida 11, Calle 1, Avenida 1 y Calle 3, desde donde se devuelve hacia Lourdes.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o articulados con puertas de doble canal, con capacidades no inferiores a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro). Se espera que la ruta consolide su demanda en el transcurso del primer año de servicio, por lo que conviene empezar el servicio con una flota mixta (convencionales y articulados) e ir balanceando la composición de la flota, conforme a las variaciones observadas de la demanda. Se recomienda una composición de la flota con un 60% de unidades convencionales y un 40% articuladas.

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 15 |
| Períodos no pico: | 9 |

## RUTA SECUNDARIA: COCORÍ-AGUA CALIENTE-DULCE NOMBRE (Ca-Du-01)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 7,62 km.

**Trazado**

Ruta que comienza en el área central de Dulce Nombre, para recorrer sitios como Aguacaliente y la zona norte de Hervidero, allí toma la Ruta 231 por un tramo aproximado de 500 m para desviarse hacia el sur de Cocorí, localidad a la que sirve. Posteriormente continúa hacia San Francisco y la Pitahaya. A partir de allí, busca la intersección con la Ruta 231, desviándose por la vía que va hacia Dulce Nombre de Cartago, donde finaliza.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales y/o pequeños con puertas de doble canal, con capacidades de 50 a 90 personas por autobús. Los autobuses convencionales deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 6 |
| Períodos no pico: | 4 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

# CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

## 1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$Puntos5 = 1.00 * \frac{1,00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0,5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$Puntos6 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$Puntos7 = 4.00 * \frac{4,00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$Punto8 = 5.00 * \frac{5,00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$Puntos9 = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de accso en mal estado | -0,3 |
| Estuctura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$Puntos1 = 105 * \frac{\text{(área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + \text{(área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + \text{(área total de zonas administrativas en } m^2)}{\text{(No. total de autobuses)} * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$Puntos2 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 290000}$$

3. Repuestos

$$Puntos3 = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{\text{(No. total de autobuses)} * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

(máx. 8)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**
**COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTES**

# LICITACIÓN PÚBLICA No._____-2000

## CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN EL SECTOR DE CARTAGO DENOMINADO

## PARAÍSO

# ÍNDICE


1. Introducción . . . . . 3

2. Definición de términos . . . . . 4

3. Convocatoria al concurso . . . . . 5

4. Objeto del concurso . . . . . 5

5. Participantes . . . . . 5

6. Presentación de documentos . . . . . 6

7. Requisitos de los participantes . . . . . 6

8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes . . . . . 8

9. Vigencia de la oferta . . . . . 10

10. Naturaleza y Condiciones del Servicio por explotar . . . . . 10

11. Incumplimiento . . . . . 11

12. Aceptación de condiciones . . . . . 11

13. Garantías de participación y cumplimiento . . . . . 12

14. Recepción de documentos y acto de apertura . . . . . 13

15. Cancelación del concurso . . . . . 14

16. Recursos . . . . . 14

17. Aspecto operativos y técnicos . . . . . 15

18. Análisis de la información y calificación . . . . . 17

Anexo (Formularios) . . . . . 25

## 1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es facultad exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera las necesidades de transporte público de la población.

Actualmente las empresas operadoras del servicio de transporte público en las modalidades de autobús, buseta o microbús, presentan, en su organización interna, la constitución de micro empresas. En ellas cada socio se encarga de las labores administrativas y operacionales del servicio, lo cual no contribuye al logro del principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, ocasionando este tipo de organización costos adicionales innecesarios, los cuals son pagados en última instancia por los usuarios del servicio.

En virtud del vencimiento de la mayoría de concesiones y permisos otorgados para la operación de rutas en las Áreas Metropolitanas de San José y Cartago, la Administración pretende una reorganización de los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para los usuarios.

La Administración ha considerado que para que cualquier empresa de transporte pueda tener opción a un período de concesión de siete años para la prestación del servicio de Transporte Público Remunerado de Personas, debe operar dentro de un nuevo esquema de organización por sectores. Deberá entenderse como sector a un área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

## 2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar comercialmente una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas, microbuses o similares.

Línea: Servicio de transporte que se presta en determinada ruta

Ruta: Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Ruta primaria: Ruta de tipo radial que comunica dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario.parados-San Francisco, cuya ruta principal (primaria) y ramales (secundarias) se describen a

Ruta secundaria: Ruta con características de ramal o alimentadora de las denominadas rutas primarias.

Sector: Área geográfica que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que en conjunto agrupan una cantidad de unidades automotoras que faciliten una organización eficiente, que sirven zonas de territorio comunes y/o adyacentes y que tributan a una misma vía principal o radial.

Tarifa: Retribución económica fijada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación por el servicio de transporte.

## 3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley Nº 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, del 10 de mayo de1965 y sus reformas, artículos 28 y 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Víal, artículo 220 inciso 26 de la Ley de Tránsito y artículos 2, 3 y 44 del Decreto Ejecutivo 17751- MOPT, Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes del MOPT, además supletoriamente lo regulado por el Reglamento General de la Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo Nº 25038-H publicado en la Gaceta Nº62 del 28 de marzo de 1996.

**La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes**, sita **100 norte al oeste del monumento a Cleto González Víquez en Plaza González Víquez, San José**, recibirá ofertas por escrito hasta las ----- horas del día ---------- **del 2000**, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en recepción.

El Departamento encargado de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado es el de **Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes**, departamento que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada.

## 4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión el servicio de transporte público remunerado de personas para el sector de Cartago conocido como **PARAÍSO**, sector que funcionará bajo el esquema de operación con rutas primarias y secundarias. Las rutas secundarias servirán de alimentadoras a la ruta primaria (ruta de conexión con el centro de Cartago), y su definición debe responder a la demanda existente, de tal forma que para las condiciones actuales (1999) no pareciera necesaria la operación de alguna ruta secundaria, por lo que el presente concurso se circunscribe únicamente a la ruta primaria.

## 5- PARTICIPANTES

Empresas de transporte público remunerado de personas que hayan aprobado el plan de evaluación indicado en el Reglamento de Políticas y Estrategias del Transporte Público Remunerado de Personas por Autobuses Urbanos, así como cualquier otra empresa que demuestre capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar. De acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, las empresas pueden participar en forma individual o en consorcios basados en acuerdos debidamente documentados.

## 6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel oficio de quince colones o, en su defecto, con el reintegro de timbres fiscal correspondiente a dicha cantidad según Decreto Ejecutivo Nº 20222 – H. Con timbre de C 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley Nº 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de C200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988 debidamente autenticada con timbre de C 50.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda **"COMISION TÉCNICA DE TRANSPORTES, LICITACION PÚBLICA Nº_____, SECTOR PARAÍSO."** Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, dirección postal y teléfono, entre otras cosas.

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en las presentes Bases y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo.

## 7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Todo oferente, sea persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo o recursos suficientes para compra del equipo nuevo; y demás apoyo logístico requerido para la prestación eficiente del servicio. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones. Asimismo se deberá demostrar experiencia, honorabilidad y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente con el Estado, si fuera del caso, como concesionario o permisionario de transporte. Empresas o personas físicas que hayan incumplido dos o más veces normas establecidas por la Comisión Técnica de Transportes o contratos de concesión anteriores quedarán automáticamente descalificadas.

2- El oferente deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último trimestre fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación en La Gaceta, siempre que se trate de empresas ya constituídas. En el caso de empresas nuevas, bastará la presentación de estados de apertura. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado.

3- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:

- Título de propiedad.
- Derecho de circulación.
- Pólizas de seguros.
- Revisión técnica al día.
- Certificación del Consejo de Seguridad Vial, de que las unidades se encuentran al día con lo establecido en el artículo número 207 de la Ley de Tránsito.

Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo. Debe adjuntarse, además, una fotografía del vehículo.

4- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.

5- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas no podrá ser anterior a 1995 sin refacción.

6- En el caso de unidades refaccionadas deberá aportarse el acuerdo de la Comisión Técnica de Transportes o copias certificadas del mismo en el cual se le otorgó tal beneficio.

7- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°7331 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establcidos por la Comisión Técnica de Transportes hasta el 31 de octubre de 1999.

8- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas. Para tal efecto deberá aportarse certificación del Departamento de Transporte Remunerado por Vías Públicas en la que se indique que las unidades no se encuentran inscritas en ninguna ruta diferente a la licitada.

9- Se deberá presentar un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro.

10- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento.

11- Se debe presentar un eventual plan de adquisición de equipo y de seguros para todo el período de la concesión, que involucre no solamente las coberturas obligatorias para los servicios, sino también los seguros adicionales que estimen convenientes.

12- Deben incluirse los curricula vitae (historial) del personal técnico y administrativo, así como un organigrama de la empresa detallado con descripción de funciones.

## 8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. En caso de que el oferente sea una persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación pública de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación. En la misma certificación deberá acreditarse la identidad y domicilio del agente residente.

b. Certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones.

c. Declaración jurada de que el proponente se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos a que se refiere la Ley 3173 del 12 de agosto de 1963.

La declaración debe ser suscrita por quien cuente con poder suficiente para ello y la firma debe ser autenticada por un abogado, quien cancelará con su sello, un timbre de cincuenta colones del Colegio de Abogados de Costa Rica.

d. Certificación vigente de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

e. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre de la empresa y/o persona física que opera la ruta.

f- Certificación por parte de la Dirección General de Transporte Público del MOPT, sobre la condición legal ante este Ministerio, indicando en caso de corresponder fecha de vencimiento de concesión, rutas concesionadas, horarios establecidos, número y placa de unidades autorizadas actualmente para la prestación de servicios concesionados.

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la revisión técnica de vehículos aprobada y del control de emisiones vigente (ecomarchamo).

h- Copia de los acuerdos de los vehículos refaccionados, emitidos por la Comisión Técnica de Transportes.

i- Constancia del Ministerio de Trabajo de no tener denuncias por infracciones a las leyes laborales, con fecha máxima de emisión de 30 días naturales anteriores al cierre del concurso.

j- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

k- Certificación del Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por la empresa se encuentran libres de infracciones (art. 207 de la Ley de Tránsito.)

l- Certificación de solvencia tributaria extendida por la Dirección General de la Tributación Directa, en donde certifique que la empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

m- En caso de ofrecer unidades provenientes de empresas radicadas en el exterior y sin que posean representación de casas extranjeras en nuestro país, ya sea mediante carta de venta o factura proforma, deberán legalizar dichos documentos mediante procedimiento establecido por la ley para tal efecto.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y Reglamento General de la Contratación Administrativa.

## 9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y no podrá ser inferior a noventa días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación.

## 10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por la Comisión Técnica de Tranportes para cumplir eficientemente todos lo requirimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Comisión Técnica de Transportes.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión.

- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el MOPT y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios asignados.

- No cobrar por el transporte un precio distinto del establecido en las tarifas aprobadas por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, por otros de capacidad igual o mayor, características idénticas y calidad igual o mejor.

- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del MOPT y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el MOPT o ARESEP.

- El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

## 11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

## 12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en las presentes bases implica el sometimiento de las firmas interesadas a todas y cada una de las disposiciones establecidas en las mismas, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por las empresas interesadas, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación de la o las empresas involucradas en el delito, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503, por lo tanto en caso de personas jurídicas, cualquier traspaso de acciones deberá ser aprobado previamente por la Comisión Técnica de Transportes, reservándose este órgano la potestad de aprobarlo o rechazarlo según convenga al interés público protegido.

5- El servicio licitado correspondiente al sector PARAÍSO se describe más adelante en los aspectos operativos y técnicos correspondientes. No obstante, el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y para ello deberá aportar demostración fehaciente mediante un informe técnico que indique ese reconocimiento. Para tal efecto, también adjuntará una declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de vialidad, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada, con los requisitos de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones

originales y/o que afecten el funcionamiento de los servicios.

6- El oferente garantizará, mediante declaración jurada otorgada en instrumento público con los apercibimientos de Ley, que aceptará la tarifa autorizada por la Comisión Técnica de Transportes y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicada en el diario oficial La Gaceta.

7- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad de la Comisión Técnica de Transportes para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida.

8- El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza. El período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto adjudicatario, ya sea cuando vence el plazo que señala el artículo 29 de la Ley Nº 6324, Ley de Administración Vial, sin que se haya presentado impugnación en su contra, o bien, cuando interpuesto el recurso este sea rechazado de plano o declarado sin lugar con la correspondiente confirmación del acto adjudicador.

9- El adjudicatario, bajo declaración jurada, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No.3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas (Ley 6324), el Reglamento Ejecutivo para el Ejercicio de Actuaciones y Procedimientos de la Comisión Técnica de Transportes (Decreto Ejecutivo Nº 17751-MOPT) y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres Nº7331, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de caducidad de concesión.

## 13- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación de ¢ _____. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente el artículo Nº 37 inciso 2 del Decreto Ejecutivo Nº 25038 – H, de la aplicación supletoria, la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta Nº 2745 a la orden de la Comisión Técnica de Transportes.

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura

de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la de cumplimiento que se define en el punto número 10 de las presentes condiciones generales.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del " Contrato – Concesión", es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el " Contrato – Concesión", e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de ¢_____, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en el artículo 35 inciso 1 del Decreto Ejecutivo Nº 25038-H, antes citado, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Comisión Técnica de Transportes adjunto al contrato de la concesión.

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por la ley, e indicados más adelante.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del estudio en los términos previstos o por no comparecer a formalizar la contratación.

## 14- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en las presentes Bases deberá ser presentada antes de las _____ **horas del día** _____ **del año 2000**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar **tres (3)** días naturales antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite.

El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Asistencia Legal de la Comisión Técnica de Transportes, inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y en idioma español, deberá ser entregada en original y **5 copias**, personalmente por un representante de las empresas de transporte, por tanto, no se recibirá información por vía correo o electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse, si es original o copia.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido a la Comisión Técnica de Transportes; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

## 15- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio de la Comisión Técnica de Transportes, se reserva el derecho de adjudicar la oferta más conveniente rechazando una, varias o todas las ofertas de las empresas concursantes, declarando desierta la licitación si considera que no conviene a los intereses de la Administración, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a las firmas participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por las empresas.

## 16- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. La Comisión Técnica de Transportes resolverá las objeciones dentro del término de ley.

Contra el acto adjudicador o el acto que declare desierto este proceso licitatorio procederá recurso de revocatoria y los incidentes de suspensión y nulidad ante la Comisión Técnica de Transportes, y el Recurso de apelación ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 29 de la ley 6324 y sus reformas.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Para renovación de la garantía de participación regirán las disposiciones a la que se refiere el artículo 37 inciso 10 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán gestionarse ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica de Transportes.

## 17- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

La referencia técnica necesaria para el presente concurso se encuentra en el estudio denominado "Reorganización del Transporte Público Colectivo en las Áreas Metropolitanas de Cartago y Alajuela", realizado por la firma consultora L.C.R. Logística S.A. bajo contrato y supervisión directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los aspectos claves para este concurso se resumen a continuación.

### SECTORIZACIÓN:

Se define una sectorización base para el nuevo esquema funcional del transporte público en el Área Metropolitana de Cartago. Cada uno de estos sectores contará con una o más rutas primarias asociadas. Las rutas primarias de tipo radial son las que comunican dos o más núcleos urbanos terciarios con el núcleo urbano primario (centro de Cartago). Las rutas secundarias sirven de ramal o alimentadoras de las primarias. Para el presente concurso se hace referencia al sector denominado Paraíso, cuya ruta principal (primaria) se describe a continuación.

## RUTA PRIMARIA: SECTOR PARAÍSO (Ca-P-01)

**Longitud:**

La carrera completa se estima en aproximadamente 13,87 km.

**Trazado**

Inicia en el Centro de Paraíso, da servicio a ésta zona y sale por la Ruta 10, pasando por Caballo Blanco hasta llegar al Centro de Cartago, donde hace el siguiente recorrido: Avenida 1, Calle 6, Avenida 3, hasta llegar de nuevo a la Ruta 10, de vuelta a Paraíso.

**Tecnología rodante**

Deberá funcionar con base en autobuses convencionales con puertas de doble canal, con capacidades de 70 a 90 personas por autobús. Los autobuses deberán tener puerta adelante y atrás (o al centro).

**Frecuencias en el año 2000 (autobuses/hr)**

| | |
|---|---|
| Período pico: | 8 |
| Períodos no pico: | 5 |

## 18- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las empresas de Transporte Público Remunerado de Personas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Condiciones relativas a la flota automotor..... | 25 |
| Instalaciones y otras inversiones..... | 15 |
| Organización empresarial y operativa..... | 20 |
| Conocimiento y experiencia del personal en materia de transporte público..... | 20 |
| Estudio de prefactibilidad..... | 10 |
| Estudio técnico de vialidad y plan operativo..... | 10 |
| | --- |
| | 100 |

# CONDICIONES RELATIVAS A LA FLOTA AUTOMOTOR (Máx. 25 puntos)

PUNTAJE (FLOTA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4 + Puntos 5 + Puntos6 + Puntos7 + Puntos8 + Puntos9 + Puntos10 + Puntos11 + Puntos12

donde;

## 1. Potencia del motor

$$\text{Puntos1} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con 200 HP o más}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 200 HP})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 2. Posición del motor

$$\text{Puntos2} = 2.00 * \frac{2{,}00 * (\text{No. autobuses con motor trasero o al centro}) + 0 * (\text{No. autobuses con motor adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 3. Caja de velocidades

$$\text{Puntos3} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con 6 o más velocidades hacia adelante}) + 0 * (\text{No. autobuses con menos de 6 velocidades hacia adelante})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 4. Sistema de dirección

$$\text{Puntos4} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con dirección hidráulica}) + 0 * (\text{No. autobuses con dirección mecánica})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 5. Sistema de suspensión

$$\text{Puntos5} = 1.00 * \frac{1{,}00 * (\text{No. autobuses con sistema de aire}) + 0{,}5 * (\text{No. autobuses con sistema aire-mecánico}) + 0 * (\text{No autobuses con sistema mecánico})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 6. Puertas de abordaje/desabordaje

$$\text{Puntos6} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con puertas de doble canal}) + 0 * (\text{No. autobuses con puertas de un sólo canal})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 7. Puertas de emergencia

$$\text{Puntos7} = 4.00 * \frac{4{,}00 * (\text{No. autobuses con dos o más puertas de emergencia}) + 0 * (\text{No. autobuses con una puerta de emergencia})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 8. Capacidad

$$\text{Punto8} = 5.00 * \frac{5{,}00 * (\text{No. autobuses con capacidad superior a 89 pasajeros}) + 0 * (\text{No. autobuses con capacidad inferior a 90 pasajeros})}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 9. Estandarización de marcas

$$\text{Puntos9} = 5.00 * \frac{1}{\text{Cantidad de marcas diferentes}} * \frac{\text{No. máximo de autobuses de una misma marca}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 10. Modelos

$$\text{Puntos10} = 8.00 * \frac{1.00 * \text{No. autob. mod. 2000} + 0.90 * \text{No autob. mod. 1999} + 0.8 * \text{No autob. mod. 1998} + 0.7 * \text{No autob. mod. 1997} + 0.6 * \text{No autob. mod. 1996}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 11. Condiciones mecánicas

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos mecánicos del autobús
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Existencia de fisuras de aceite | -4 |
| Vibraciones en el motor | -4 |
| Vibraciones en la caja de cambios | -3 |
| Llantas rotas o lisas | -0,5 por cada llanta |
| Golpes en el chasis | -1 |
| Sistema eléctrico expuesto | -1 |
| Mufla rota | -0,5 |
| Emisiones 10% por debajo de lo permitido | -3 |

$$\text{Puntos11} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## 12. Condiciones de carrocería

Valoración de cada autobús = 10 - suma de penalizaciones por defectos o daños en carrocería
(mínimo = 0)

| | |
|---|---|
| Laterales y/o frente golpeados | -0,6 |
| Cristales quebrados | -0,3 |
| Parabrisas quebrados | -0,3 |
| Falta algún direccional | -0,3 |
| Falta algún espejo | -0,3 |
| Bumper dañado o ausente | -0,3 |
| Falta de escobillas | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Puertas en mal estado | -0,3 |
| Iluminación interior con lunas quebradas | -0,3 |
| Tubos de pasamanos flojos o en mal estado | -0,3 |
| Alfombras de piso en mal estado | -0,3 |
| Panel de instrumentos en mal estados | -0,3 |
| Estribos de acceso en mal estado | -0,3 |
| Estructura de piso oxidada | -0,3 |
| Zonas de estructura de piso con rupturas | |

$$\text{Puntaje 12} = \frac{\text{Suma de los puntajes de cada autobús}}{\text{No. total de autobuses}}$$

## INSTALACIONES Y OTRAS INVERSIONES (máx. 15 puntos)

PUNTAJE (INSTALACIONES) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

donde;

1. Instalaciones

$$\text{Puntos1} = 105 * \frac{(\text{área total de zonas de aparcamiento en } m^2) + (\text{área total de zonas de mantenimiento en } m^2) + (\text{área total de zonas administrativas en } m^2)}{(\text{No. total de autobuses}) * 65}$$

Nota: se debe aportar planos catastrados de los terrenos referidos.

2. Herramienta y equipo

$$\text{Puntos2} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 de los activos en herramienta y equipo destinado al mantenimiento de los autobuses (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 290000}$$

3. Repuestos

$$\text{Puntos3} = 5 * \frac{\text{Valor actualizado en diciembre de 1999 del inventario de respuestos (en colones)}}{(\text{No. total de autobuses}) * 40000}$$

## ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OPERATIVA (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (ORGANIZACIÓN) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3 + Puntos4

donde;

1. Estructura administrativa

Puntos1 = 5 - suma de penalizaciones por carencias administrativas
(mínimo 0)

| | |
|---|---|
| Ausencia de una unidad gerencial con dedicación completa | -2 |
| Ausencia de un departamento o unidad de planificación | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de mantenimiento | -1 |
| Ausencia de un departamento o unidad de control operativo u operaciones | -1 |
| Ausencia de un departamento de control contable o de flujo de ingresos y gastos | -2 |
| Ausencia de un departamento de atención al usuario | -1 |

Nota: Por cada departamento se debe aportar el currículo vitae del encargado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el encargado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

2. Personal operativo

$$\text{Puntos2 (máx. 5)} = 2{,}00 * \frac{\text{(No. total de despachadores)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de conductores)}}{2 * \text{No. total de autobuses}} + 1{,}00 \frac{\text{(No. total de empleados para limpieza)}}{0{,}2 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

3. Personal de mantenimiento mecánico

$$\text{Puntos3 (máx. 8)} = 6{,}00 * \frac{\text{(No. total de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}} + 2{,}00 \frac{\text{(No. total de ayudantes de mecánicos)}}{0{,}1 * \text{No. total de autobuses}}$$

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada empleado y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el empleado haga constar que labora o laborará para el oferente en la posición identificada.

## 4. Método de cobro tarifario

Puntos4 = 0 si el método de cobro es directamente en los autobuses.
Puntos4 = 5 si el método de cobro es mediante tiquetes u otro medio de pre-pago.

# CONOCIMIENTO y EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Máx. 20 puntos)

PUNTAJE (CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA) = Puntos1 + Puntos2 + Puntos3

## 1. Personal profesional

Puntos1 = 2,00 (No. profesionales con grado de bachillerato) + 4,00 (No. profesionales con grado de licenciatura) + 6,00 (No. profesionales con grado de maestría)
(máx. 10)

Nota: Sólo puntúan grados profesionales en alguna ingeniería, economía o administración . Se debe aportar el currículo vitae de cada profesional y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el profesional haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 15 horas semanales.

## 2. Personal técnico no profesional

Puntos2 = 0,5 (No. mecánicos) + 1,00 (No. técnicos titulados en transporte) + 0,5* (No. técnicos en otros campos)
(máx. 5)

Nota: Se debe aportar el currículo vitae de cada técnico y una carta-compromiso debidamente autenticada donde el técnico haga constar que labora o laborará para el oferente con una dedicación superior a 20 horas semanales.

## 3. Experiencia

Puntos3 = 1,50 * (No. de años de experiencia del gerente de la empresa en transporte público) + 1,00 (No. años de experiencia de los profesionales en el campo del tranporte público)
(máx. 10) + 0,25 (No. años de experiencia de los mecánicos en mantenimiento y reparación de autobuses)

## ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD (máx. 10 puntos)

Cada empresa oferente deberá presentar un estudio de prefactibilidad para la concesión sobre la cual se oferta. Dicho estudio deberá ser realizado por uno o más profesionales calificados en el campo de la administración, ingeniería civil o ingeniería industrial. Deberá incluir los siguientes aspectos:

Objetivos del proyecto
Justificación del proyecto
Estimaciones de demanda anual hasta 7 años plazo
Plan de inversión durante los 7 años
Organización propuesta
Estudio económico
Estado de resultados
Balance general
Flujo de efectivo
Análisis financiero con estimación de tarifa de equilibrio
Estados financieros proyectados
Evaluación financiera del proyecto
Conclusiones del estudio
Plan de Ejecución
Cálculos operativos (frecuencias, flota requerida, personal, etc.)

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta. La revisión del estudio de prefactibilidad y su calificación estará a cargo de un especialista titulado en el campo de la ingeniería del transporte.

## ESTUDIO TÉCNICO DE VIALIDAD Y PLAN OPERATIVO (Máx. 10 puntos)

| | Puntos |
|---|---|
| Inventario de condiciones de infraestructura vial mediante mapas y cuadros | 2 |
| Plan de ubicación de paradas en mapas y cuadros | 2 |
| Planos de planta-perfil con altimetría | 1 |
| Diagramas espacio-tiempo o diagramas de GANTT en período pico | 1 |
| Plan de mejoramiento de infraestrucura recomendado para un mejor servicio | 3 |
| Plan de promoción dirigido a los usuarios | 1 |

Nota: La ausencia de uno o más de los puntos indicados automáticamente anula la oferta.